

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 1 DE 119	

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL – CONTRATO DE CONCESIÓN E INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO

VIGENCIAS 2021, 2022 Y 2023

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, 23 de octubre 2024

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 2 DE 119	

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ADMINISTRACIÓN
CENTRAL – CONTRATO DE CONCESIÓN E INTERVENTORÍA DE
ALUMBRADO PÚBLICO, VIGENCIAS 2021, 2022 Y 2023**

**Contralora Municipal
de Barrancabermeja**

DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA

**Director Técnico de
Fiscalización**

JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Supervisor

Equipo de Auditoría:

JAIME ENRIQUE BUSTOS
Profesional Universitario, Líder
DIANA MILENA LEON ANTELIZ
Profesional Externa, Administradora de
Empresa
CRISTHIAN MENESES CORREA
Profesional Externo, Ingeniero Industrial
PAOLA MARÍA AGUDELO RUEDA
Profesional Externa, Abogada

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 3 DE 119

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.	OBJETIVO GENERAL	6
2.2.	FUENTES DE CRITERIO	6
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
2.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO	7
2.5.	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	7
2.6.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
2.7.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
2.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	10
3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	12
3.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
3.2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	12
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
4.1.	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	13
4.1.1.	RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	13
4.2.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1 Y 4.....	13
4.2.1.	RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL CRITERIO DE AUDITORÍA N° 1	13
4.3.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 2 Y NO. 3. 42	
4.3.1.	RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL CRITERIO DE AUDITORÍA N° 2	42
4.4.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 5 Y NO. 6. 47	
4.4.1.	RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL CRITERIO DE AUDITORÍA N° 3	47
4.5.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 7	53
4.5.1.	RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL CRITERIO DE AUDITORÍA N° 5	53
4.6.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 8	53
4.7.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 9	53

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01 PÁGINA 4 DE 119	

4.7.1 ATENCIÓN DENUNCIA CON RADICADO INTERNO NO 0642 DEL 22 DE JULIO DE 2024 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	54
4.7.2 ATENCIÓN DENUNCIA CON RADICADO INTERNO NO 0657 DEL 29 DE JULIO DE 2024 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	79
4.7.3 ATENCIÓN DENUNCIA CON RADICADO INTERNO NO. 0648 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024 – AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	104
5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	119
5.1. RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL CRITERIO DE AUDITORÍA N° 4	119
6. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	119

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 5 DE 119

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JONATHAN VÁSQUEZ GÓMEZ
Alcalde Municipal
Barrancabermeja

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Administrativa 057 del 15 de mayo de 2023, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó auditoria de cumplimiento sobre la Gestión del contrato de Concesión e Interventoría de Alumbrado Público en las vigencias 2021,2022 y 2023.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Administración Central, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa 057 del 15 de mayo de 2023, proferida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Territorial la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, concerniente a la gestión fiscal adelantada por la Administración Central de Barrancabermeja respecto al Contrato de Concesión e Interventoría de Alumbrado Público 2021,2022 y 2023.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 6 DE 119	

La auditoría se adelantó en las vigencias 2021, 2022 y 2023. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2023 y abarcó las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consideró pertinentes.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la Gestión Contractual, Presupuestal y Financiera del Contrato de Concesión e Interventoría del Alumbrado Público de Barrancabermeja, vigencias 2021, 2022 y 2023.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 594 de 2000.
- Decreto 2424 de 2006.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios.
- Ley 1819 de 2016.
- Decreto 1073 de 2015.
- Decreto 943 de 2018.
- Resolución CREG 123 de 2011.
- Resolución CREG 101_13 DE 2022.
- Acuerdo del Concejo de Barrancabermeja 015 de 2020
- Ministerio de Minas y Energía RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- Norma Técnica Colombiana ICONTEC NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, NTC 900- Reglas Generales y Especificaciones para el Alumbrado Público.
- Demás normatividad vigente y aplicable al tema o asunto a evaluar.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio auditor se realizará la evaluación de la gestión contractual, presupuestal y financiera del contrato de concesión e interventoría del Alumbrado Público de Barrancabermeja, vigencias 2021, 2022 y 2023 mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos:

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 7 DE 119

- Evaluar la gestión contractual derivada del Contrato de Concesión de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Evaluar la gestión presupuestal derivada del Contrato de Concesión de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Evaluar la gestión financiera derivada del Contrato de Concesión de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Evaluar la gestión contractual derivada del Contrato de Interventoría de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Evaluar la gestión presupuestal derivada del Contrato de Interventoría de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Evaluar la gestión financiera derivada del Contrato de Interventoría de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Revisión de la Cuenta Anual Consolidada de la vigencia 2023 (CONCESIONES).
- Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.
- Atención de denuncias: Atender las siguientes denuncias interpuestas ante la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

El enfoque de la auditoria se direccionó hacia los riesgos inherentes por tratarse que el tema o asunto auditar es un particular que ejerce una función pública asignada por la Ley.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Como resultado de la auditoría realizada, se considera los aspectos legales, presupuestales y financieros evaluados y de acuerdo con la metodología en la Guía de Auditoria de Cumplimiento, se determinó una calificación sobre la calidad y eficacia del control interno de los riesgos y controles, valor que le permite a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, determinar el control fiscal interno del municipio con respecto al contrato de concesión e Interventoría de Alumbrado Público sea calificado como **EFICIENTE**.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”



Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		PÁGINA 8 DE 119

El resultado de la evaluación del control fiscal interno, conforme a la información procesada en el papel de trabajo PT-24AC, arroja que el componente de Control en el ejercicio de la función pública de la Administración Central es **ADECUADO**.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-311	
NTC ISO 9001:2015	PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTR		PÁGINA 1 DE 1

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	1.0 EFICIENTE
				Rangos de ponderación CFI
				De 1.0 a 1.5 Efectivo
				De > 1.5 a 2.0 Con deficiencias
				De > 2.0 a 3.0 Inefectivo

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Contraloría Barrancabermeja

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-311	
NTC ISO 9001:2015	PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES		PÁGINA 1 DE 1

A. Ambiente de control			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La secretaria de infraestructura e iluminaciones y ariguies cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos al contar con procedimientos para trámite de tasas por concepto de alumbrado publico?	SI	1	No aplica
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 9 DE 119

B. Gestión del riesgos			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La secretaria de infraestructura e iluminaciones yariguies es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar y en los errores que puede incurrir, por lo que genera en su autonomía controles permanentes?	SI	1	No aplica
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
C. Actividades de control			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La secretaria de infraestructura e iluminaciones yariguies atiende las auditorias por parte del ente de control y los diferentes requerimientos de los entes competentes a la función que realiza tales como el Ministerio de Minas y Energía y ESSA?	SI	1	Como actividad de control la secretaria de infraestructura e iluminaciones yariguies es evaluada por las auditorias realizadas por la oficina de control interno de la Alcaldía Distrital y la Contraloría municipal de Barrancabermeja. Además los responsables de cada proceso realizan seguimiento a los procesos y actividades relacionadas con sus diferentes áreas.
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
D. Información y comunicación			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La secretaria de infraestructura e iluminaciones yariguies comunica mediante acto administrativo interno y/o reuniones, las prácticas y controles que ha diseñado e incorporado a su dinámica administrativa en función del mejoramiento a fin prevenir y detectar riesgos?	SI	1	No aplica
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
E. Supervisión y monitoreo			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La secretaria de infraestructura e iluminaciones yariguies monitorea la ejecución de acciones y controles que mitigan o detectan los riesgos, mediante revisiones en tiempo real y periódicas para ajustar errores e imprecisiones en los documentos que produce?	SI	1	No aplica
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
Calificación total de control fiscal interno por componentes del aunto o materia a auditar		1.0000	ADECUADO

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Contraloría Barrancabermeja

Lo anterior está respaldado en la consideración y análisis de los factores de Ambiente de Control, Gestión del Riesgo, Actividades de Control, Información y comunicación, Supervisión y Monitoreo.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión fiscal de la Administración Central de Barrancabermeja con

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 10 DE 119	

respecto al contrato de concesión e Interventoría de Alumbrado Público es conforme en consideración con los criterios aplicados.

Conclusión sin reservas:

Se establece también, que el concepto de la evaluación es **Sin Reservas**, en razón a que la gestión fiscal adelantada por la Administración Central de Barrancabermeja con respecto al contrato de concesión e Interventoría de Alumbrado Público, para las vigencias 2021, 2022 y 2023 resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados, no se determinaron hallazgos ni observaciones que alcanzarán el valor de la materialidad cualitativa de planeación ni del error tolerable aun siendo acumulados los que son de una misma naturaleza. Resulta conforme, en todos los aspectos significativos.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la presente Auditoría de Cumplimiento a la Administración Central- Contrato de Concesión e Interventoría de Alumbrado Público, para las vigencias 2021, 2022 y 2023, el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja constituyó **cuatro (04) Hallazgos Administrativas con presunta incidencia disciplinaria (1), penal (1) y fiscal (1) por valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22'400.000).**

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los Hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectadas en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica N° 057 de 2023, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

23 de octubre de 2024,

DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 11 DE 119		

Equipo de Auditoría:



JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Supervisor



JAIME ENRIQUE BUSTOS
Profesional Universitario, Líder



DIANA MILENA LEON ANTELIZ
Profesional Externa, Administradora de Empresas



CRISTHIAN MAURICIO MENESES CORREA
Profesional Externo, Ingeniero industrial



PAOLA MARÍA AGUDELO RUEDA
Profesional Externa, Abogada

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 12 DE 119	

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la Gestión Fiscal, fueron:

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la gestión contractual derivada del Contrato de Concesión de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Evaluar la gestión presupuestal derivada del Contrato de Concesión de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Evaluar la gestión financiera derivada del Contrato de Concesión de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Evaluar la gestión contractual derivada del Contrato de Interventoría de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Evaluar la gestión presupuestal derivada del Contrato de Interventoría de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Evaluar la gestión financiera derivada del Contrato de Interventoría de Alumbrado Público de Barrancabermeja.
- Revisión de la Cuenta Anual Consolidada de la vigencia 2023 (CONCESIONES).
- Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.
- Atención de denuncias: Atender las siguientes denuncias interpuestas ante la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales de la contratación y la ejecución del contrato de concesión e interventoría de alumbrado público de Barrancabermeja.
- Verificar los pagos y actas de la parte financiera y presupuestal del contrato de concesión y de interventoría de alumbrado público de Barrancabermeja.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 13 DE 119	

- Revisión de la ejecución de ingresos, gastos (pagos) del impuesto al alumbrado público.
- Revisar planes de mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.
- Revisión de la Rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2023, en lo que respecta a las líneas de auditoría.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Durante la realización de esta auditoría, se analizó la Gestión Fiscal llevada a cabo por la Administración Central- Contrato de Concesión e Interventoría de Alumbrado Público, para las vigencias 2021, 2022 y 2023. Los hallazgos se reflejan en las conclusiones de los diferentes Criterios de Auditoría incluidos en el informe.

4.1.1. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Los resultados de las auditorías practicadas a la Administración Central- Contrato de Concesión e Interventoría de Alumbrado Público, para las vigencias 2021, 2022 y 2023 en vigencias anteriores no corresponden a la tipología de Cumplimiento tal y como lo contiene presente metodología, razón por la cual no aplica el procedimiento de este ítem del informe, pues carece de homogeneidad para comparación y seguimiento.

4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 y 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar la Gestión Contractual derivada del Contrato de Concesión de Alumbrado Público de Barrancabermeja.

4.2.1. Resultados correspondientes al Criterio de Auditoría N° 1

Para desarrollar el primer objetivo específico de la auditoría, se estableció en el criterio No.1, Verificar el cumplimiento de los aspectos legales de la contratación y

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 14 DE 119

la ejecución del contrato de concesión e interventoría de alumbrado público de Barrancabermeja:

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la ejecución del contrato de Concesión No. 0424 de 1999 que tiene por objeto “CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” siendo concedente MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y concesionario ILUMINACION YARIGUIES S.A., es conforme según la información enviada por la Secretaria de Infraestructura, Interventoría y los expedientes del contrato, a la fecha se encuentra en ejecución.

Especificaciones del contrato de concesión, el municipio en uso de la atribución constitucional establecida en el numeral -3° del artículo 315 de la constitución nacional fue debida y autorizado para contratar mediante concesión la prestación del servicio de alumbrado público por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo número 014 del 26 de julio de 1998, a través de la Resolución No.1311 de 1998 el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 05 de 1998 al tenor de la Ley 80 de 1993, una vez agotado el proceso licitatorio expidió la Resolución motivada No. 11 de 1999 por medio de la cual se adjudicó el contrato de concesión de Alumbrado Público al CONSORCIO ILUMINACIÓN YARIGUIES.

OBJETO “CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” para su modernización, ampliación de cobertura, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura, incluyendo: 1. El suministro e instalación de nuevas luminarias, Accesorios Eléctricos, y demás infraestructura necesaria para las etapas de modernización y ampliación de cobertura, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en los Pliegos y la propuesta presentada por el CONCESIONARIO. Los trabajos a desarrollar comprenden: 1.1 - MODERNIZACION: Mediante la reducción de los costos de operación, con la incorporación de los avances tecnológicos que permitan hacer un uso más eficiente de la energía eléctrica, entre los que se incluye la sustitución de la totalidad de las luminarias incandescentes y de mercurio con sus accesorios, por luminarias de vapor de sodio. Las luminarias existentes, incandescentes, de luz mixta y de mercurio e inclusive las de vapor de sodio que no operen satisfactoriamente, se cambiarán por luminarias nuevas de vapor de sodio de alta presión de 70 W. y 150 W 250 W. y 400 W. de acuerdo con las tablas del INEA, documento SGE 26-96. La sustitución de luminarias y sus accesorios por EL CONCESIONARIO, de acuerdo con las especificaciones indicadas en su propuesta, comprende las labores de desmonte y entrega al CONCEDENTE o a quien este indique, transporte, cargue y descargue, manejo, almacenamiento y montaje de las nuevas luminarias. Se deberá garantizar, a partir de la terminación de la modernización del sistema de Alumbrado Público, una eficiencia como mínimo del noventa y cinco por ciento (95%) en todo el territorio del Municipio. 1.2 - AMPLIACIÓN DE COBERTURA: De la infraestructura, áreas urbanas y rurales del Municipio donde se requiera el servicio, el cual deberá cumplirse dentro del

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01 PÁGINA 15 DE 119	

plazo ofrecido por EL CONCESIONARIO, contado a partir de la fecha de iniciación de esta parte de los trabajos y de acuerdo con el cubrimiento y programa que indicará EL CONCEDENTE. EL CONCESIONARIO deberá incorporar al sistema de alumbrado, extendiéndole el servicio de administración, operación y mantenimiento, durante un periodo de veinte (20) años.

La administración, mediante el manejo idóneo y eficiente de los recursos materiales, de equipos y humanos con el fin de alcanzar un grado óptimo en la prestación del servicio y con la máxima cobertura. **Operación**, mediante la puesta de funcionamiento y la prestación de servicio de Alumbrado Público en el área urbana y rural del municipio. **Mantenimiento**, preventivo y correctivo de las redes e infraestructura destinada a la prestación del servicio, de acuerdo con la modalidad, los costos y la periodicidad ofrecida por el concesionario. Se efectuó modificación de cláusulas contractuales mediante Otro sí de fecha 31 de diciembre de 2014 contrato de concesión No. 0424 de 1999, en el cual se adicionó en plazo por el termino de diez años; se adicionó un parágrafo a las cláusulas primera, tercera, octava, décima octava; adición a la cláusula cuarta obligaciones especiales en relación a la nueva modernización; se adicionó a la cláusula sexta consideraciones; modificación de la cláusula décimo segunda del otro sí del 06 de noviembre de 2007; adición a la cláusula novena del otro sí modificatorio del 06 de noviembre de 2007; adición a la cláusula décima séptima del contrato de concesión; modificación de la cláusula décimo tercera del otro sí de fecha 06 de noviembre de 2007; y modificación de la cláusula trigésima novena del contrato de concesión.

Teniendo en cuenta que el Servicio de Alumbrado Público está regulado por la Ley de servicios públicos domiciliarios en lo relacionado con el suministro de energía. Sin embargo, la ejecución de este servicio, que incluye actividades como administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema, se rige por las normativas específicas del Alumbrado Público establecidas en el Decreto 2424 de 2006.

Este decreto regula la prestación del servicio y las actividades de los proveedores. Además, establece que los municipios o municipios son responsables de ofrecer este servicio, pudiendo hacerlo de manera directa o indirecta a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores como operadores del Alumbrado Público.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) emitió la Resolución 122 de 2011, que establece la regulación del contrato y los costos de facturación y recaudo en conjunto con el servicio de energía, relacionado con el impuesto creado por las Leyes 97 de 1913 y 84 de 1915, destinado a financiar el servicio de Alumbrado Público. Esta resolución fue posteriormente modificada por la CREG 005 de 2012.

Los objetivos abarcan el corto, mediano y largo plazo siendo los siguientes del contrato de concesión No. 0424 de 1999:

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 16 DE 119	

Administrar, operar y mantener el sistema de alumbrado público de Barrancabermeja. Las actividades realizadas por el Concesionario se documentan en los informes de interventoría.

Realizar las inversiones necesarias para la modernización del sistema. En esta etapa, el Municipio de Barrancabermeja ha cumplido con los pagos acordados por la modernización a LED del SALP realizada por Iluminación Yariguies S.A. en los años 2015-2016.

Efectuar la modernización y expansión del sistema según las necesidades planteadas por el Municipio de Barrancabermeja, la comunidad, la interventoría y Iluminación Yariguies S.A. Estas solicitudes son analizadas técnica, legal y financieramente para su aprobación por parte del Municipio.

Las actividades de expansión y modernización se han llevado a cabo mediante actas de acuerdo firmadas entre el Municipio de Barrancabermeja y el Concesionario Iluminación Yariguies S.A.

Para la vigencia 2021, suscribieron las siguientes Actas de acuerdo: Acta No.1 de 2021, de fecha 12 de febrero de 2021, objeto del acta para la ejecución de obras de expansión, mejoramiento y modernización del servicio por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$3.449.542.588,12) mediante los excedentes financieros existentes en la fiduciaria BOGOTÁ S.A. provenientes del recaudo por concepto del impuesto de alumbrado público, plazo de seis meses, cuyas cantidades se establecieron en el anexo 1 cantidades de obra y presupuesto en cumplimiento del acuerdo del concejo municipal 022 de 2005, artículo 5; el contrato de concesión 0424-99 en la cláusula séptima, parágrafo “en caso que una vez efectuados los pagos, resultaren excedentes, estos se destinaran a la ampliación de cobertura de la infraestructura de alumbrado público del municipio”.

Posterior acta de ampliación del plazo No.1. de fecha 18 de agosto de 2021 debidamente justificada por Iluminación Yariguies S.A. por un mes calendario; acta de avance parcial de obra No.1 del 2021 el 20 de agosto de 2021, con porcentaje de obra ejecutada al 79,99%; el 21 de septiembre de 2021 en acta de recibo final se efectuó entrega por parte del concesionario la obra ejecutada de acuerdo al objeto del acta de acuerdo No.1 de 2021, en concordancias con las especificaciones técnicas y los estipulado en la misma.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 17 DE 119

Acta de acuerdo N°1 2021	12/02/2021	\$ 3.449.542.588,12	
Valor del anticipo realizado del 50%. (1).	15/04/2021		\$ 1.724.771.294,06
Valor acta de avance parcial de obra N°1	20/08/2021		\$ 2.759.633.965,83
MENOS: Valor amortización del anticipo del 50%.	20/08/2021		-\$ 1.379.816.982,92
Valor neto Acta de avance parcial #1. (2).	20/08/2021		\$ 1.379.816.982,91
Valor acta de recibo final	21/09/2021		\$ 664.440.122,17
MENOS: Valor amortización del anticipo.	21/09/2021		-\$ 344.954.311,14
Valor neto de Acta de Recibo Final. (3).	21/09/2021		\$ 319.485.811,03
TOTALES (1)+(2)+(3)		\$ 3.449.542.588,12	\$ 3.424.074.088,00
Valor no ejecutado			\$ 25.468.500,12
Sumas Iguales		\$ 3.449.542.588,12	\$ 3.449.542.588,12

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 1 de 2021 – Acta de Recibo Final

Iluminación Yariguies allegó las pólizas exigidas, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A y la secretaría jurídica expidió el certificado de aprobación de garantías No. 005/2021 de fecha 16/02/2021 correspondiente al acta de acuerdo No. 1 de 2021.

Acta No.2 de 2021, de fecha 16 de julio de 2021, objeto del acta para la ejecución de obras de expansión, mejoramiento y modernización del servicio por valor de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.135.732.507,76) por medio de los excedentes financieros existentes en la fiduciaria BOGOTÁ S.A. provenientes del recaudo por concepto del impuesto de alumbrado público, plazo de diez meses, cuyas cantidades se establecieron en el anexo 1 cantidades de obra y presupuesto en cumplimiento del acuerdo del concejo municipal 022 de 2005, artículo 5; el contrato de concesión 0424-99 en la cláusula séptima, párrafo “en caso que una vez efectuados los pagos, resultaren excedentes, estos se destinaran a la ampliación de cobertura de la infraestructura de alumbrado público del municipio”. Se acordó acta de ampliación del plazo No.1. De fecha 02 de diciembre de 2021 adecuadamente justificada por Iluminación Yariguies S.A. por cinco meses calendario, se incorporó PDT modificado; acta de avance parcial de obra No.1 del 2021 del acta de acuerdo No.2 del 12 de mayo de 2022 en la cual se entregó la obra parcialmente ejecutada, obra ejecutada en 67,26%.

	FECHA	VALOR ACTA	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	%
A: Acta de acuerdo N°2 de 2021	16/07/2021	8.135.732.507,76			100,00%
B: Valor del Pago Inicial realizado del 50%	29/07/2021		4.067.866.253,88		50,00%
C: Valor Acta de Avance parcial N°1:	12/05/2022		5.471.919.214,32		67,26%
D: Menos descuento del pago inicial	12/05/2022		-4.067.866.253,88		-50,00%
E: Valor Bruto a pagar a Iluminacion Yariguies: C-D	12/05/2022		1.404.052.960,44		
F: Valor obra pendiente por ejecutar: A-C				2.663.813.293,44	32,74%
Sumas		8.135.732.507,76	5.471.919.214,32	2.663.813.293,44	
Sumas Iguales		8.135.732.507,76	8.135.732.507,76		

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 2 de 2021 – Acta de Avance parcial de obra No.1

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 18 DE 119

Posteriormente acta de avance parcial de obra No. 2 del acta de acuerdo No. 2 de 2021

	FECHA	VALOR ACTA	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	%
A: Acta de acuerdo N°2 de 2021	16/07/2021	8.135.732.507,78			
B: Valor del Pago Inicial realizado del 50%	29/07/2021		4.067.866.253,88		50,00%
C: Valor Acta de Avance parcial N°1:	12/05/2022		5.471.919.214,32		67,26%
D: Menos descuento del pago Inicial	12/05/2022		-4.067.866.253,88		-50,00%
E: Valor condiciones actualizadas del acta de acuerdo 2 de 2021	3/08/2022	8.135.724.477,30			
F: Valor Acta de Avance Parcial de obra N°2	8/08/2022		1.031.373.190,77		100,00%
G: Valor pendiente por ejecutar				1.632.432.072,21	20,06%
Sumas		8.135.724.477,30	6.503.292.405,09	1.632.432.072,21	
Sumas iguales		8.135.724.477,30	8.135.724.477,30		

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 2 de 2021 – Acta de Avance parcial de obra No.2

Acta de recibo final con el objeto de entregar por parte del concesionario la obra ejecutada de acuerdo al objeto del acta de acuerdo No.2 de 2021, en concordancias con las especificaciones técnicas y los estipulado en la misma, de fecha 19 de octubre de 2022.

	FECHA	VALOR ACTA	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE
A: Acta de acuerdo N°2 de 2021	16/07/2021	8.135.732.507,8		
B: Valor del Pago Inicial realizado del 50%	29/07/2021		4.067.866.253,88	
C: Valor Acta de Avance parcial N°1:	12/05/2022		5.471.919.214,3	67,26%
D: Menos descuento del pago inicial	12/05/2022		-4.067.866.253,88	
E: Valor condiciones actualizadas del acta de acuerdo 2 de 2021	3/08/2022	8.135.724.477,3		
F: Valor Acta de Avance Parcial de obra N°2	8/08/2022		1.031.373.190,8	12,68%
G: Valor Acta de Recibo Final a pagar	19/10/2022		1.543.375.781,7	18,97%
Valor Total Ejecutado			8.046.668.186,8	98,91%
Valor No ejecutado			89.056.290,5	1,09%
Sumas iguales		8.135.724.477,3	8.135.724.477,3	100,00%

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 2 de 2021 – Acta de Recibo Final

Iluminación Yarigües allegó las pólizas exigidas, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A y la secretaría jurídica expidió el certificado de aprobación de garantías No. 0013/2021 de fecha 21/07/2021 correspondiente al acta de acuerdo No. 2 de 2021.

Para el 18 de noviembre de 2021 en Acta de acuerdo No. 3 de 2021, objeto del acta para la ejecución de obras de expansión, mejoramiento y modernización del servicio por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.600.178.210,42) mediante los excedentes financieros existentes en la fiduciaria BOGOTÁ S.A. provenientes del recaudo por concepto del impuesto de alumbrado público, plazo de diez meses, cuyas cantidades se establecieron en el anexo 1 cantidades de obra y presupuesto en cumplimiento del acuerdo del concejo municipal 022 de 2005, artículo 5; el contrato de concesión 0424-99 en la cláusula séptima, párrafo “en caso que una vez efectuados los pagos, resultaren excedentes, estos se destinaran a la ampliación de cobertura de la infraestructura de alumbrado público del municipio”.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 19 DE 119

RECURSOS PROYECTADOS PARA OBRAS DE EXPANSION Y MODERNIZACION A 31 de Octubre 2021	
SALDO EN FIDUCIA : A	8.032.212.480,98
INGRESO RECAUDO PROYECTADO ESSA: B	1.100.000.000,0
INGRESO PROY ECP REFINERIA:	817.133.600,0
RENDIMIENTOS PROYECTADOS	4.000.000,0
INGRESO DE OXY PROYECTADO Y OTRAS COMERCIALIZADORAS	2.200.000.000,0
SUBTOTAL INGRESOS EN FIDUCIA Y PROYECTADOS	12.163.346.081
MENOS:	
PAGO PROYECT. OBRAS EXPANSION EN EJECUCION: acta 1 2021, ACTA 2 DE 2021	4.757.774.771,5
PAGO PROY. ADM+REPAGO IYSA	1.186.049.211,0
PAGO PROY INTERVENTORIA IVA INCLUIDO:	77.051.223,0
PAGO PROY COMISION FIDUCIARIA	0,0
PAGO PROY GASTOS BANCARIOS +GMF	24.089.220,8
PAGO PROY. ENERGIA	600.000.000,0
CXP POR FIDUCIA: Estampillas	830.155.200,0
RECURSOS PARA ILUMINACION NAVDEÑA Y ORNAMENTAL	0,0
SUBTOTAL EGRESOS: C	7.476.849.626,3
PROYECCION DE RECURSOS PARA EXPANSION Y MODERNIZACION:	4.678.796.454,7

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 3 de 2021

Iluminación Yariguies allegó las pólizas exigidas, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A y la secretaría jurídica expidió el certificado de aprobación de garantías No. 0015/2021 de fecha 23/11/2021 correspondiente al acta de acuerdo No. 3 de 2021.

Posterior acta de ampliación del plazo No.1. de fecha 19 de agosto de 2022 debidamente justificada por Iluminación Yariguies S.A. por tres meses calendario; acta de avance parcial de obra No.1 del 2021 el 25 de noviembre de 2022; el 22 de diciembre de 2022 en acta de recibo final se efectuó entrega por parte del concesionario la obra ejecutada de acuerdo al objeto del acta de acuerdo No.3 de 2021, en concordancias con las especificaciones técnicas y los estipulado en la misma.

	FECHA	VALOR DEL ACTA	VALOR EJECUTADO	%
A: Acta de acuerdo N°3 de 2021	18/11/2021	4.600.178.210,42		
B: Valor del Pago Inicial realizado del 50%	29/11/2021		2.300.089.105,21	50,00%
C: Valor Acta de Avance parcial N°1:	25/11/2022		3.680.063.666,72	80,00%
D: Menos descuento del pago inicial	25/11/2022		-2.300.089.105,21	-50,00%
E: Valor Acta de Recibo Final.	22/12/2022		678.021.807,69	14,74%
Valor Total Ejecutado			4.358.085.274,41	94,74%
Valor No ejecutado			242.092.936,01	5,26%
Sumas iguales		4.600.178.210,42	4.600.178.210,42	100,00%

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 3 de 2021 – Acta de recibo final

En la vigencia 2022, se ejecutaron dos actas de acuerdo, acta de acuerdo No.1 de 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, objeto del acta para la ejecución de obras de expansión, mejoramiento y modernización del servicio por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.654.110.232,37) mediante los excedentes financieros existentes en la fiduciaria BOGOTÁ S.A. provenientes del recaudo por concepto del impuesto de alumbrado público, plazo de diez meses, cuyas cantidades se establecieron en el anexo 1 cantidades de obra y presupuesto en cumplimiento del acuerdo del concejo municipal 022 de 2005, artículo 5; el contrato de concesión 0424-99 en la cláusula séptima, párrafo “en caso que una vez efectuados los pagos, resultaren excedentes, estos se destinaran a la ampliación de cobertura de la infraestructura de alumbrado público del municipio”.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 20 DE 119	

Iluminación Yariguies allegó las pólizas exigidas, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A y la secretaría jurídica expidió el certificado de aprobación de garantías No. 0004/2022 de fecha 06/05/2022 correspondiente al acta de acuerdo No.1 de 2022.

Acta de ampliación del plazo No.1. del acta de acuerdo No. 1 de 2022 de fecha 15 de enero de 2023 debidamente justificada por Iluminación Yariguies S.A. por cuatro meses calendario; acta de ampliación No. 2 del acta de acuerdo No.1 de 2022 debidamente justificada por Iluminación Yariguies S.A. por cuatro meses calendario. Acta de recibo final del acta de acuerdo No. 1 de 2022.

Estado Financiero del Acta de acuerdo N°1 de 2022.

	FECHA	VALOR DEL ACTA	VALOR EJECUTADO	%
A: Acta de acuerdo N°1 de 2022	2/05/2022	3.654.110.232,37		
B: Valor del Pago Inicial realizado del 50%	11/05/2022		1.827.055.116,00	50,00%
C: Valor Acta de Avance parcial N°1:	5/05/2023		2.720.564.684,40	74,45%
D: Menos descuento del pago inicial	5/05/2023		-1.827.055.116,00	-50,00%
E: Valor Acta de Avance Parcial N°2:	15/09/2023		561.723.428,24	15,37%
F: Valor Nuevas Condiciones:	2/11/2023	3.654.095.138,1		
G: Valor Acta de Recibo Final	10/11/2023		371.807.125,43	10,18%
Subtotales: C+E+G			3.654.095.138,07	100,00%
Sumas iguales:		3.654.095.138,07	3.654.095.138,07	100,00%

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 1 de 2022 – Acta de recibo final

Acta de acuerdo No.2 de 2022 de fecha 03 de octubre de 2022, objeto del acta para la ejecución de obras de expansión, mejoramiento y modernización del servicio por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$4.869.088.976,70) mediante los excedentes financieros existentes en la fiduciaria BOGOTÁ S.A. provenientes del recaudo por concepto del impuesto de alumbrado público, plazo de diez meses, cuyas cantidades se establecieron en el anexo 1 cantidades de obra y presupuesto en cumplimiento del acuerdo del concejo municipal 022 de 2005, artículo 5; el contrato de concesión 0424-99 en la cláusula séptima, parágrafo “en caso que una vez efectuados los pagos, resultaren excedentes, estos se destinaran a la ampliación de cobertura de la infraestructura de alumbrado público del municipio”. Iluminación Yariguies allegó las pólizas exigidas, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A y la secretaría jurídica expidió el certificado de aprobación de garantías No. 00048-2022 de fecha 10/10/2022 correspondiente al acta de acuerdo No.2 de 2022.

Acta de avance parcial de obra No.1 del acta de acuerdo No.2 de 2022, de fecha 09 de junio de 2023, porcentaje ejecutado 75,95%. Acta de recibo final del acta de acuerdo No.2 de 2022, de fecha 10 de agosto de 2023, entregó obra ejecutada en concordancias con las especificaciones técnicas y lo estipulado en el acta de acuerdo.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 21 DE 119

Estado Financiero del Acta de acuerdo N°2 de 2022.

	FECHA	VALOR DEL ACTA	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	%
A: Acta de acuerdo N°2 de 2022	3/10/2022	4.869.088.576,70			
B: Valor del Pago inicial realizado del 50%	12/10/2022		2.434.544.488,00		50,00%
C: Valor condiciones Actualizadas 3:	3/06/2023	4.869.015.006,70			
D: Valor Acta de Avance parcial N°1:	9/06/2023		3.697.996.746,99		75,96%
E: Menos descuento del pago inicial	9/06/2023		2.434.544.488,00		50,00%
F: Valor Bruto pagado del Acta de Avance	9/06/2023		1.263.452.258,99		25,96%
G: Valor Acta de Recibo Final	10/06/2023		1.171.016.573,61		24,06%
Valor Total Ejecutado	10/06/2023		4.869.013.320,60		99,9997%
Valor no ejecutado	10/06/2023			1.686,10	0,00003%
Totales		4.869.015.006,70	4.869.013.320,60	1.686,10	100,00000%
Sumas iguales		4.869.015.006,70	4.869.015.006,70		

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 2 de 2022 – Acta de recibo final

Vigencia 2023, acta de acuerdo No. 1 de 2023 de fecha 05 de mayo de 2023, objeto del acta para la ejecución de obras de expansión, mejoramiento y modernización del servicio por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$8.878.085.996,61) mediante los excedentes financieros existentes en la fiduciaria BOGOTÁ S.A. provenientes del recaudo por concepto del impuesto de alumbrado público, plazo de diez meses, cuyas cantidades se establecieron en el anexo 1 cantidades de obra y presupuesto en cumplimiento del acuerdo del concejo municipal 022 de 2005, artículo 5; el contrato de concesión 0424-99 en la cláusula séptima, párrafo “en caso que una vez efectuados los pagos, resultaren excedentes, estos se destinaran a la ampliación de cobertura de la infraestructura de alumbrado público del municipio”.

El concesionario allegó las pólizas exigidas, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A y la secretaría jurídica expidió el certificado de aprobación de garantías No. 00052-2023 de fecha 12/05/2023 correspondiente al acta de acuerdo No.1 de 2023. Mediante acta de avance parcial de obra No. 1 del acta de acuerdo No. 1 de 2023 obra ejecutada en un 66,11%.

	FECHA	VALOR DEL ACTA	VALOR EJECUTADO	VALOR EN EJECUCION	%
A: Valor Acta de acuerdo N°1 de 2023	5/05/2023	8.878.085.996,61			
B: Valor Nuevas Condiciones	5/10/2023	8.878.084.675,81			
C: Valor del pago inicial realizado del 50%	16/05/2023		4.439.042.998,00		50,00%
D: Valor del acta de avances parcial de obra N°1			5.898.715.507,36		66,46%
E: Menos deducción del pago inicial			4.439.042.998,00		50,00%
F: Valor del acta de avance N°1 a pagar			1.459.672.509,36		
Subtotales: D		8.878.084.675,81	5.898.715.507,36	2.979.369.168,45	33,56%
Sumas iguales		8.878.084.675,81	8.878.084.675,81		100,00%

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 1 de 2023 – Acta de avance parcial No. 1

En acta ampliación del plazo No.2 del acta de acuerdo No.1 de 2023 de fecha 11 de julio de 2024, debidamente justificada por Iluminación Yariguies S.A., se estableció por cinco meses calendario, nueva fecha de entrega para el 15 de diciembre de 2024.

Mediante Acta de acuerdo No.2 de 2023 objeto del acta para la ejecución de expansión, mejoramiento y modernización del servicio por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$3.491.430.586,02) por seis meses de fecha 05 de octubre de 2023. Iluminación Yariguies allegó las pólizas exigidas, expedidas por la compañía SEGUROS DEL

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 22 DE 119	

ESTADO S.A y la secretaría jurídica expidió el certificado de aprobación de garantías No. 00098-2023 de fecha 10/10/2023 correspondiente al acta de acuerdo No.2 de 2023.

Mediante acta de ampliación No.2 del acta de acuerdo No.2 de 2023, debidamente justificada por Iluminación Yariguies S.A., se estableció por un mes, nueva fecha de entrega para el 19 de septiembre de 2024.

En Acta de acuerdo No.3 de 2023 objeto del acta para la ejecución de expansión, mejoramiento y modernización del servicio por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$869.038.030,90) por seis meses de fecha 06 de diciembre de 2023. Iluminación Yariguies allegó las pólizas exigidas, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A y la secretaría jurídica expidió el certificado de aprobación de garantías No. 00098-2023 de fecha 10/10/2023 correspondiente al acta de acuerdo No.2 de 2023. Iluminación Yariguies allegó las pólizas exigidas, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A y la secretaría jurídica expidió el certificado de aprobación de garantías No. 00114-2023 de fecha 12/12/2023 correspondiente al acta de acuerdo No.3 de 2023.

Mediante acta de ampliación del plazo de ejecución No.1 del acta de acuerdo No.3 de 2023 de fecha 12 de junio de 2024, debidamente justificada por Iluminación Yariguies S.A., se estableció nueva fecha de terminación para el 13 de noviembre de 2024.

A continuación, evidencia fotográfica de las visitas de campo realizadas por el equipo auditor en compañía de Iluminación Yariguies e Interventoría, evidenciándose que las luminarias se encontraban en buen estado y con buena iluminación en su gran mayoría; más sin embargo se evidenció lo siguiente:
Actas del año 2021

Fue realizada la Modernización del ítem de luminarias de sodio 70 watts a 45 watts en el Área Rural en todos los sectores se instalaron 2272 luminarias, Llanito - centro poblado - campo gala - vereda campo galán - san silvestre y expansión en los alrededores de la iglesia en el barrio Galán, entre otros.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

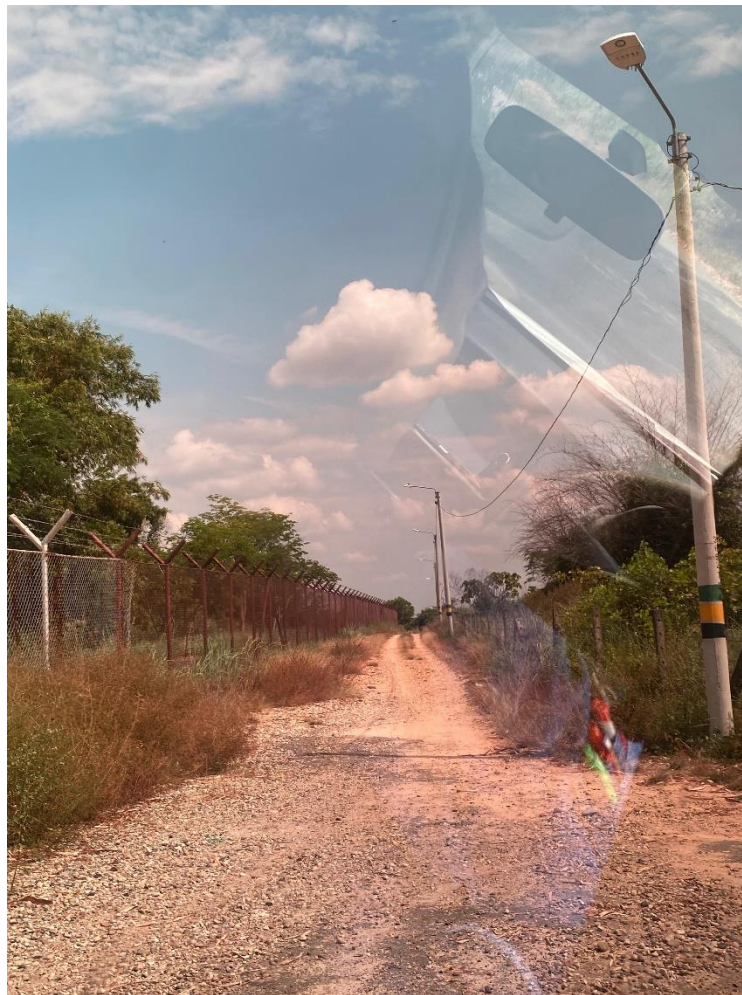
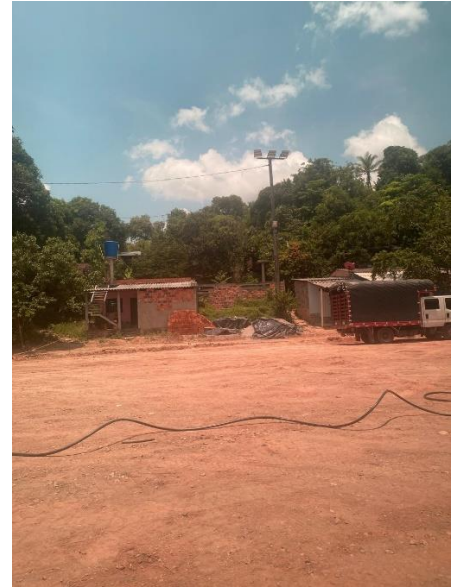
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 23 DE 119	



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 24 DE 119	



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 25 DE 119	



Expansión en los alrededores de la iglesia en el barrio Galán.

Actas del año 2022

Fue realizada la Modernización de luminarias en las Polideportivas del municipio de Barrancabermeja y en la cancha de futbol Cotraeco Total 477 luminarias, entre otros.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 26 DE 119	

En la cancha de futbol de la Cotraeco logramos evidenciar que la caja de alimentación eléctrica no tenía una de sus puertas del gabinete.



Contraeco



Parque yarima



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 27 DE 119	



Caja de alimentación eléctrica sin una de sus puertas del gabinete.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 28 DE 119

Actas del 2023

Fue realizada Modernización de luminarias en las canchas de fútbol barrio la libertad, floresta y en el área rural del corregimiento Llanito en el parque de la niñez, y entre otros.

En el área rural del corregimiento Llanito logramos evidenciar que hacía falta una luminaria en la cancha de futbol.



“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 29 DE 119	



Cancha de fútbol (el guamo) corregimiento del Llanito (modernización)

Condición: En actas de visita número 003 de fecha 11 de septiembre y 004 del 13 de septiembre de 2024 se observó en los siguientes puntos falta de luminarias, cuerda caída, En la vía al llanito se encontró un poste sin el brazo y sin la luminaria, dos luminarias apagadas en la polideportiva de campo 38 y Caja de alimentación eléctrica sin una de sus puertas del gabinete en contraeco, en el parque el bosque se encuentra caída el cableado y en la cancha cincuentenario hay obstrucción de la visibilidad de la luminarias por los árboles.

Criterio: En cumplimiento al mantenimiento correctivo localizar, reparar y adecuar las instalaciones para su buen funcionamiento, manteniendo así la prestación en condiciones óptimas garantizando la operatividad y objetivos del sistema del servicio de alumbrado público.

Causa: En algunos casos falta de cultura ciudadana, por alto índice de robo y de destrucción de las mismas, y por temas de uso en el tiempo.

Efecto: no permite la visibilidad nocturna en las zonas previstas, incomodidad y riesgo de seguridad a los peatones y usuarios.

Por lo anterior se establece Observación administrativa (1)

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01 PÁGINA 30 DE 119	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a las Observaciones Administrativas emitidas en desarrollo del proceso objeto de auditoria en este caso cumplimiento sobre la Gestión del contrato de Concesión e Interventoría de Alumbrado Público en las vigencias 2021,2022 y 2023, el Distrito acepta las observaciones administrativas señaladas y se compromete a adoptar las acciones de mejor que garanticen el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de la eficiencia, efectividad y eficacia en el desarrollo del mencionado contrato de concesión.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Evaluada la respuesta la administración acepta la observación administrativa (1), por lo anterior, se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluar la gestión contractual derivada del Contrato de Interventoría de Alumbrado Público de Barrancabermeja.

Para desarrollar el cuarto objetivo específico de la auditoría, se estableció en el criterio No.1, Verificar el cumplimiento de los aspectos legales de la contratación y la ejecución del contrato de concesión e interventoría de alumbrado público de Barrancabermeja:

En cumplimiento de la cláusula quinta del otro sí al contrato de interventoría 0423-03, se estableció modificación a la cláusula décima primera del contrato, parágrafo *“en todo caso el valor resultante de picar la formula establecida para el pago de la interventoría, no podrá ser superior al 5% mensual del total de los recaudos del impuesto de alumbrado público incluyendo dentro de este porcentaje los valores de impuestos, estampilla demás tributos”*, para la vigencia 2021, el valor resultante promedio de aplicar el 5% al recaudo del impuesto de alumbrado público, el cual estuvo en el año 2020 en \$29.433.873.581,80, da un valor tope de \$1.471.693.679,09 anual, con valor tope mensual de \$122.641.139,92, en efecto en acta de reajuste de interventoría para el año 2021 de fecha 22 de enero de 2021 se acordó entre las partes y se determinó el valor de pago mensual en el año 2021 al consultor por los servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera del servicio de alumbrado público de setenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil doscientos veinte dos pesos con noventa y cinco centavos (77.881.222,95) incluido el IVA.

En acta de acuerdo No. 01 de 2021 interventoría adjunto el respectivo informe financiero de los excedentes en fiducia para ejecutar obras de expansión, modernización y complementarias debidamente discriminado, de igual manera allegó el control del trabajo ejecutado por el concesionario de acuerdo con el programa detallado del trabajo PDT, documento anexo al acta de inicio.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 31 DE 119

Para la vigencia 2021, se dio cumplimiento a la gestión administrativa y financiera, Centrada en el monitoreo de todos los aspectos administrativos de la concesión, así como en la gestión, supervisión y validación de los ingresos y gastos a través de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, Operación y Mantenimiento, Encargada del monitoreo y supervisión del funcionamiento y operación de todas las luminarias en el Municipio de Barrancabermeja, Obras no previstas, Encargada de la supervisión, control y aprobación final de planos, detalles de construcción y aceptación de las nuevas obras, así como de las ejecutadas y/o gestionadas por IYSA.

Proyecto en cifras contrato original del concesionario

ETAPA	INICIO PROGRAMADO	FINAL PROGRAMADO	MES EJECUTADO	% DE AVANCE	No. MES EJECUTADO
IYSA					
AOM	Febrero 07 de 2000	Febrero 07 de 2030	Diciembre de 2021	73,06%	263
EXPANSION	Febrero 07 de 2000	Febrero 07 de 2030	Diciembre de 2021	73,06%	263
MODERNIZACION Y/O REPOTENCIACION	Febrero 07 de 2000	Febrero 07 de 2030	Diciembre de 2021	73,06%	263

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2021

Proyecto en cifras contrato original de la Interventoría

ETAPA	INICIO PROGRAMADO	FINAL PROGRAMADO	Ejecutado	% Avance	% Desfase	Meses Ejecutados
PROYECTO						
Actividades Generales	Julio 18 de 2003	Mayo 18 de 2030	Diciembre de 2021	68,77 %	0 %	221.452
Control Administrativo y Financiero	Julio 18 de 2003	Mayo 18 de 2030	Diciembre de 2021	68,77 %	0 %	221.452
Operación, Mantenimiento y obras no previstas.	Julio 18 de 2003	Mayo 18 de 2030	Diciembre de 2021	68,77 %	0 %	221.452

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2021

Interventoría realizó control de pólizas para la vigencia 2021 dando cumplimiento a la cláusula vigésima segunda del contrato de concesión No. 0424/99, garantías y seguros, y la cláusula décima segunda del otro sí – Garantías, el concesionario IYSA cuenta con pólizas de seguro de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, seguro de vida y accidentes personales, teniendo como beneficiario al Municipio de Barrancabermeja y como tomador a Iluminación Yarigües S.A.

El 02 de febrero de 2021 se llevó a cabo un acta de actualización de garantías de Iluminación Yarigües S.A. que abarca el periodo de febrero de 2021 a enero de 2022, asegurando su cobertura y vigencia, quedando la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 96-44- 101126539:

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01 PÁGINA 32 DE 119

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/02/2017	07/02/2022	798.045.371,34
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	07/02/2017	07/02/2025	798.045.371,34
CALIDAD DEL SERVICIO	07/02/2017	07/02/2022	399.022.685,67

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2021

IYSA actualizó las pólizas de garantía en relación con las actas de actualización firmadas el 2 de febrero de 2021 (correspondientes al periodo de febrero de 2021 a enero de 2022), asegurando su cobertura y vigencia. La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento número 96-40-101044196:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
<i>Predios, labores y operaciones</i>	07/02/2017	07/02/2022	399.022.685,67
<i>Gastos médicos</i>	07/02/2017	07/02/2022	20.000.000

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2021

Póliza de seguro de vida grupo No. 368586 de LIBERTY Seguros S.A. En el mes de febrero de 2021 se actualiza póliza de vida grupo No. 368586 de LIBERTY Seguros S.A:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
<i>VIDA, amparo básico</i>	01-02-2021	01-02-2022	\$1.500.000.000
<i>Incapacidad total y permanente</i>	01-02-2021	01-02-2022	\$1.500.000.000
<i>Enfermedades graves</i>	01-02-2021	01-02-2022	\$ 750.000.000
<i>Auxilio funerario</i>	01-02-2021	01-02-2022	\$ 125.000.000

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2021

En cuanto a las pólizas del contrato de interventoría 0423-03 en el mes de enero de 2021 INAR LTDA. (Ingenieros y Arquitectos Limitada) en el mes de enero de 2021 actualiza la póliza de garantías número 4095074-7, para la legalización del acta de reajuste de interventoría para el año 2021, cobertura de la póliza número 4095074-7 de suramericana.

AMPAROS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CALIDAD DEL SERVICIO	14/01/2013	17/05/2027	186.914.935
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/01/2013	17/09/2022	93.457.467,50
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	14/01/2013	17/05/2025	46.728.733,75

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2021

Póliza de seguro de vida grupo No. 1358034-1 de Seguros de Vida Suramericana, donde el monto asegurado por cada persona se calcula dividiendo el total de la póliza entre las 8 personas beneficiarias.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01 PÁGINA 33 DE 119

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
VIDA	30-08-2021	30-08-2022	\$420.000.000
<i>Invalidez, pérdida o inutilización por EFG o accidente.</i>	30-08-2021	30-08-2022	\$420.000.000
<i>Enfermedades graves</i>	30-08-2021	30-08-2022	\$210.000.000
<i>Gastos de entierro</i>	30-08-2021	30-08-2022	\$42.000.000
<i>Renta por hospitalización</i>	30-08-2021	30-08-2022	\$420.000
<i>Unidad de cuidados intensivos</i>	30-08-2021	30-08-2022	\$420.000
<i>Aux. por maternidad/paternidad</i>	30-08-2021	30-08-2022	\$4.200.000

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2021

Conforme a la evidencia fotográfica se dio cumplimiento en las labores de mantenimiento el acatamiento de la verificación del personal, equipos y demás recursos ofrecidos por el concesionario se encuentren debidamente utilizados, en los sitios de trabajo.

En acta de acuerdo No. 2 de 2021 interventoría presentó los recursos existentes de alumbrado público para ejecutar obras de expansión, modernización y complementarias:

RECURSOS PROYECTADOS PARA OBRAS DE EXPANSION Y MODERNIZACION	
A 30 de JUNIO 2021	
SALDO EN FIDUCIA: A	9.779.253.140,71
INGRESO RECAUDO PROYECTADO ESSA: B	1.100.000.000,0
INGRESO PROY ECP REFINERIA:	2.451.400.800,0
RENDIMIENTOS PROYECTADOS	0,0
INGRESO DE OXY PROYECTADO Y OTRAS COMERCIALIZADORAS	1.000.000.000,0
SUBTOTAL INGRESOS EN FIDUCIA Y PROYECTADOS	14.330.653.941
MENOS:	
PAGO PROYECT. OBRAS EXPANSION EN EJECUCION: acta 1 2020, ACTA 1 DE 2021.	2.642.068.178,1
PAGO PROY. AOM+REPAGO IYSA	1.157.928.702,0
PAGO PROY INTERVENTORIA IVA INCLUIDO.	77.881.223,0
PAGO PROY COMISION FIDUCIARIA	0,0
PAGO PROY GASTOS BANCARIOS +GMF	15.511.512,1
PAGO PROY. ENERGIA	600.000.000,0
CXP POR FIDUCIA: Estampillas	404.076.784,0
SUBTOTAL EGRESOS: C	4.897.466.399,5
PROYECCION DE RECURSOS PARA EXPANSION Y MODERNIZACION.	9.433.187.541,2

Fuente: Acta de acuerdo No. 2 de 2021

La interventoría realizó informe técnico que detalla las especificaciones del replanteo de la iluminación en canchas de fútbol, canchas polideportivas y el alumbrado público en la zona rural, como parte del proyecto de expansión y modernización del alumbrado público en Barrancabermeja.

Se actualizó las pólizas de cumplimiento para el acta de acuerdo No. 2 de 2021:

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 34 DE 119

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2021	27/02/2023	813.573.250,78
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/07/2021	27/10/2025	406.786.625,39
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/07/2021	27/10/2026	406.786.625,39
PAGO ANTICIPADO	28/07/2021	27/10/2022	4.067.866.253,88
RESPONSABILIDAD CIVIL, Predios labores y Operaciones.	28/07/2021	27/02/2023	406.786.625,35

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2021

A corte de 31 de diciembre de 2021 se instalaron las siguientes cantidades de obras convenientes al acta No. 2 de 2021:

ITEM	SITIO	poste de 8 metros -510 kg	luminaria de 101 w led MODERNIZAC	luminaria de 45 w led	cable 2x4+4 acsr trenzado	percha galvanizada 1p	Luminaria decorativa 1yra.
30	Villarelys		20				
30	Vereda el palmar	2					
31	Vereda campo 5	11					
32	vereda campo 25	25					
33	vereda campo 6	8					
34	vereda campo 38	24					
35	vereda campo 38	20					
37	varasanta	14					
39	Porvenir	30			30	750	30
40	Vereda tabla roja	30			30	750	30
42	Vereda zapatero	10			10	250	10
43	Vereda zapatero	24			24	600	24
44	Vereda zapatero	24			24	600	24
45	Vereda zapatero	4			4	100	4
46	Vereda perjamo	15			15	375	15
48	Vereda campo gala	15			15	375	15
modernización	Parques y senderos villaluz						41
modernización	Parque primero de mayo						5
modernización	Carretera 28 frente al industrial						34
modernización	parque primero de mayo grupo F						5

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2021

La instalación mostró un avance del 10,66%. En comparación con el PDT del acta #2 de 2021, que reportaba un avance del 23,32% al 28 de diciembre de 2021, hay un retraso del 12,66%.

En acta de acuerdo No. 3 de 2021 interventoría presentó los recursos existentes de alumbrado público para ejecutar obras de expansión, modernización y complementarias:

RECURSOS PROYECTADOS PARA OBRAS DE EXPANSION Y MODERNIZACION	
A 31 de Octubre 2021	
SALDO EN FIDUCIA : A	8.032.212.480,88
INGRESO RECAUDO PROYECTADO ESSA: B	1.100.000.000,0
INGRESO PROY ECP REFINERIA:	817.133.600,0
RENDIMIENTOS PROYECTADOS	4.000.000,0
INGRESO DE OXY PROYECTADO Y OTRAS COMERCIALIZADORAS	2.200.000.000,0
SUBTOTAL INGRESOS EN FIDUCIA Y PROYECTADOS	12.163.346.081
MENOS:	
PAGO PROYECT. OBRAS EXPANSION EN EJECUCION: acta 1 2021, ACTA 2 DE 2021	4.757.774.771,5
PAGO PROY. ADM+REPAGO IVSA	1.186.049.211,0
PAGO PROY INTERVENTORIA IVA INCLUIDO:	77.051.223,0
PAGO PROY COMISION FIDUCIARIA	0,0
PAGO PROY GASTOS BANCARIOS +GMF	24.089.220,8
PAGO PROY. ENERGIA	600.000.000,0
CXP POR FIDUCIA: Estampillas	830.155.200,0
RECURSOS PARA ILUMINACION NAVDEÑA Y ORNAMENTAL	0,0
SUBTOTAL EGRESOS: C	7.476.649.626,3
PROYECCION DE RECURSOS PARA EXPANSION Y MODERNIZACION.	4.678.796.454,7

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 3 de 2021 – Acta de acuerdo

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 35 DE 119

Se actualizan pólizas de garantías número 56-40-101000661 y número 56-44-101001484 según acta de inicio del acta No. 3 de 2021.

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/11/2021	25/01/2023	460.017.821,04
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25/11/2021	25/09/2025	230.008.910,52
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	25/11/2021	25/09/2026	230.008.910,52
PAGO ANTICIPADO	25/11/2021	25/09/2022	2.300.089.105,21
RESPONSABILIDAD CIVIL, Predios labores y Operaciones.	25/11/2021	25/01/2023	230.008.910,52

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2021

Para la vigencia 2022, Interventoría INAR presentó los recursos existentes de alumbrado público para ejecutar obras de expansión, modernización y complementarias, en acta de acuerdo No. 1 de 2022:

RECURSOS PROYECTADOS PARA OBRAS DE EXPANSION Y MODERNIZACION	
A 26 DE ABRIL DE 2022	
SALDO EN FIDUCIA : A	10.244.123.284,10
SUBTOTAL INGRESOS EN FIDUCIA Y PROYECTADOS	10.244.123.284,10
MENOS:	
PAGO PROYECTADO A IYSA POR OBRAS EXPANSION EN EJECUCION: ACTA 2 DE 2021 Y ACTA 3 DE 2021.	6.367.955.359,09
CXP POR FIDUCIA: Estampillas	218.171.629,16
SUBTOTAL EGRESOS: C	6.586.126.988,3
RECURSOS NETOS DISPONIBLES EN FIDUCIA A	3.657.996.295,9

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 1 de 2022 – Acta de acuerdo

Proyecto en cifras contrato original del concesionario, vigencia 2022:

ETAPA	INICIO PROGRAMADO	FINAL PROGRAMADO	MES EJECUTADO	% DE AVANCE	No. MES EJECUTADO
IYSA					
AOM	Febrero 07 de 2000	Febrero 07 de 2030	Diciembre de 2022	76,38%	275
EXPANSION	Febrero 07 de 2000	Febrero 07 de 2030	Diciembre de 2022	76,38%	275
MODERNIZACION Y/O REPOTENCIACION	Febrero 07 de 2000	Febrero 07 de 2030	Diciembre de 2022	76,38%	275

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2022

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 36 DE 119

Proyecto en cifras contrato original de la Interventoría, vigencia 2022:

ETAPA	INICIO PROGRAMADO	FINAL PROGRAMADO	Ejecutado	% Avance	% Desfase	Meses Ejecutados
PROYECTO						
Actividades Generales	Julio 18 de 2003	Mayo 18 de 2030	Diciembre de 2022	72,50 %	0 %	233.452
Control Administrativo y Financiero	Julio 18 de 2003	Mayo 18 de 2030	Diciembre de 2022	72,50 %	0 %	233.452
Operación, Mantenimiento y obras no previstas.	Julio 18 de 2003	Mayo 18 de 2030	Diciembre de 2022	72,50 %	0 %	233.452

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2022

Mediante el control de pólizas, para la vigencia 2022 el concesionario IYSA contó con pólizas de seguro que incluyen cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, así como seguro de vida y accidentes personales, donde el beneficiario es el Municipio de Barrancabermeja y el tomador es Iluminación Yariguies S.A. El 11 de febrero de 2022, se llevó a cabo un acta de actualización de garantías de Iluminación Yariguies S.A., conforme a las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera del contrato N° 0424-99, y la cláusula décima segunda del "otro sí" al contrato N° 0424-99 del 31 de diciembre de 2014, para el periodo de febrero 2022 a enero 2023, actualizó pólizas de garantías, con respecto a actas de actualización de garantías firmadas el 11 de febrero de 2022 periodo febrero de 2022 a enero de 2023, en amparo y vigencia, quedando la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal número 96-44-101169647.

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/02/2022	07/02/2023	885.241.439,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	07/02/2022	07/02/2026	885.241.139,00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/02/2022	07/02/2023	442.620.720,00

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2022

IYSA actualizó pólizas de garantías, con respecto a actas de actualización de garantías firmadas el 11 de febrero de 2022 periodo febrero de 2022 a enero de 2023, en amparo y vigencia, quedando la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento número 96-40-10105976.

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	07/02/2022	07/02/2023	442.620.720,00
Gastos médicos	07/02/2022	07/02/2023	20.000.000

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2022

Póliza de seguro de vida grupo No. 56-71-1000000004 de Seguros de Vida del Estado S.A. En el mes de febrero de 2022 se actualiza póliza de vida grupo número 56-71-1000000004 de Seguros de Vida del Estado S.A.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01 PÁGINA 37 DE 119

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Muerte por cualquier causa	01-02-2022	01-02-2023	\$2.000.000.000
Incapacidad total y permanente	01-02-2022	01-02-2023	\$2.000.000.000
Enfermedades graves	01-02-2022	01-02-2023	\$ 1.100.000.000
Auxilio funerario	01-02-2022	01-02-2023	\$ 125.000.000

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2022

A corte de 31 de diciembre de 2022, resumen de los aspectos más importantes de cada acta en ejecución

RESUMEN DE ACTAS EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE EXPANSIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SALP						
ACTA	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	AVANCE EJECUTADO ACUMULADO	PROGRAMADO ACUMULADO	DESBALANCE
ACTA #3 DE 2021	4.600.178.210,42	25 de noviembre de 2021	24 de diciembre de 2022	94,74%	100,00%	5,26%
ACTA #1 DE 2022	3.654.110.232,37	11 de mayo de 2022	10 de marzo de 2023	20%	97,99%	77,99%
ACTA #2 DE 2022	4.869.088.976,70	11 de octubre 2022	10 de agosto de 2023	25%	8,85%	-16,15%

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2022

Interventoría INAR presentó los recursos existentes de alumbrado público para ejecutar obras de expansión, modernización y complementarias, en acta de acuerdo No. 2 de 2022:

RECURSOS PROYECTADOS PARA OBRAS DE EXPANSION Y MODERNIZACION	
A 28 DE septiembre de 2022	
SALDO EN FIDUCIA: A	12.918.987.424,52
INGRESO RECAUDO PROYECTADO ESSA: B	1.100.000.000,0
INGRESO PROY ECP REFINERIA:	485.009.647,8
RENDIMIENTOS PROYECTADOS	7.000.000,0
INGRESO DE OXY PROYECTADO Y OTRAS COMERCIALIZADORAS	1.100.000.000,0
SUBTOTAL INGRESOS EN FIDUCIA Y PROYECTADOS	15.610.997.072
MENOS:	
PAGO PROYECT. OBRAS EXPANSION EN EJECUCION: ACTA 2 DE 2021, ACTA 3 DE 2021 Y ACTA 1 DE 2022.	5.759.584.324,8
PAGO PROY. AOM+REPAGO IYSA	1.419.741.444,0
PAGO PROY INTERVENTORIA IVA INCLUIDO.	82.258.147,0
PAGO PROY COMISION FIDUCIARIA	0,0
PAGO PROY GASTOS BANCARIOS +GMF	0,0
PAGO PROY. ENERGIA	780.000.000,0
CXP POR FIDUCIA: Estampillas	314.529.255,3
SUBTOTAL EGRESOS: C	8.336.113.171,2
PROYECCION DE RECURSOS EXPANSION Y MODERNIZACION.	7.274.883.901,2
RECURSOS NETOS DISPONIBLES EN FIDUCIA PARA EXPANSION	5.342.874.253,4

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 2 de 2022 – Acta de acuerdo No. 2 de 2022

En la vigencia 2023, Proyecto en cifras contrato original del concesionario:

ETAPA	INICIO PROGRAMADO	FINAL PROGRAMADO	MES EJECUTADO	% DE AVANCE	No. MES EJECUTADO
IYSA					
AOM	Febrero 07 de 2000	Febrero 07 de 2030	Diciembre de 2023	79,72%	287
EXPANSION	Febrero 07 de 2000	Febrero 07 de 2030	Diciembre de 2023	79,72%	287
MODERNIZACION Y/O REPOTENCIACION	Febrero 07 de 2000	Febrero 07 de 2030	Diciembre de 2023	79,72%	287

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2023

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvarar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 38 DE 119

Proyecto en cifras contrato original de la Interventoría:

ETAPA	INICIO PROGRAMADO	FINAL PROGRAMADO	Ejecutado	% Avance	% Desfase	Meses Ejecutados
PROYECTO						
Actividades Generales	Julio 18 de 2003	Mayo 18 de 2030	Diciembre de 2023	76,23%	0%	245.452
Control Administrativo y Financiero	Julio 18 de 2003	Mayo 18 de 2030	Diciembre de 2023	76,23%	0%	245.452
Operación, Mantenimiento y obras no previstas.	Julio 18 de 2003	Mayo 18 de 2030	Diciembre de 2023	76,23%	0%	245.452

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2023

Interventoría INAR presentó los recursos existentes de alumbrado público para ejecutar obras de expansión, modernización y complementarias, en acta de acuerdo No. 1 de 2023:

RECURSOS PROYECTADOS PARA OBRAS DE EXPANSION Y MODERNIZACION	
A 27 de abril de 2023	
SALDO EN FIDUCIA: A	10.449.156.143,34
INGRESO RECAUDO PROYECTADO ESSA: B	1.300.000.000,0
INGRESO PROY ECP REFINERIA:	1.063.044.145,8
RENDIMIENTOS PROYECTADOS	122.000.000,0
INGRESO DE OXY PROYECTADO Y OTRAS COMERCIALIZADORAS	1.100.000.000,0
SUBTOTAL INGRESOS EN FIDUCIA Y PROYECTADOS	14.034.200.289
MENOS:	
PAGO PROYECT. OBRAS EXPANSION: ACTA 1 DE 2022 y Acta 2 de 2022.	4.261.589.604,5
PAGO PROY INTERVENTORIA IVA INCLUIDO.	93.060.416,0
PAGO PROY COMISION FIDUCIARIA	0,0
PAGO PROY GASTOS BANCARIOS +CMF	0,0
PAGO PROY. ENERGIA	670.000.000,0
CXP POR FIDUCIA: Estampillas, ReteICA	128.700.228,2
SUBTOTAL EGRESOS: C	5.153.350.248,7
PROYECCION DE RECURSOS EXPANSION Y MODERNIZACION.	8.880.850.040,4

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 1 de 2023 – Acta de acuerdo No. 1 de 2023

Mediante el control de pólizas, para la vigencia 2023, El concesionario contó con pólizas de seguro de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, y de vida y accidentes personales. El 11 de enero de 2023 se llevó a cabo el acta de actualización de garantías de Iluminación Yariguies S.A., de acuerdo con las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera del contrato N° 0424-99 y la cláusula décima segunda del adendum al contrato N° 0424-99 de diciembre de 2014, correspondiente al periodo de febrero de 2023 a enero de 2024. IYSA actualizó las pólizas de garantías en relación con las actas firmadas el 11 de enero de 2023, manteniendo la cobertura y vigencia, con la póliza de seguro de cumplimiento número estatal número 96-44-101178851.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01 PÁGINA 39 DE 119

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/02/2023	07/02/2024	1.021.930.811,96
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	07/02/2023	07/02/2027	1.021.930.811,96
CALIDAD DEL SERVICIO	07/02/2023	07/02/2024	510.965.405,98

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2023

con respecto a actas de actualización de garantías firmadas el 11 de enero de 2023 periodo febrero de 2023 a enero de 2024, en amparo y vigencia, quedando la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento número 96-40-101063294

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
<i>Predios, labores y operaciones</i>	07/02/2023	07/02/2024	510.515.405,98
<i>Gastos médicos</i>	07/02/2023	07/02/2024	70.000.000

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2023

De igual manera, Póliza de seguro de vida grupo No. 56-71-1000000004 de Seguros de Vida del Estado S.A. en el mes de febrero de 2023 se actualizó póliza de vida grupo No. 56-71-1000000004 de Seguros de Vida del Estado S.A.

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
<i>Muerte por cualquier causa</i>	01-02-2023	01-02-2024	\$2.600.000.000
<i>Incapacidad total y permanente</i>	01-02-2023	01-02-2024	\$2.600.000.000
<i>Enfermedades graves</i>	01-02-2023	01-02-2024	\$ 1.430.000.000
<i>Auxilio funerario</i>	01-02-2023	01-02-2024	\$ 130.000.000

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2023

Por otra parte, Inar Ltda. Ingenieros y Arquitectos Limitada en el mes de enero de 2023 actualizó la póliza de garantías número 4095074-7, para la legalización del acta de reajuste de interventoría para el año 2023.

AMPAROS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CALIDAD DEL SERVICIO	14/01/2013	17/05/2029	223.320.998,14
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/01/2013	17/09/2024	111.660.499,07
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	14/01/2013	17/05/2027	55.830.249,53

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2023

Póliza de seguro de vida grupo No. 083001358034 de Seguros de vida suramericana, el valor asegurado por persona es igual al valor de la póliza dividido en las 8 personas beneficiarias.

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
VIDA	30-08-2023	30-08-2024	\$420.000.000
<i>Invalidez, pérdida o inutilización por EFG o accidente.</i>	30-08-2023	30-08-2024	\$420.000.000
<i>Enfermedades graves</i>	30-08-2023	30-08-2024	\$420.000.000
<i>Gastos de entierro</i>	30-08-2023	30-08-2024	\$42.000.000
<i>Renta por hospitalización</i>	30-08-2023	30-08-2024	\$420.000
<i>Unidad de cuidados intensivos</i>	30-08-2023	30-08-2024	\$420.000
<i>Aux. por maternidad/paternidad</i>	30-08-2023	30-08-2024	\$4.200.000

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2023

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 40 DE 119

En síntesis, de los aspectos más relevantes de cada acta en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, El acta No. 1 de 2023 tiene un porcentaje acumulado de avance de obra de 64% a 31 de diciembre de 2023; El acta No. 2 de 2023 tiene un porcentaje acumulado de avance de obra de 51% a 31 de diciembre de 2023; El acta No. 3 de 2023 se encuentra en proceso de compra de materiales a 31 de diciembre de 2023.

RESUMEN DE ACTAS EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE EXPANSIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SALP						
ACTA	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	AVANCE EJECUTADO ACUMULADO	PROGRAMADO ACUMULADO	DESBALANCE
ACTA #1 DE 2023	3.654.110.232,37	16 de mayo 2023	15 de marzo 2024	64,00%		
ACTA #2 DE 2023	8.878.085.996,61	20 de octubre 2023	19 de abril 2024	51,00%		
ACTA #3 DE 2023	3.491.430.586,61	14 de diciembre 2023	13 de junio 2024	0,00%		

Fuente: INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA DICIEMBRE DE 2023

INAR presentó los recursos existentes de alumbrado público para ejecutar obras de expansión, modernización y complementarias, en acta de acuerdo No. 2 de 2023:

RECURSOS PROYECTADOS PARA OBRAS DE EXPANSION Y MODERNIZACION	
A 30 de Septiembre de 2023	
SALDO EN FIDUCIA: A	7.941.424.494,97
INGRESO RECAUDO PROYECTADO ESSA: B	1.500.000.000,0
INGRESO PROJ ECP REFINERIA:	1.641.078.643,8
RENDIMIENTOS PROYECTADOS	40.000.000,0
INGRESO DE OXY PROYECTADO Y OTRAS COMERCIALIZADORAS	1.300.000.000,0
SUBTOTAL INGRESOS EN FIDUCIA Y PROYECTADOS	12.522.503.139
MENOS:	
PAGO PROYECT. OBRAS EXPANSIÓN: ACTA 1 DE 2022 y Acta 1 de 2023	4.810.860.429,0
PAGO PROJ. ADM+REPAGO IYSA.	1.484.117.617,0
PAGO PROJ INTERVENTORIA IVA INCLUIDO.	91.129.651,5
PAGO PROJ COMISION FIDUCIARIA	0,0
PAGO PROJ GASTOS BANCARIOS +GMF	0,0
PAGO PROJ ENERGIA	770.000.000,0
CXP POR FIDUCIA: Estampillas	180.851.582,0
SUBTOTAL EGRESOS: C	7.356.959.279,5
PROYECCION DE RECURSOS EXPANSION Y MODERNIZACION.	5.165.543.859,3
RECURSOS NETOS DISPONIBLES EN FIDUCIA PARA EXPANSION	1.354.465.215,5

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 1 de 2023 – Acta de acuerdo No. 2 de 2023

INAR presentó los recursos existentes de alumbrado público para ejecutar obras de expansión, modernización y complementarias, en acta de acuerdo No. 3 de 2023:

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 41 DE 119

RECURSOS PROYECTADOS PARA OBRAS DE EXPANSION Y MODERNIZACION	
A 29 de noviembre de 2023	
SALDO EN FIDUCIA: A	8.733.136.950,78
INGRESO RECAUDO PROYECTADO ESSA: B	1.600.000.000,0
INGRESO PROYECP REFINERIA:	1.063.044.145,8
RENDIMIENTOS PROYECTADOS	40.000.000,0
INGRESO DE BIENES PROYECTADO Y OTRAS COMERCIALIZA	1.200.000.000,0
SUBTOTAL INGRESOS EN FIDUCIA Y PROYECTADOS	12.636.181.097
MENOS:	
PAGO PROYECT. OBRAS EXPANSION: ACTA 1 DE 2023, Acta 1 de 2022 y Acta 2 de 2023	6.556.565.416,0
PAGO PROY. ACMH-REPAGO IYSA.	1.508.087.284,0
PAGO PROY INTERVENTORIA IVA INCLUIDO.	91.129.651,5
PAGO PROY COMISION FIDUCIARIA,	0,0
PAGO PROY GASTOS BANCARIOS +GMF	0,0
PAGO PROY. ENERGIA	903.000.000,0
CXP POR FIDUCIA: Estampillas	283.508.310,2
SUBTOTAL EGRESOS: C	9.342.290.661,7
PROYECCION DE RECURSOS EXPANSION Y MODERNIZACION.	3.293.890.434,9
RECURSOS NETOS DISPONIBLES EN FIDUCIA PARA EXPANSION	990.846.289,1

Fuente: Estado Financiero del acta de acuerdo No. 3 de 2023 – Acta de acuerdo No. 3 de 2023

Para las vigencias 2021, 2022 y 2023 se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto a la cláusula vigésima segunda y vigésima tercera del contrato original, Garantías, presentó dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de las actas de acuerdo, según el contrato de concesión N°0424-99 entregó pólizas de: 1) De cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor del acta de acuerdo de las obras de expansión y modernización y con una vigencia igual al término de ejecución de las obras y cuatro (4) meses más. 2) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de las actas de acuerdo de las obras de expansión y modernización, con una vigencia de la duración de las obras y tres años más. 3) De Calidad y correcto funcionamiento de los elementos instalados por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de las actas de acuerdo de las obras de expansión y modernización, con una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de los trabajos. 4) De buen manejo y correcta inversión del pago inicial. Por el 100% del monto recibido como tal por el término de las actas de acuerdo de las obras de expansión y modernización y su vigencia se extenderá hasta el recibo final, esto es diez (10) meses. Y con la póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor de las actas de acuerdo de las obras de expansión y modernización a ejecutar, la vigencia de la póliza será por el término de ejecución de las obras y cuatro (4) meses más.

Complementariamente, el concesionario presentó las pólizas de seguro colectivo de vida y accidentes personales de todos los trabajadores que empleó en el presente contrato siendo directos o de subcontratistas, que cubriera riesgos de vida, muerte en accidente de trabajo, o por enfermedad profesional, incapacidad permanente, etc. Contemplado en el Parágrafo (cláusula vigésima segunda del contrato): Sera responsabilidad del concesionario que durante la ejecución de los trabajos el Concesionario y/o (los) Subcontratista (s) permanezca (n) asegurado (s), bien sea con la misma póliza del Concesionario o en pólizas independientes

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 42 DE 119	

que cubran los mismos riesgos asegurados por el Concesionario en las garantías y seguros pactados.

4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 y No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 2 y 3
Evaluar la gestión presupuestal y financiera derivada del Contrato de Concesión de Alumbrado Público de Barrancabermeja.

4.3.1. Resultados correspondientes al Criterio de Auditoría N° 2

Para desarrollar los objetivos específicos No. 2 y No. 3, se estableció en el criterio No. 2 Verificar los pagos y actas de la parte financiera y presupuestal del contrato de concesión y de interventoría de alumbrado público de Barrancabermeja.

COSTO DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN Y RECAUDO

De conformidad con el artículo 352 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el recaudo del impuesto de alumbrado público lo hará el Municipio o Municipio o Comercializador de energía y podrá realizarse mediante las facturas de servicios públicos domiciliarios. Las empresas comercializadoras de energía podrán actuar como agentes recaudadores del impuesto, dentro de la factura de energía y transferirán el recurso al prestador correspondiente, autorizado por el Municipio o Municipio, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al de su recaudo.

Durante este lapso de tiempo, se pronunciará la interventoría a cargo del Municipio o Municipio, o la entidad municipal o Distrital a fin del sector, sin perjuicio de la realización del giro correspondiente ni de la continuidad en la prestación del servicio.

El Municipio o Municipio reglamentará el régimen sancionatorio aplicable para la evasión de los contribuyentes. El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste.

Aun cuando las Resoluciones CREG 122 y de 2011 y 005 de 2012, establecen un procedimiento y una formulación para calcular el costo del servicio de facturar y recaudar el impuesto de alumbrado público, dichas resoluciones han quedado sin vigencia al expedirse la ley 1819 de 2016.

En el municipio de Barrancabermeja - Santander, dicha facultad dada por la ley aplica, toda vez que el recaudo del impuesto de alumbrado público lo hacen las comercializadoras de energía y de los auto generadores directamente el municipio, sin que se genere costo por dicho concepto.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 43 DE 119

El municipio de Barrancabermeja – Santander no tiene costo por el uso de postes u otra infraestructura propiedad de las comercializadoras de energía.

Sin embargo, dado que el municipio de Barrancabermeja tiene vigente y en marcha un contrato de concesión, hemos tenido en cuenta sus costos actuales, que al compararlos con los costos máximos permitidos por la resolución CREG 101013 de 2022 y que hemos detallado anteriormente, permiten observar un gran beneficio para Barrancabermeja toda vez que dichos costos son inferiores a los calculados como a continuación se presenta:

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL S.A.P. PARA EL CUATRIENIO 2024-2027		PROYECTADO MENSUAL	COSTOS REALES CONTRATO 0424-1999	AHORRO MUNICIPIO \$	AHORRO MUNICIPIO %
COMPROMISOS Y COSTOS DIRECTOS					
CSEE	COSTO SUMINISTRO DE ENERGÍA ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL SALP	791.850.398	791.850.398	0	0%
CAOM	COSTO MÁXIMO MENSUAL ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO OYM	962.045.427	929.843.995	32.201.432	3%
	COSTO MÁXIMO MENSUAL ACTIVIDAD DE INVERSIÓN DEL SAP	571.467.966	571.467.966	0	0%
CINV	EXPANSIÓN Y REDIMENSIONAMIENTO DEL SALP	605.647.496	605.647.496	0	0%
	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA	103.310.124	103.310.124	0	0%
COTR	COSTOS INTERVENTORIA	155.562.482	91.129.651	64.432.831	41%
	COSTO AMBIENTAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	48.102.271	0	48.102.271	100%
	COSTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS	37.471.280	0	37.471.280	100%
	POLIZAS E IMPUESTOS	280.102.041	0	280.102.041	100%
	GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIA	18.667.498	18.000.000	667.498	4%
CAP	TOTAL COSTOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3.574.226.983	3.111.249.630	462.977.353	13%

Fuente: Estudio técnico de referencia para la determinación de costos

El valor total requerido para cubrir los costos eficientes del sistema de alumbrado público del municipio de Barrancabermeja – Santander, calculados como los costos máximos permitidos según la resolución CREG 101013 de 2022 y el Decreto 943 del 30 de Mayo de 2018, ascienden MENSUALMENTE a la suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VIENTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.574.226.983,00); sin embargo producto del Contrato de Concesión vigente el Municipio puede prestar el servicio de Alumbrado Público eficientemente con un Recaudo Mensual de TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.111.249.630,00), valor que requiere ser recaudado por concepto del Impuesto de alumbrado público, toda vez que este impuesto ha sido declarado por el Concejo Municipal de municipio de Barrancabermeja – Santander como la única fuente de financiación para la prestación del servicio.

Al observar los resultados ejecutados durante el año 2023 por el municipio de Barrancabermeja – Santander a través del contrato de concesión de alumbrado público se observa un ahorro a favor del municipio y sus contribuyentes del 13% en los Costos Máximos de Prestación del Servicio de Alumbrado Público.

El comportamiento de los ingresos para se da en forma mensual toda vez que los contribuyentes residenciales, comerciales, industriales y/u oficiales pagan el impuesto junto con la factura del consumo de energía mensual, y los autogeneradores liquidan su impuesto de manera mensual y trasladan los recursos al encargo fiduciario destinado para administrar los recursos del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 44 DE 119

Los contribuyentes con predios no consumidores de energía eléctrica pagan el impuesto de alumbrado público de manera anual liquidado conjuntamente con el impuesto predial.

Durante el año 2023 el recaudo mensual promedio de enero a agosto ascendió a la suma de \$3.223.032.244,84 permitiendo al Municipio cubrir los costos eficientes para la prestación del servicio, incluidos los recursos necesarios para la expansión y el redimensionamiento del SALP en el Municipio de Barrancabermeja.

También evidenciamos que el 44,63% del Recaudo del Impuesto de Alumbrado público es recibido a través de la ESSA, el 37,60% es impuesto pagado por la SIERRACOL ENERGY y otras comercializadoras, el 15,69% es aportado por Ecopetrol SA y el restante lo aportan otros contribuyentes menores.

Lo anterior también nos muestra que Ecopetrol y SIERRACOL ENERGY aportan juntos más del 50% del Recaudo del Impuesto de Alumbrado Público del Municipio de Barrancabermeja.

Total Facturado Empresa Departamento y Municipio Año 2021 Barrancabermeja

Empresa	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Total Residencial	Industrial	Comercial	Oficial	Otros	Total No Residencial
CÉLSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.										119.693.973	120.647.770
CEMEX ENERGY SAS ESP											
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.							9.115.754	173.328.758			186.416.598
ECOPETROL ENERGIA S.A.S. E.S.P.							46.872.826.748				47.014.016.323
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	42.177.243.851	38.105.588.064	21.001.680.412	18.626.093.596	1.238.955.565	91.331.850.013	9.384.839.589	32.939.180.885	5.633.931.678	7.261.507.504	64.663.833.058
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.							454.913.360	159.694.325			631.129.178
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.								1.945.480.227			2.366.913.377
GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P.							233.558.441				233.016.087
ISAGEN S.A. E.S.P.							94.442.634.266	55.021.287			118.499.261.053
PROFESIONALES EN ENERGIA S.A. E.S.P.								185.539.394			215.077.836
RUTOQUE S.A. E.S.P.							193.745.768	5.263.138.590			6.237.072.244
SPECTRUM RENOVAVEIS SAS ESP							111.222.700				111.222.700
VATIA S.A. E.S.P.			188.316.114	22.837.928		307.192.600	1.473.080.579	6.120.422.831			11.499.469.690

Fuente: Estudio técnico de referencia para la determinación de costos vigencia 2021

Total Facturado Empresa Departamento y Municipio Año 2022 Barrancabermeja

Empresa	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Total Residencial	Industrial	Comercial	Oficial	Otros	Total No Residencial
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.								508.962.013			666.437.970
CÉLSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.										252.120.035	254.080.650
CEMEX ENERGY SAS ESP											
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.							51.808.194	537.158.364			724.531.227
ECOPETROL ENERGIA S.A.S. E.S.P.							44.632.919.258				44.934.284.021
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	48.436.674.082	42.097.152.710	22.612.305.353	20.364.839.102	1.340.327.506	99.655.834.306	11.226.289.969	40.591.030.283	8.786.443.760	8.589.169.470	81.016.661.626
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.							435.131.194	165.259.625			607.338.422
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.								1.890.864.785			2.582.755.229
ENERMAS SAS ESP							128.167.750	32.828.073			175.686.532
GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P.							21.531.488.687				21.592.918.835
ISAGEN S.A. E.S.P.							137.923.775.021				140.974.673.189
PROFESIONALES EN ENERGIA S.A. E.S.P.								162.467.486			195.143.588
RUTOQUE S.A. E.S.P.							359.966.668	6.372.355.106			9.272.725.052
SPECTRUM RENOVAVEIS SAS ESP							32.427.689				32.427.689
VATIA S.A. E.S.P.			216.013.224	24.946.620		337.702.140	1.920.901.464	8.425.887.597			15.631.393.280

Fuente: Estudio técnico de referencia para la determinación de costos vigencia 2022

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 45 DE 119

Total Facturado Empresa Departamento y Municipio Año 2023 Barrancabermeja

Empresa	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Total Residencial	Industrial	Comercial	Oficial	Otros	Total No Residencial
CARBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.								56.079.238			67.219.430
CEMEX ENERGY SAS ESP DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.							11.758.547	53.515.607			85.984.719
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	4.358.250.147	3.810.530.294	2.081.119.513	1.900.703.997	122.338.699	9.342.910.390	1.027.959.640	3.654.365.789	992.987.517	804.344.532	7.589.213.711
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.							49.088.594	21.596.013			71.508.921
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.								161.741.582			234.162.968
ENERMAS SAS ESP							18.540.576	50.275.471			69.832.832
GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P.							7.277.805.119				7.279.738.711
ISAGEN S.A. E.S.P.							12.099.766.183				12.099.766.183
RUITOQUE S.A. E.S.P.							45.686.214	712.581.280			843.881.057
VATIA S.A. E.S.P.			20.549.266	1.954.577		29.391.080	182.516.352	750.326.786			1.484.893.290

Fuente: Estudio técnico de referencia para la determinación de costos vigencia 2023

CARTERA A DICIEMBRE 2023

La comercializadora de energía eléctrica Electrificadora de Santander ESSA SA Grupo EPM, mensualmente carga en la plataforma <https://www.essa.com.co/site/clientes/estado/tramites> y servicios-estado/reportes-mensuales información respecto a los clientes con cartera morosa por concepto de impuesto de alumbrado público, esta base de datos es utilizada con el fin de cuantificar el total de los usuarios en mora y el saldo total de dicho reporte.

De acuerdo a lo anterior se puede sintetizar lo siguiente:

VIGENCIA	LIQUIDACIONES	VALOR RECAUDADO	VALOR TOTAL A CORTE DE LA VIGENCIA	USUARIOS MOROSOS
2021	112	\$ 24.539.511,00	\$5.562.863.804,0	19.899
2022	207	\$65.578.012,00	\$6.277.561.084,0	23.988
2023	381	\$116.985.274,10	\$7.812.845.957	26.679

Fuente: Sistema Financiero Yuma, y del reporte de la ESSA BARRANCABERMEJA_FAC_DEUDA_AP

De acuerdo a lo anterior se realizan gestiones pertinentes con el fin de recuperar esta cartera morosa, como cobro persuasivo el cual obtuvo un recaudo de \$206.922.797 para los periodos objetos de la auditoria.

Es importante resaltar que la tasa de recaudo tiene un promedio del 90%, como se puede evidenciar en los siguientes cuadros:

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		100-21-288
			VERSIÓN: 01
			PÁGINA 46 DE 119

Vigencia 2021

	VALOR FACTURADO	VALOR RECAUDADO	CONSUMO AP	ENERGIA AP	VALOR GIRADO AL MUNICIPIO	NUMERO DE USUARIOS	% DE RECAUDO
ENERO	\$ 1,191,351,154	\$ 1,034,559,703	\$ 1,172,387	\$ 579,056,196	\$ 453,328,573	84,650	86.8
FEBRERO	\$ 1,168,413,516	\$ 1,063,210,564	\$ 1,084,624	\$ 536,496,377	\$ 526,714,187	84,805	91.0
MARZO	\$ 1,227,058,289	\$ 1,181,882,192	\$ 1,200,177	\$ 600,003,082	\$ 581,879,110	84,911	96.3
ABRIL	\$ 1,199,348,302	\$ 1,110,277,202	\$ 1,163,216	\$ 586,228,492	\$ 524,054,094	85,038	92.6
MAYO	\$ 1,193,553,773	\$ 1,083,547,006	\$ 1,189,158	\$ 602,247,495	\$ 476,240,635	85,173	90.8
JUNIO	\$ 1,190,523,926	\$ 1,065,433,715	\$ 1,163,222	\$ 593,153,425	\$ 472,361,699	85,236	89.5
JULIO	\$ 1,146,854,447	\$ 1,106,493,889	\$ 1,195,079	\$ 612,795,079	\$ 493,450,351	85,292	96.5
AGOSTO	\$ 1,262,491,142	\$ 1,118,420,316	\$ 1,189,521	\$ 610,511,329	\$ 507,908,987	85,358	88.6
SEPTIEMBRE	\$ 1,200,955,137	\$ 1,146,059,214	\$ 1,148,666	\$ 596,683,125	\$ 549,376,089	85,316	95.4
OCTUBRE	\$ 1,198,567,139	\$ 1,119,785,352	\$ 1,196,743	\$ 624,090,029	\$ 495,695,323	85,417	93.4
NOVIEMBRE	\$ 1,201,564,040	\$ 1,066,840,471	\$ 1,158,516	\$ 605,141,760	\$ 461,851,835	85,468	88.8
DICIEMBRE	\$ 1,232,535,441	\$ 1,215,846,247	\$ 1,201,318	\$ 633,057,548	\$ 584,564,582	85,580	98.6
TOTAL	\$ 14,413,216,306	\$ 13,312,355,871	\$ 14,062,627	\$ 7,179,463,937	\$ 6,127,425,465		92.4

Fuente: Equipo auditor

Vigencia 2022

	VALOR FACTURADO	VALOR RECAUDADO	CONSUMO AP	ENERGIA AP	VALOR GIRADO AL MUNICIPIO	NUMERO DE USUARIOS	% DE RECAUDO
ENERO	\$ 1,283,185,293	\$ 1,100,056,977	1,176,939	\$ 626,771,726	\$ 471,470,220	85,726	85.7
FEBRERO	\$ 1,195,201,433	\$ 1,060,135,934	1,076,251	\$ 575,072,488	\$ 485,205,309	85,850	88.7
MARZO	\$ 1,255,643,655	\$ 1,270,489,015	1,180,918	\$ 662,429,738	\$ 608,274,088	86,159	101.2
ABRIL	\$ 714,447,484	\$ 1,152,135,039	1,142,096	\$ 646,147,915	\$ 506,190,334	86,220	161.3
MAYO	\$ 1,303,908,336	\$ 1,338,391,434	1,161,260	\$ 690,274,321	\$ 648,123,195	86,426	102.6
JUNIO	\$ 1,376,730,042	\$ 1,224,748,513	1,126,637	\$ 702,203,445	\$ 522,475,638	86,572	89.0
JULIO	\$ 1,414,492,027	\$ 1,204,571,356	1,155,975	\$ 745,133,375	\$ 451,195,184	86,809	85.2
AGOSTO	\$ 1,496,735,485	\$ 1,427,732,827	1,158,602	\$ 766,231,599	\$ 661,501,228	87,095	95.4
SEPTIEMBRE	\$ 1,576,671,329	\$ 1,345,103,218	1,138,144	\$ 761,079,074	\$ 577,368,287	87,312	85.3
OCTUBRE	\$ 1,537,257,828	\$ 1,331,097,298	1,148,483	\$ 767,029,112	\$ 554,234,848	87,550	86.6
NOVIEMBRE	\$ 1,401,546,338	\$ 1,333,274,481	1,113,712	\$ 743,877,546	\$ 589,407,644	87,872	95.1
DICIEMBRE	\$ 1,486,934,378	\$ 1,113,328,072	1,155,188	\$ 771,789,027	\$ 341,358,695	87,534	74.9
TOTAL	\$ 16,042,753,628	\$ 14,901,064,164	13,734,205	\$ 8,458,039,366	\$ 6,416,804,670		95.9

Fuente: Equipo auditor

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 47 DE 119

Vigencia 2023

	VALOR FACTURADO	VALOR RECAUDADO	CONSUMO AP	ENERGIA AP	VALOR GIRADO AL MUNICIPIO	NUMERO DE USUARIOS	% DE RECAUDO
ENERO	\$ 1,473,809,291	\$ 1,674,675,150	1,146,765	\$ 766,266,597	\$ 908,408,553	86,111	113.6
FEBRERO	\$ 1,455,378,084	\$ 1,312,400,405	1,053,283	\$ 704,950,342	\$ 607,178,121	85,010	90.2
MARZO	\$ 1,519,911,777	\$ 1,517,333,559	1,124,783	\$ 762,282,387	\$ 754,644,629	85,929	99.8
ABRIL	\$ 1,566,719,239	\$ 1,291,481,738	1,094,346	\$ 748,791,978	\$ 542,524,350	86,478	82.4
MAYO	\$ 1,643,603,161	\$ 1,531,844,103	1,122,753	\$ 774,493,562	\$ 757,032,451	86,901	93.2
JUNIO	\$ 1,685,492,632	\$ 1,475,912,625	1,096,946	\$ 761,769,673	\$ 714,142,952	87,185	87.6
JULIO	\$ 1,714,890,280	\$ 1,590,941,129	1,113,863	\$ 774,198,017	\$ 816,804,877	87,374	92.8
AGOSTO	\$ 1,844,304,226	\$ 1,634,935,986	1,143,294	\$ 798,438,463	\$ 836,518,531	87,495	88.6
SEPTIEMBRE	\$ 1,795,792,092	\$ 1,680,478,326	1,115,874	\$ 785,381,586	\$ 895,095,742	87,605	93.6
OCTUBRE	\$ 1,805,670,226	\$ 1,609,364,674	1,164,936	\$ 903,150,545	\$ 706,288,709	87,867	89.1
NOVIEMBRE	\$ 1,831,928,955	\$ 1,630,461,574	1,135,651	\$ 900,058,716	\$ 730,064,217	88,102	89.0
DICIEMBRE	\$ 2,021,819,921	\$ 1,777,265,577	1,171,182	\$ 924,146,040	\$ 837,841,626	88,234	87.9
TOTAL	\$ 20,359,319,884	\$ 18,727,094,846	13,483,676	\$ 9,603,927,906	\$ 9,106,544,758		92.3

Fuente: Equipo auditor

De lo anterior se puede concluir que el recaudo actual por concepto de alumbrado público, permite cubrir los costos eficientes de la prestación del servicio; sin embargo, estudio técnico efectuado para la vigencia 2023 encuentra favorable disminuir el impuesto de alumbrado público a los contribuyentes residenciales sin afectar el equilibrio financiero.

4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5 y No. 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 5 y 6
Evaluar la gestión presupuestal y financiera derivada del Contrato de Interventoría de Alumbrado Público de Barrancabermeja.

4.4.1. Resultados correspondientes al Criterio de Auditoría N° 3

Se estableció el criterio No. 3 Revisión de la ejecución de ingresos, gastos (pagos) del impuesto al alumbrado público.

La información financiera del sistema de alumbrado público del Distrito de Barrancabermeja, a cargo de la interventoría INAR. Esta información se presenta por INAR en los informes mensuales, y está basada en:

Los informes de fiducia y de la secretaria de Hacienda del Distrito. Esta información es analizada por la Interventoría INAR y llevada al informe, la información corresponde a lo contractualmente pactado y a las disposiciones regulatorias.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 48 DE 119	

Para la vigencia 2021 el valor de la interventoría administrativa, técnica y financiera mensual fue de \$77.881.222,95, correspondiendo este valor al 3,18% de los ingresos provenientes del recaudo del impuesto de alumbrado público de la vigencia 2020, cumpliendo así con la cláusula quinta del otro si del contrato 0423-03, el cual el valor de la interventoría no podrá ser superior al 5% del recaudo para el periodo citado.

El informe financiero de la concesión de alumbrado público del Distrito de Barrancabermeja es realizado por la interventoría - INAR, tiene como finalidad llevar un registro mes a mes durante el periodo de la concesión de las diferentes variables económicas contractuales y flujo de caja, el cual nos sirve para conocimiento, control y verificación de los pagos e ingresos del SALP a través de la Fiduciaria Bogotá, ESSA y Municipio.

El consolidado de fiducia se presenta a 31 de diciembre de 2021.

Entre estas consideraciones tenemos:

- Resumen de los aspectos financieros relevantes de la concesión.
- Flujo de caja efectivo.
- Análisis financiero.
- Recomendaciones y conclusiones.
- Flujo de caja total mes a mes de fiducia, pagos de la energía, pagos a la interventoría y pagos al concesionario.
- Flujo financiero total ejecutado y acumulado, del año 2000 a 2021.

Los pagos al concesionario / YSA obedecen a lo dispuesto en el acuerdo del concejo Distrital 022 de 2005, 015 de 2020 y sus modificaciones, decreto 2424 de 2006, flujo contractual de 2003, otro si de 2014 del contrato 0424-99 y aplicando lo dispuesto en la resolución CREG 123 de 2011, decreto 943 de 2018 y ley 1819 de 2016.

• **Indicador: Garantizar la prestación del servicio de alumbrado público.**

GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		
Asegurar la continuidad y calidad de la prestación del servicio de alumbrado público en un 98%, durante el cuatrenio. AÑO 2021.	COSTO ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	DE
ENERO	98,78%	\$ 617.840.068,46
FEBRERO	99,05%	\$ 626.987.880,83
MARZO	98,35%	\$ 636.020.054,26
ABRIL	98,98%	\$ 649.421.552,94
MAYO	98,72%	\$ 658.821.930,47
JUNIO	99,09%	\$ 711.316.939,39
JULIO	99,02%	\$ 690.813.942,00
AGOSTO	98,57%	\$ 714.031.560,36
SEPTIEMBRE	94,13%	\$ 717.892.194,07
OCTUBRE	94,65%	\$ 724.844.115,90
NOVIEMBRE	96,13%	\$ 737.112.612,53
DICIEMBRE	95,39%	\$ 739.954.376,54
TOTAL	97,57%	\$ 8.225.057.227,76

fFuente/interventoria/inar.

Fuente: INAR Interventoría

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 49 DE 119

Para la vigencia 2022 el valor anual de la interventoría administrativa, técnica y financiera queda en \$987.097.764 y un valor mensual de \$82.258.147 incluido IVA, que corresponde al 3% de los ingresos provenientes del recaudo del impuesto de alumbrado público de la vigencia 2021, cumpliendo así con la cláusula quinta del otro si del contrato 0423-03, el cual el valor de la interventoría no podrá ser superior al 5% del recaudo para el periodo citado.

SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO FLUJO DE CAJA EJECUTADO DEL SALP MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ESSA -Dic-21 Fidu-Ene-22	ESSA -enero-22 Fidu-Febrero-22	ESSA -febrero-22 Fidu-marzo-22	ESSA -marzo-22 Fidu-abril-22	ESSA -abril-22 Fidu-mayo-22	ESSA -mayo-22 Fidu-junio-22	ESSA -junio-22 Fidu-julio-22	ESSA -julio-22 Fidu-agosto-22	ESSA -agosto-22 Fidu-septiembre-22	ESSA -Septie-22 Fidu-Octubre-22			TOTAL 2022
SALDO ANTERIOR	6.646.487.602,08	7.794.514.326,92	9.001.126.392,16	9.473.484.177,70	10.187.564.170,01	9.192.865.653,76	9.157.350.867,67	8.376.296.396,56	10.109.004.347,51	11.785.464.784,46			
1. INGRESOS													
RECAUDO DEL IMPUESTO A PÚBLICO													
Recaudo Efectivo Electrónica	1.215.846.247,00	1.100.056.977,00	1.060.135.934,00	1.270.489.015,00	1.152.135.039,00	1.338.391.434,00	1.224.748.513,00	1.204.571.356,00	1.427.732.828,00	1.345.103.218,00			12.339.210.561,00
Ajuste y abonos ESSA	1.770.528,00	0,00	141.863,00	139.484,00	203.210,00	0,00	0,00	-203.210,00	0,00	0,00			2.051.875,00
Recaudo Fideicia - ONI	1.041.147.000,00	998.808.000,00	1.106.730.000,00	987.251.000,00	2.144.168.000,00	0,00	0,00	2.446.370.000,00	1.321.864.000,00	1.248.131.000,00			11.294.469.000,00
Recaudo C/Co-Ecopag		894.576.448,00	0,00	485.009.648,00	485.009.648,00	485.009.648,00	485.009.648,00	970.019.296,00	0,00	485.009.648,00			4.289.643.964,00
Otros Recaudos conaj cuenta de ah 168258713 por tesorería de Bca o en oficina otros recaudos. Ver Anexo 2 detalle "INGRESOS"	143.981.291,48	148.844.348,00	152.007.329,87	135.993.596,00	183.805.653,45	160.636.762,57	170.398.478,00	166.375.186,84	2.347.006.735,43	180.160.447,38			3.789.209.827,02
1.1.1 TOTAL INGRESOS RECAUDOS	2.402.745.066,48	3.142.285.773,00	2.319.015.126,87	2.878.882.743,00	3.965.321.550,45	1.984.037.844,57	1.880.156.637,00	4.787.132.628,84	5.096.603.563,43	3.258.404.313,38			31.714.585.247,02
INVERSIÓN INICIAL, MODERNIZACIÓN A LED Y RENDIMIENTOS.													
Aportes Concesionario año 2000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
Pago de costos de ESSA realizado por IYSA, reintegro GMF y otros.	4.424.138,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			4.424.138,00
Desembolsos Bancos, o Proveedores año 2000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
Desembolso de bancos y/o aportes IYSA LED 2015-16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
Rendimientos Fondo Inversión Colectiva Abierto Sumar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
Rendimientos Cuenta de Ahorros 168-25871-3	1.631.412,00	1.677.029,00	1.616.815,00	903.654,00	440.718,00	1.175.705,00	1.405.080,00	1.222.908,00	2.052.511,00	1.296.839,00			13.392.671,00
Rendimientos Fondo de inversión colectivo abierto FIDUJOB	9.104.436,36	308.135,28	3.623.362,59	24.881.245,45	12.029.331,39	14.796.521,27	16.417.023,47	29.418.685,36	45.605.607,11	46.476.960,90			202.661.339,18
1.1.2 TOTAL INGRESOS INVERSIÓN, OTROS Y RENDIMIENTOS	15.189.986,36	1.985.164,28	5.240.207,59	25.784.899,45	12.470.049,39	15.972.226,27	17.822.103,47	30.641.893,36	47.658.118,11	47.743.799,90			220.478.148,18
TOTAL INGRESOS (1.1+1.1.1+1.2)	2.417.905.052,84	3.144.270.937,28	2.324.255.334,46	2.904.667.642,45	3.977.791.599,84	2.000.010.070,84	1.897.978.740,47	4.817.774.222,20	5.144.261.681,54	3.306.148.113,28			31.935.063.395,20
2. EGRESOS													
COMPROMISOS MUNICIPIO													
Valor Energía ESSA	633.057.548,00	626.771.728,00	575.072.488,00	662.354.411,00	646.147.915,00	690.268.239,00	702.272.875,00	753.172.962,00	766.231.600,00	767.734.931,00			6.823.084.695,00
Legalización de instalación, revisión ESSA a medidor y otros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
Ajustes ESSA de energía	5.355,00	1.815.031,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			1.809.676,00
Comisión Fideicia	5.950.000,00	5.365.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00			59.500.000,00
Pagos	0,00	1.219.062.931,00	1.187.790.354,68	1.218.007.789,00	4.136.915.757,00	1.251.551.726,87	1.279.631.585,17	2.205.377.836,00	1.298.156.219,00	3.485.254.782,57			17.281.748.981,29
Pagos Estampillas	627.302.000,00	0,00	0,00	218.171.609,10	0,00	0,00	593.068.915,28	314.528.903,89	118.116.197,00	0,00			1.871.187.625,27
GMF	3.544.135,00	5.215.426,04	5.086.952,02	6.088.580,04	17.234.788,85	5.359.588,21	7.851.725,20	9.290.412,25	10.763.224,70	15.060.531,42			85.495.363,73
Gastos Bancarios (cargo transferencia por internet)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
Otros pagos, telefónica, internet, utilidades y otros pagos.	0,00	0,00	0,00	0,00	410.184,24	0,00	420.243,28	0,00	0,00	6.448.825,00			7.277.262,52
Pago Retenciones	0,00	78.843.758,00	77.997.754,22	580.015.261,00	165.831.481,00	82.395.302,85	84.280.799,94	111.275.061,00	85.727.175,00	149.965.280,78			915.731.853,78
Pago Honorarios KPMG/Dictamen revisita fiscal 2022.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.557.067,71	0,00	0,00	0,00			5.557.067,71
Transferencia Iluminación navideña y ornamental cc 168058345 bco bta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	986.444.122,00	0,00	0,00			986.444.122,00
SUBTOTAL COMPROMISOS MUNICIPIO	1.269.848.328,00	1.937.658.872,04	1.851.897.548,92	2.190.587.650,14	4.972.496.116,09	2.035.524.856,93	2.679.033.211,88	3.085.066.271,25	3.467.801.244,89	4.547.928.547,77			28.037.836.847,31
TOTAL EGRESOS	1.269.848.328,00	1.937.658.872,04	1.851.897.548,92	2.190.587.650,14	4.972.496.116,09	2.035.524.856,93	2.679.033.211,88	3.085.066.271,25	3.467.801.244,89	4.547.928.547,77			28.037.836.847,31
Otros pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
TOTAL SALDO FIDEICOMISO	7.794.514.326,92	9.001.126.392,16	9.473.484.177,70	10.187.564.170,01	9.192.865.653,76	9.157.350.867,67	8.376.296.396,56	10.109.004.347,51	11.785.464.784,46	10.543.684.349,97			10.543.684.349,97
Saldo Final Fondo Inversión Colectiva Abierto Sumar 002001413043	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
Saldo Final Cuenta de Ahorros 168-25871-3	5.042.107.037,50	6.254.394.767,46	2.193.332.106,41	2.888.504.653,27	3.885.675.447,87	3.841.337.940,51	3.386.931.613,92	5.096.194.679,51	1.973.737.305,35	4.576.958.521,26			33.979.929.829,35
Saldo Final Fondo Fidejazo	2.752.407.293,42	2.746.741.623,70	7.280.152.071,29	7.299.059.516,74	5.307.190.705,69	5.318.012.927,16	4.869.384.782,64	5.012.930.688,00	9.811.687.476,11	5.966.726.828,71			50.569.649.924,46
TOTAL SALDO FIDEICOMISO	7.794.514.326,92	9.001.126.392,16	9.473.484.177,70	10.187.564.170,01	9.192.865.653,76	9.157.350.867,67	8.376.296.396,56	10.109.004.347,51	11.785.464.784,46	10.543.684.349,97			10.543.684.349,97

Fuente: Informe de seguimiento vigencia 2022, INAR Interventoría

Para la vigencia 2023 el valor anual de la interventoría administrativa, técnica y financiera queda en un valor mensual de \$91.129.651,50 incluido IVA, valor que corresponde a los ingresos provenientes del recaudo del impuesto de alumbrado público de la vigencia 2022, cumpliendo así con la cláusula quinta del otro si del contrato 0423-03, el cual el valor de la interventoría no podrá ser superior al 5% del recaudo para el periodo citado.

De acuerdo con el contrato de concesión 0424 de 1.999, se dio inicio el cambio de las luminarias de mercurio de 70, 125, 250 y 400 watt, con un inventario inicial de 11.286 luminarias, y cambiarlas por sodio de 77 watt, con el propósito de generar un ahorro energético, costos e impactos medio ambientales. En el 2015, se inicia una nueva modernización mediante la firma de un OTROSI con el propósito de mejorar aún más la eficiencia de luminarias e instalar nuevas lámparas de sodio por LED en zonas urbanas y rurales, y así disminuir aún más el consumo de energía y los costos operacionales, debido a que las LED consumen hasta un 90% menos que las bombillas de calor. A julio de 2023, se han modernizado 37.768 lámparas de este tipo en zonas urbanas y rurales que representan un 97.72%, con una meta a lograr mínimo del 98% hasta el final de la concesión. El porcentaje restante representan 777 luminarias que están pendientes por instalar en la villa olímpica, en el estadio Daniel Villa Zapata y en otros escenarios deportivos de la ciudad.

"Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible"

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 50 DE 119

Las luminarias y los demás elementos se actualizan en el sistema georreferenciado software Cyber SIAP el cual fue adquirido recientemente por IYSA, en el que se encuentra detallado todo el inventario del sistema de alumbrado público de Barrancabermeja.

Los costos por iluminación ornamental y navideña no podrán exceder el 3% del recaudo del impuesto de alumbrado público del año anterior. Lo anterior de acuerdo al parágrafo único del artículo 277 del acuerdo 015 de 2020.

Estos valores se encuentran consignados vigencia a vigencia como se puede evidenciar en el cuadro de egresos de las vigencias objetos de auditoría. Y las cifras cumplen con la normatividad vigente aplicable.

FLUJO TOTAL ANUAL EJECUTADO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA CONCESION ILUMINACION YARIGUIES S.A

ELABORO/ INAR/ Interventoria.	2.021	2.022	2.023
SALDO ANTERIOR			
INGRESOS			
RECAUDO DEL IMPUESTO A PUBLICO			
Recaudo Efectivo Electrificadora	13.221.636.439	15.005.634.215	18.063.209.974
Recaudo del Mpio otras comercializadoras	14.658.094.560	17.102.591.034	15.918.926.023
Recaudo Lotes No construidos	0	2.154.802.311	0
Ecopetrol	4.896.189.674	5.259.663.280	6.843.389.126
Ingresos varios y/o reintegro/cxpagar	105.570.061	4.424.138	0
INVERSION INICIAL	0	0	0
Aportes Consecionario	0	0	0
Desembolsos Bancos o Proveedores mod a Na	0	0	0
Desembolso de bancos y/o aportes IYSA-LED 2015-16	0	0	0
Rendimientos Netos Cta Ahorros 16825871-3	5.663.118	15.573.466	14.361.552
Rendimientos F.C.O. / fondo de inversiones sumar	-46.817.044	0	0
Rendimientos Fondo de inv colectivo abierto FIDUGOB	-10.205.054	313.952.680	751.519.137
TOTAL INGRESOS	32.830.111.753,2	39.856.641.123,95	41.591.405.811,69

Fuente: INAR Interventoría

ELABORO/ INAR/ Interventoria.	2.021	2.022	2.023
EGRESOS			
COMPROMISOS MUNICIPIO			
Valor Energia	7.130.708.749	8.345.623.658	9.453.148.147
Facturación y Recaduo	0	0	0
Comisión y Gastos Fiducia	64.868.760	83.403.893	82.824.000
Interventoria luque Morinson	0	0	0
Interventoria INAR, VALOR NETO TRANSFERIDO	826.614.876	869.199.389	966.826.679
DEDUCCIONES IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	107.959.800	113.522.110	126.271.713
Interventoria INAR: VALOR BRUTO FACTURADO	934.574.676	982.720.840	1.093.098.392
Coordinación del Proyecto por el Municipio	0	0	0
Gastos Bancarios en el encargo Fiduciario+GMF	112.504.351	114.310.683	135.728.613
SUBTOTAL COMPROMISOS MUNICIPIO	8.134.696.736	9.412.537.623	10.638.527.440
Devolucion - otros gastos Financieros desembolso de creditos	105.149.463	0	0
Deducción de retenciones+estampillas a IYSA.	1.928.884.437	2.270.966.492	2.504.175.109
PAGO BRUTO AL CONSESIONARIO AOM+REPAGO	14.155.596.966	16.609.431.635	18.360.337.439
PAGO BRUTO CAOM	8.841.081.061	10.116.497.286	11.389.239.753
PAGO BRUTO CINV	5.314.515.905	6.492.934.349	6.971.097.686
Pagos Neto realizados por Fiducia al Consecionario caom+cinv	12.226.712.529	14.338.465.143	15.856.162.330
Pagos directos de Fiducia al Servicio de Deuda	0	0	0
SUBTOTAL PAGO NETO CONCESION CAOM+CINV	12.226.712.529	14.338.465.143	15.856.162.330
INVERSION INICIAL (RESTITUCION DE APORTES)	0	0	0
Apropiación deuda del banco bogota (1)	0	0	0
Restitución de aportes de la Inversión Inicial (Modernización y Ampliación)	0	0	0
Deducciones.	0	0	0
TOTAL Restitucion de aportes INVERSION INICIAL Na (2000)+ Mod a led (2015)	0	0	0
OBRAS NO PREVISTAS: EXPANSION Y REPOT	11.283.071.953	8.610.230.275	11.651.540.048
Expansión y moderniz: Retenciones + Estampillas	1.323.712.907	1.010.138.748	1.188.926.335
TOTAL OBRAS NO PREVISTAS: EXP + REPOT	12.606.784.860	9.620.369.022	12.840.466.383
Pago Impuestos, retenciones y estampillas.	2.736.654.556	3.433.673.889	4.161.791.510
Transferencia para ALUMBRADO NAVIDEÑO	883.016.207	986.444.122	1.185.680.725
Ajustes Retenciones: reteica+retefuente utilidades (pago).	0	2.106.260	29.829.942
TOTAL EGRESOS	35.369.301.444	36.783.457.310,53	43.523.531.995,13

Fuente: INAR Interventoría

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 51 DE 119

Condición: En las actas de acuerdo para las vigencias objeto de la auditoria no se evidencio avance en el desarrollo tecnológico. **Criterio:** en el Acuerdo 015 de 2020 en el artículo 277 “destinación” se detallan los usos que se le deben dar a los recursos recaudados por concepto de alumbrado público los cuales serán destinados única y exclusivamente a los fines legales allí establecidos (cubrir el valor del suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, los costos de administración, operación, mantenimiento, los costos de la inversión, mejoramiento, ampliación, expansión, nuevas etapas de modernización, interventoría, iluminación ornamental y navideña, reposición y desarrollo tecnológico asociados al servicio de alumbrado público y Los costos asociados a la gestión ambiental de los residuos del Alumbrado público derivados de la aplicación del plan de manejo ambiental de disposición y/o reciclaje de dichos residuos con el que cuente cada ente territorial en concordancia con la Ley 1672 de 2013). **Causa:** la falta de planeación para la priorización de proyecto y/o estudios técnicos para la viabilidad del mejoramiento y eficiencia en la prestación del servicio de alumbrado público. **Efecto:** No contar con un sistema que permita alertar la falta de luminarias por daño, pérdida o robo, en las diferentes comunas de la ciudad logrando una mejor eficiencia y oportunidad en la reposición de las luminarias.

Por lo que se configura observación administrativa (2).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a las Observaciones Administrativas emitidas en desarrollo del proceso objeto de auditoria en este caso cumplimiento sobre la Gestión del contrato de Concesión e Interventoría de Alumbrado Público en las vigencias 2021,2022 y 2023, el Distrito acepta las observaciones administrativas señaladas y se compromete a adoptar las acciones de mejor que garanticen el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de la eficiencia, efectividad y eficacia en el desarrollo del mencionado contrato de concesión.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Evaluada la respuesta la administración acepta la observación administrativa (2), por lo anterior, se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)**.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA (3)

GESTIÓN DEL MANEJO AMBIENTAL

Se realizan seguimientos al plan de manejo ambiental de acuerdo a las exigencias establecidas en el Decreto 4741 de 2005 respecto del manejo dado a los residuos peligroso generados (como, luminarias, equipos, bombillos de sodio), retirados y/o generados del sistema de alumbrado público por efectos u ocasión de la repotenciación, remodelación, modernización, expansión, mantenimiento y/o la operación del servicio de alumbrado público.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015			

Condición: Se pudo evidenciar que la clasificación y el almacenamiento de los residuos peligrosos se realizan de forma segura por EDEPSA y es revisada por parte de la interventoría. Sin embargo, la disposición final para el resto de los elementos de las luminarias no tiene un plan de manejo y se evidencia un incremento significativo de este material en la bodega yuma, la cual es de propiedad de iluminaciones yariguies. **Criterio:** Desatendiendo las observaciones y conclusiones de los informes de interventoría para las vigencias 2021, 2022 y 2023; De acuerdo a lo dispuesto en el decreto 4741 de 2005, en el artículo 11° responsabilidad del generador: el generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. **Causa:** La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente; y en el artículo 12° subsistencia de la responsabilidad: la responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo, **Efecto:** se debe atender a la normatividad aplicable, por lo anterior no permite la mejora continua del proceso.

Por lo anterior se establece una observación administrativa (3)



Fuente: Bodega Yuma, informe de interventoría vigencia 2023

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a las Observaciones Administrativas emitidas en desarrollo del proceso objeto de auditoria en este caso cumplimiento sobre la Gestión del contrato de Concesión e Interventoría de Alumbrado Público en las vigencias 2021,2022 y 2023, el Distrito acepta las observaciones administrativas señaladas y se compromete a adoptar las acciones de mejor que garanticen el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de la eficiencia, efectividad y eficacia en el desarrollo del mencionado contrato de concesión.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Evaluada la respuesta la administración acepta la observación administrativa (3), por lo anterior, se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)**.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 53 DE 119	

4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7

OBJETIVO ESPECÍFICO 7
Revisión de la Cuenta Anual Consolidada de la vigencia 2023. (CONCESIONES)

4.5.1. Resultados correspondientes al Criterio de Auditoría N° 5

Revisada la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2023 en el portal <https://siacontralorias.auditoria.gov.co/>, se evidencia el cargue oportuno de los soportes y cumple con los criterios establecidos en la Resolución 001 del 12 de enero de 2024 por medio de la cual “Se reglamenta la rendición de cuenta electrónica a través del SIA Contralorías, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja”.

4.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8

OBJETIVO ESPECÍFICO 8
Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

En la presente auditoría no se evidencio beneficios de control fiscal.

4.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 9

OBJETIVO ESPECÍFICO 9	
Atención de denuncias: Atender las siguientes denuncias interpuestas ante la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	
DENUNCIA	ASUNTO
Radicado interno No. 0642 del 22 de julio de 2023.	Presuntas irregularidades de la modalidad de contratación del contrato 2130 de 2024 de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
Radicado interno No. 0657 del 29 de julio de 2024.	Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 0354 de 2024 de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
Radicado interno No. 0684 del 02 de agosto de 2024	Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 020 del 20 de febrero de 2024 suscrito por AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 54 DE 119	

4.7.1 ATENCIÓN DENUNCIA CON RADICADO INTERNO NO 0642 DEL 22 DE JULIO DE 2024 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

La queja que fundamenta esta denuncia, fue presentada por el señor EDWARD ARQUEZ ACEVEDO en calidad de presidente del Sindicato de Empleados Públicos de Barrancabermeja (SEP), en el escrito manifiesta:

*“La Alcaldía Distrital, a través de la Secretaría de Talento Humano, suscribió el 25 junio del año en curso el contrato No. 2130 por un valor de novecientos cincuenta millones de pesos \$950.000.000 cuyo objeto contractual es el siguiente: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
(...)”*

Conforme a lo anterior, se solicita se inicien las acciones de vigilancia y control fiscal sobre el precitado contrato, teniendo en cuenta que no apunta a ningún indicador de producto del plan de desarrollo aprobado para el cuatrienio 2024-2027.

Así mismo, la modalidad de contratación no se ajusta a lo contemplado en la normatividad vigente, ya que conforme a su objeto y obligaciones no corresponden a actividades para el funcionamiento de la entidad sino a servicios de asesoría especializados que debieron contratarse bajo la modalidad de consultoría, como los son la modificación de la estructura de la entidad, su planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales y no obedeció a una necesidad identificada y documentada, así como tampoco cuenta con la propuesta por parte del equipo técnico conformado por parte de la administración distrital, que determinara la real necesidad de este contrato.

Se realizará el análisis jurídico de lo denunciado, para tal fin se consultó los documentos precontractuales y contractuales del proceso, los cuales se encuentran gestionados y publicados en el SECOP II, con la URL de acceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6304739&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Para conceptualizar sobre el caso se abordará el tema como dos hechos denunciados de un mismo proceso contractual, así:

El primer hecho hace referencia a que el contrato del asunto no apunta a ningún indicador de producto del plan de desarrollo aprobado para el cuatrienio 2024-2027.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 55 DE 119	

Al respecto, la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías" en su artículo **33 Formulación y presentación de los proyectos de inversión.**, establece:

(...)

Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:

*a) Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, **los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones.** Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda. (Negrillas y subrayado fuera de texto).*

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, determina:

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis "Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible"

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 56 DE 119	

necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En concordancia con lo citado, al verificar el Certificado de Disponibilidad presupuestal del proceso contractual con número 24-04111 del 19/06/2024 se constata que la fuente de financiación es con recursos propios y los estudios previos no dan cuenta de que se trate de recursos de inversión o un proyecto financiado con ingresos o asignaciones del Sistema General de Regalías de los que trata la Ley 2056 de 2020.

De otra parte, en los documentos publicados denominados estudios previos, la entidad justifica la necesidad de la siguiente manera:

(...)

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar una asesoría en sus aspectos de organización, planta de personal, Manual Específico de Funciones de cada dependencia y de Competencias Laborales de los empleos que lo integra, manual de procesos y procedimientos, con el propósito de tecnificar, modernizar, transparentar y racionalizar la administración.

A su vez crear las condiciones, administrativas y organizacionales que pongan a tono a la administración con las exigencias que le impone el Plan de Desarrollo y las nuevas realidades económicas, sociales, culturales y políticas y de las políticas públicas que de esa realidad se derivan y del plan de gobierno de la actual administración, con el objeto de garantizar el cumplimiento eficiente de su misión institucional, el cual es sin duda mejorar la calidad de vida de sus habitantes y de sus visitantes.

(...)

De la misma forma, en el análisis del sector e imputación presupuestal:

(...)

Además, la inversión en este proyecto traerá beneficios significativos a largo plazo, como una mayor eficiencia administrativa, optimización de recursos y alineación estratégica con los objetivos del Plan de Desarrollo y el programa de gobierno del alcalde. Estos beneficios contribuirán a una administración más efectiva y transparente, capaz de cumplir con las expectativas de los ciudadanos. La estructura de pagos basada en hitos específicos también asegura un uso eficiente y transparente de los recursos, permitiendo un control riguroso del avance del proyecto y la entrega de resultados tangibles en cada fase. En resumen, la inversión inicial se justifica plenamente por el impacto positivo y sostenible que tendrá en la gestión pública y el desarrollo de Barrancabermeja.

(...)

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 57 DE 119	

En virtud de lo expuesto, la entidad como parte de la justificación de la necesidad manifiesta que de manera general el objeto a contratar incide en el plan de desarrollo y el plan de gobierno propuesto, por ende, lo esgrimido por el denunciante, no comporta una afectación Fiscal, disciplinaria o penal.

En el segundo hecho denunciado, el señor EDWARD ARQUEZ ACEVEDO expresa:

Así mismo, la modalidad de contratación no se ajusta a lo contemplado en la normatividad vigente, ya que conforme a su objeto y obligaciones no corresponden a actividades para el funcionamiento de la entidad sino a servicios de asesoría especializados que debieron contratarse bajo la modalidad de consultoría, como los son la modificación de la estructura de la entidad, su planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales y no obedeció a una necesidad identificada y documentada, así como tampoco cuenta con la propuesta por parte del equipo técnico conformado por parte de la administración distrital, que determinara la real necesidad de este contrato.

Al respecto es importante señalar que el denunciante realiza una amplia relación de las normas del Estatuto General de la Contratación Pública que hacen referencia a la contratación directa, condiciones para contratar la prestación de servicios, tipología contractual, así como jurisprudencia referente a la diferencia entre contrato de prestación de servicios y de consultoría (Sentencia C-326/97).

De lo citado, se aclara que la sentencia referida por el denunciante es del año 1997 mediante la cual la Corte Constitucional resuelve una Acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 1, 2, 3 y 5 (todos parcialmente), de la Ley 190 de 1995, "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa" la cual no tiene en cuenta el desarrollo jurisprudencial tanto de la misma Corte como del Consejo de Estado respecto a la facultad que tienen las personas jurídicas para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

En la actualidad, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"³

³ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 58 DE 119	

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales, estableciendo al respecto: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...

Precisado lo anterior, se procede a realizar una identificación detallada del proceso contractual para poder determinar si la modalidad de contratación no se ajusta a lo contemplado en la normatividad legal vigente.

OBJETO	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA</p>
ALCANCES U OBLIGACIONES	<p>Los alcances están relacionados con asesoría y el acompañamiento técnico para la formulación de propuestas de ajuste a los componentes organizativos (Estructura, Funciones, Modelo de Operación y Personal) de la administración central del Municipio de Barrancabermeja.</p> <p style="text-align: center;">FASE I IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES</p> <p>En esta fase se logrará afianzar los argumentos de ajuste identificados en la etapa anterior, se identificarán aspectos generales de la administración central y se desarrollará un análisis particular para las dependencias a intervenir por medio de entrevistas semiestructuradas con los funcionarios del nivel directivo o sus delegados o a través de un taller amplio con toda la alta dirección, en los que se discutan aspectos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco estratégico • Estructura orgánica y distribución de funciones y

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 59 DE 119	

	<p>responsabilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de operación por procesos • Necesidades percibidas en materia de personal • Recursos presupuestales, tecnológicos y materiales • Relaciones interinstitucionales <p>A. Se acompañará el proceso de análisis de las funciones generales asignadas a la Administración Distrital y los diferentes sectores de gobierno con el propósito de identificar la necesidad de ajuste del contenido de funciones y responsabilidades de las dependencias que integran la Alcaldía Distrital.</p> <p>B. Se realizará el diseño metodológico para el análisis de factores externos (Factores de política pública, Factores económicos y presupuestales, Factores sociales, Factores ambientales y Factores tecnológicos) y de las capacidades institucionales (Capacidad directiva, Capacidad competitiva, Capacidad técnica, Capacidad tecnológica y Capacidad del Talento Humano)</p> <p style="text-align: center;">FASE II DISEÑO</p> <p>Con soporte en los resultados de la fase de identificación de necesidades de ajuste de los componentes organizacionales se realizará una asesoría para la transformación de estos insumos en argumentos suficientes para la intervención dichos componentes en relación con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El diseño de la estructura óptima, así como la propuesta de distribución de asuntos y funciones en relación con las unidades administrativas planteadas. 2. Un análisis del estado financiero y presupuestal de la Administración Distrital con el fin de identificar las capacidades para la implementación de los ajustes derivados del proceso de rediseño institucional en términos de estructura orgánica y la eventual ampliación de las plantas de personal. <p>La alineación de todos los componentes de intervención con base en el análisis de procesos, junto con la evaluación de la prestación de servicios y los direccionadores derivados de la plataforma estratégica, para lo cual se identificarán las oportunidades de mejora a la cadena de valor de la Entidad y las necesidades de ajuste de los documentos</p>
--	---

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 60 DE 119	

	<p>de caracterización de procesos y de procedimientos, según corresponda.</p> <p>4. Acompañar la medición de cargas de trabajo para determinar, revisar, medir y analizar cada una de las unidades de medición (Procedimientos, documentados, flujos identificados, actividades o tareas) que se ejecutan en la Entidad, mediante los cuales sus dependencias (Unidades organizativas de la estructura) desarrollan las competencias y funciones que les han sido asignadas por la constitución política y la normativa vigente.</p> <p>5. La formulación de la propuesta de ajuste a la planta de personal, con sujeción a los resultados identificados en el estudio de cargas de trabajo.</p> <p>6. La elaboración y ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Administración Central.</p> <p style="text-align: center;">FASE III IMPLEMENTACIÓN</p> <p>En esta fase, se asesorará en la proyección de los actos administrativos con las modificaciones o ajustes introducidos con ocasión del estudio para la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja.</p> <p>1. Acto Administrativo de Estructura y Funciones</p> <p>2. Acto Administrativo de Planta de Personal</p> <p>3. Acto Administrativo de la distribución de la Planta de Personal</p> <p>4. Acto Administrativo de Manual de Funciones y Competencias Laborales Igualmente, de acuerdo con los resultados del análisis de reorganización administrativa de las dependencias, de la administración central y del modelo de organización y funcionamiento, se asesorará y acompañará en el diseño de los correspondientes planes de transición para facilitar a la institucionalidad la implementación de los cambios propuestos sin generar traumatismos o interrupción de la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.</p>
VALOR	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$950.000.000)
CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATISTA	RACIONALIZAR S.A.S. PERSONA JURÍDICA

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 61 DE 119	

MODALIDAD DE SELECCIÓN UTILIZADA	Contratación directa – para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
----------------------------------	---

Debido a que el denunciante manifiesta que: *“(...) conforme a su objeto y obligaciones no corresponden a actividades para el funcionamiento de la entidad sino a servicios de asesoría especializados que debieron contratarse bajo la modalidad de consultoría, como los son la modificación de la estructura de la entidad, su planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales y no obedeció a una necesidad identificada y documentada, así como tampoco cuenta con la propuesta por parte del equipo técnico conformado por parte de la administración distrital, que determinara la real necesidad de este contrato.”*; considero necesario puntualizar algunos conceptos sobre las modalidades de selección de contratista en relación con la modalidad con la cual se adelantó el contrato del asunto y la denuncia interpuesta, para ello se definirá el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, el contrato de consultoría y el concurso de méritos, este último como modalidad de selección del contratista y no como tipo de contrato.

Distinción de Contrato de prestación de servicios, contratos de prestación de servicios profesionales y contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Respecto de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, se tiene que por disposición legal establecida en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° numeral 4° literal h, es uno de los casos en los que procede la contratación directa.

La Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, precisando al respecto:

“94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 62 DE 119	

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

96.- Al respecto cabe recordar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

97.- Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal". (Negritas fuera de texto).

De manera específica y concreta, el precedente de unificación citado **describió el contrato de prestación de servicios profesionales como** "(...) todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado"

"Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible"

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 63 DE 119	

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión señaló el Máximo Tribunal que:

“(…) son todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. 104.- De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

Concluye la distinción conceptual la sentencia de unificación así:

“106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al “apoyo a la gestión” que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad. (Negrillas y subrayado fuera de texto)

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 64 DE 119

Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.”

Contrato de Consultoría

La Ley 80 de 1993 estableció una lista típica de contratos estatales y definió el contrato de consultoría de la siguiente forma:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a:

- los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión
- estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos.
- las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
- la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Es procedente clarificar que el Concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores y la correspondiente suscripción del contrato de consultoría.

Concurso de méritos

El concurso de méritos es la modalidad de selección establecida por la ley para la adecuada escogencia de consultores en general y de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos (proyectos de arquitectura).

Bajo esta modalidad de selección, cuando se trata de la escogencia de consultores, se podrán adelantar procesos abiertos o con precalificación, los cuales deben gozar de libre concurrencia y adecuada publicidad, así como de todos los demás atributos establecidos en los principios y normas erigidos para el efecto.

En desarrollo de los concursos de arquitectura, cuando se lleva a cabo la selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar, deliberante y calificado, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 65 DE 119

Respecto al concurso de méritos, en la exposición de motivos consignada en el informe de conciliación de la Ley 1150 de 2007⁴, se deja claro que la finalidad de esta modalidad es la contratación de consultores o proyectos mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes, con el objetivo de fortalecer dicha contratación mediante el establecimiento de criterios de selección tendientes a privilegiar la calidad por encima del precio.

En correspondencia con lo ampliamente esbozado, se puede inferir que el concurso de méritos del cual se desata los contratos de consultoría ha sido concebido para la contratación de servicios relacionados con la infraestructura, tal y como la jurisprudencia del Consejo de Estado⁵ lo ha indicado:

"La característica fundamental o básica que servirá para identificar los contratos estatales de consultoría será la índole técnica de su contenido, pues tiene como objeto de análisis la ejecución de proyectos o de obras que por esencia son de relativa complejidad técnica o que giran en rededor de los mismos, bajo la modalidad de asesorías técnicas de coordinación, de control o supervisión, así como de interventoría, gerencia, dirección o programación de tales obras o proyectos, cuestión que naturalmente incluye la elaboración de los diseños, planos, anteproyectos y proyectos correspondientes. En este punto no es posible dejar de lado la importante carga de contenido técnico que le corresponde a las expresiones proyecto, anteproyecto, factibilidad, prefactibilidad, diseños, planos, todas las cuales, por ello mismo, encuentran significado propio entre los expertos que profesan las ciencias de la construcción y del diseño de obras de infraestructura, por lo cual las mismas, incluida la propia consultoría, deben contextualizarse en ese campo del saber científico y, en consecuencia, ha de entenderse que ese tipo de contratos necesariamente debe tener relación directa con aquellos proyectos (de infraestructura, técnicos, tecnológicos), diseños, obras de infraestructura o eminentemente técnicos que, dentro de sus planes, buscan evaluar o ejecutar las entidades estatales. (...) Si las actividades que integran el objeto del respectivo vínculo brindar asesoría, cumplir labores de control y supervisión, ejercer la interventoría de otro contrato-, están llamadas a ejecutarse en relación directa e inmediata con proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, estudios de factibilidad, estudios de prefactibilidad, proyectos específicos, etc., que correspondan a obras, proyectos de infraestructura, proyectos tecnológicos o técnicos, indubitablemente se estará en presencia de un típico contrato estatal de consultoría".

De otra parte, respecto de las especies del contrato de prestación de servicios, es decir el de servicios profesionales y el de apoyo a la gestión, en la sentencia del consejo citada en renglones anteriores, se precisa que:

⁴ En la exposición de motivos de la Ley 1150 se señala: "En cuanto al concurso de méritos, se incluye como una modalidad autónoma e independiente de mecanismos de selección,

⁵ Sentencia del Consejo de Estado, M.P. Alier Hernández, Rad. (30832), p. 36, fallo, 30 de noviembre de 2006.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 66 DE 119

Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

Y para el caso en concreto, la Secretaría de Talento Humano del Municipio de Barrancabermeja describió la necesidad que pretendía satisfacer, identificó la modalidad de selección y su justificación, así mismo realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

Por tanto, se puede observar que el alcance del contrato de consultoría es restringido, toda vez que solo se puede configurar un contrato de esta naturaleza cuando las actividades que pretenda contratar la entidad estatal concuerden con las extractadas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario, si la actividad o actividades a desarrollar no se enmarcan en las enumeradas en dicha norma, se configuraría otro tipo de contrato, pero no relacionado con la consultoría.

En este orden de ideas, todos los contratos que se encuadren en la descripción legal sobre consultoría corresponderán a dicha tipología contractual; los demás serán contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus especies. La razón de ese discernimiento radica en la especialidad y especificidad de la definición, ya que la noción de contrato de consultoría es de menor alcance y más preciso que el de prestación de servicios.

Para finalizar, el objeto, alcances del contrato, origen de los recursos, justificación de la necesidad y análisis del sector permiten concluir que de conformidad con la descripción del contrato de prestación de servicios profesionales que realiza el Consejo de Estado, el proceso contractual y el contrato del asunto se encuentra determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles señaladas en los alcances del objeto contractual, las cuales implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades del Municipio de Barrancabermeja en lo relacionado con la gestión administrativa y de funcionamiento ya que se trata de brindar asesoría, apoyo y acompañamiento en lo relativo a la estructura organizacional, cargos y funciones del personal de planta y manual de funciones, en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados por parte de un equipo de trabajo⁶, evidenciando que dichos objetos están encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de las personas naturales aportadas como equipo de trabajo por la persona jurídica Racionalizar SAS, de manera que se

⁶ Conformado por gerente de proyecto, director técnico, experto en estructura organizacional, experto en procesos y procedimientos, experto modelo de operación, expertos en cargas de trabajo, experto en análisis de personal, experto jurídico y asesor de ajuste de manual de funciones, según la propuesta técnica del contratista.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 67 DE 119	

trata de un saber intelectual cualificado. De igual forma se evidencia en los documentos del proceso la certificación de inexistencia de personal N0. 4010 suscrita por la secretaria de Talento Humano del Municipio de Barrancabermeja, en la cual hace constar que no se cuenta con el perfil de un(a) profesional para ejecutar el objeto de la referencia, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Condición: Ahora bien, se pudo advertir que el sujeto de control auditado omitió cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la totalidad de los documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación, como quiera que al realizar el análisis de la idoneidad y experiencia de la contratista RACIONALIZAR S.A.S identificada con NIT 900343234-3, la entidad relaciona 9 contratos que no se encuentran soportados en los archivos cargados en dicha plataforma, siendo los contratos:

- Contrato No.1082 de 2012, suscrito entre FUNDACION CREAMOS COLOMBIA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS.
- Contrato No.3297 de 2012, suscrito entre FUNDACION CREAMOS COLOMBIA y la SECRETARIA DE EDUCACION DE DISTRITO DE BOGOTA.
- Contrato No.118 de 2013, suscrito por TEVANDINA LTDA-CANAL 13.
- Contrato No.006 de 2013, suscrito por FUNDACION CREAMOS COLOMBIA y DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.
- Contrato No.656 de 2017, suscrito por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP.
- Contrato No.013 de 2020, suscrito por la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.
- Contrato No.775 de 2020, suscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP.
- Contrato No.119 de 2022, suscrito por el INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS IPSE.
- Contrato No.630 de 2022, suscrito por la ALCALDIA DE CHIA.

Causa: Lo anterior se debe a posible negligencia o falta de cuidado al momento de publicar la completitud de la documentación precontractual en el SECOP II, **Criterio:** contrariando el principio de publicidad que se predica respecto de las actuaciones administrativas, máxime si se trata de la gestión o actividad contractual de la entidad, tal como se establece en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, **Efecto:** afectando el acceso a la totalidad de la información por parte de la comunidad en general.

Por lo anterior, se establece una observación administrativa (4) con presunta incidencia disciplinaria (1).

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 68 DE 119	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con las quejas incluidas en el alcance de la auditoria al contrato de concesión, respetuosamente me permito precisar lo siguiente:

En el informe preliminar se enuncia que la queja que fundamenta la denuncia surge y fue presentada por el señor **EDWARD ARQUEZ ACEVEDO** en calidad de presidente del Sindicato de Empleados Públicos de Barrancabermeja (SEP), en el escrito manifiesta:

“(...) La Alcaldía Distrital, a través de la Secretaría de Talento Humano, suscribió el 25 junio del año en curso el contrato No. 2130 por un valor de novecientos cincuenta millones de pesos \$950.000.000 cuyo objeto contractual es el siguiente: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Conforme a lo anterior, se solicita se inicien las acciones de vigilancia y control fiscal sobre el precitado contrato, teniendo en cuenta que no apunta a ningún indicador de producto del plan de desarrollo aprobado para el cuatrienio 2024-2027

Así mismo, la modalidad de contratación no se ajusta a lo contemplado en la normatividad vigente, ya que conforme a su objeto y obligaciones no corresponden actividades para el funcionamiento de la entidad sino a servicios de asesoría especializados que debieron contratarse bajo la modalidad de consultoría, como los son la modificación de la estructura de la entidad, su planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales y no obedeció a una necesidad identificada y documentada, así como tampoco cuenta con la propuesta por parte del equipo técnico conformado por parte de la administración distrital, que determinara la real necesidad de este contrato (...).”

Es importante manifestar haciendo hincapié en los argumentos base de la denuncia, en primera medida fueron completamente desvirtuados

(...) De otra parte, respecto de las especies del contrato de prestación de servicios, es decir el de servicios profesionales y el de apoyo a la gestión, en la sentencia del consejo citada en renglones anteriores, se precisa que:

Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

Y para el caso en concreto, la Secretaría de Talento Humano del Municipio de Barrancabermeja describió la necesidad que pretendía satisfacer, identificó la modalidad de selección y su justificación, así mismo realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 69 DE 119

Por tanto, se puede observar que el alcance del contrato de consultoría es restringido, toda vez que solo se puede configurar un contrato de esta naturaleza cuando las actividades que pretenda contratar la entidad estatal concuerden con las extractadas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario, si la actividad o actividades a desarrollar no se enmarcan en las enumeradas en dicha norma, se configuraría otro tipo de contrato, pero no relacionado con la consultoría.

En este orden de ideas, todos los contratos que se encuadren en la descripción legal sobre consultoría corresponderán a dicha tipología contractual; los demás serán contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus especies. La razón de ese discernimiento radica en la especialidad y especificidad de la definición, ya que la noción de contrato de consultoría es de menor alcance y más preciso que el de prestación de servicios.

Para finalizar, el objeto, alcances del contrato, origen de los recursos, justificación de la necesidad y análisis del sector permiten concluir que de conformidad con la descripción del contrato de prestación de servicios profesionales que realiza el Consejo de Estado, el proceso contractual y el contrato del asunto se encuentra determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles señaladas en los alcances del objeto contractual, las cuales implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades del Municipio de Barrancabermeja en lo relacionado con la gestión administrativa y de funcionamiento ya que se trata de brindar asesoría, apoyo y acompañamiento en lo relativo a la estructura organizacional, cargos y funciones del personal de planta y manual de funciones, en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados por parte de un equipo de trabajo, evidenciando que dichos objetos están encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de las personas naturales aportadas como equipo de trabajo por la persona jurídica Racionalizar SAS, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. De igual forma se evidencia en los documentos del proceso la certificación de inexistencia de personal NO. 4010 suscrita por la secretaria de Talento Humano del Municipio de Barrancabermeja, en la cual hace constar que no se cuenta con el perfil de un(a) profesional para ejecutar el objeto de la referencia, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. (...)

Sin embargo, en el informe preliminar de auditoría realizado por parte de la contraloría municipal de Barrancabermeja, en la parte final de la página 64 y página 65, esbozan:

(...) Condición: Ahora bien, se pudo advertir que el sujeto de control auditado, omitió cargar en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, la totalidad de los documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación, como quiera que al realizar el análisis de la idoneidad y experiencia de la contratista RACIONALIZAR SAS, identificada con nit N°900.343.234-3, la entidad relaciona nueve

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 70 DE 119

(9) contratos que no se encuentran soportados en los archivos cargados en dicha plataforma, siendo los contratos:

Contrato N°1082 de 2012, suscrito entre FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.

Contrato N°3297 de 2012 suscrito entre FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ

Contrato N°118 de 2013 suscrito por TEVANDINA LTDA-CANAL 13

Contrato N°006 de 2013 suscrito por FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Contrato N°656 de 2017 suscrito por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP

Contrato N° 013 de 2020 suscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DESERVICIOS PÚBLICOS UAESP

Contrato N°119 de 2022 suscrito por el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS IPSE

Contrato N° 630 de 2022 suscrito por la ALCADIA DE CHIA

Causa: Lo anterior se debe a posible negligencia o falta de cuidado al momento de publicarla completitud de la documentación precontractual en el SECOP II.

CRITERIO: Contrariando el principio de publicidad que se predica respecto de las actuaciones administrativas, máxime si se trata de la gestión o actividad contractual de la entidad, tal como se establece en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

EFFECTO: Afectando el acceso a la totalidad de información por parte de la comunidad general.

Por lo anterior, se establece una observación administrativa (4) con presunta incidencia disciplinaria (1). (...)

Es necesario manifestar que, dentro de los estudios previos, documento base para celebración del contrato de prestación de servicios profesionales 2130-24, en su ítem denominado “ANÁLISIS DEL SECTOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL”, se exigió a la entidad invitada a presentar requisitos documentales y propuesta económica.

El día 24 de junio del año en curso a las 02:40:40 pm, se crea la invitación a presentar los requisitos documentales y propuesta económica del proceso contractual, en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Nominando el ítem en la plataforma SECOP II, en el requisito sexto (6): “Copia de contratos ó convenios o actas finales ó liquidación que acredite la experiencia relacionada con el objeto y sus alcances.”

En fecha 25 de junio del año andante siendo las 12:33:09 PM, la entidad invitada, allega publicando en el SECOP II los documentos exigidos en el estudio

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 71 DE 119	

previo en su ítem “**ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA (APROBACIÓN) DEL CONTRATO**”, exigidos también en el documento denominado invitación.

La entidad invitada a presentar requisitos documentales, publicó en la plataforma en la fecha antes descrita, en formato PDF, documento nombrado “**EXPERIENCIA LABORAL**”, el cual tiene un contenido de QUINIENTOS CUARENTA (540) folios y un peso de CUARENTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTE (42.920) KiloByte (KB).

Copia de contratos ó convenios ó actas finales ó liquidación que acredite la experiencia relacionada con el objeto y sus alcances. [EXPERIENCIA LABORAL .pdf](#)

Descargado el mentado archivo, se verifica la existencia de los NUEVE (9) documentos en el siguiente orden:

PRIMERO: A folio N° 102 encontramos copia de certificación suscrita por el señor EDGAR ALFONSO GONZALEZ SALAS, en calidad de representante legal de la FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL EN COLOMBIA (CREAMOS COLOMBIA), en el cual declara y manifiesta que la entidad RACIONALIZAR SAS con Nit. 900.343.234-3, fue contratada para ejecutar el contrato 1082 de 2012.



SEGUNDO: A folio N° 111 encontramos copia de certificación suscrita por el señor EDGAR ALFONSO GONZALEZ SALAS, en calidad de representante legal de la FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL EN COLOMBIA (CREAMOS

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

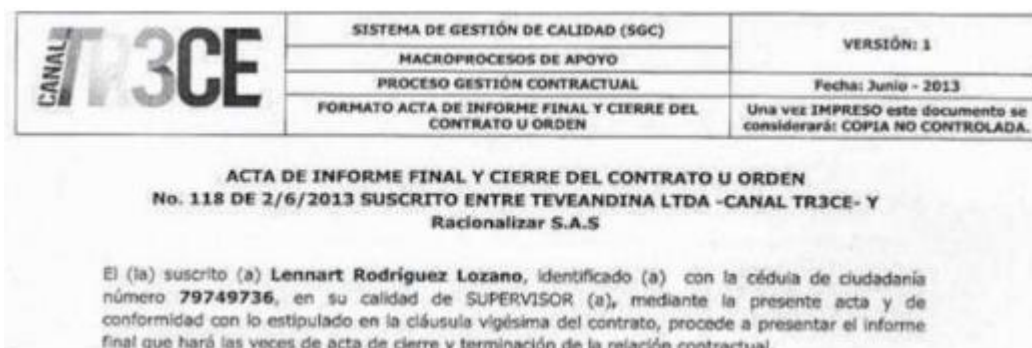
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 72 DE 119

COLOMBIA), en el cual declara y manifiesta que la entidad RACIONALIZAR SAS con Nit. 900.343.234-3, fue contratada para ejecutar el contrato 3297 de 012.



TERCERO: A folio N° 128 encontramos copia de acta de informe final y cierre del contrato u orden N°118 de 2/6/2013, suscrita por el supervisor, señor LENNART RODRIGUEZ LOZANO, por la coordinadora de presupuesto y por la Directora jurídica y administrativa de TEVEANDINA LTDA CANAL TR3CE, en el cual se expresa que la entidad RACIONALIZAR SAS con Nit. 900.343.234-3, ejecutó el contrato 118 de 2013.



CUARTO: A folio N° 130 encontramos copia de certificación suscrita por el señor EDGAR ALFONSO GONZALEZ SALAS, en calidad de representante legal de la FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL EN COLOMBIA (CREAMOS COLOMBIA), en el cual declara y manifiesta que la entidad RACIONALIZAR SAS con Nit. 900.343.234-3, fue contratada para ejecutar el contrato 006 de 2013.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 73 DE 119

 CERTIFICACION	
La FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA CREAMOS COLOMBIA con NIT 830.037.444-8, contrato a RACIONALIZAR SAS , con NIT N° 900343234-3, como Empresa Consultora para participar en el siguiente proyecto:	
Entidad:	Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes
Objeto del Contrato:	Realizar el PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL, PLAN DE MODERNIZACIÓN Y PORTAFOLIO DE PROYECTOS, EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES", de conformidad con los estudios previos, Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por El CONTRATISTA, documentos que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral del presente contrato.
Número del contrato:	006 de 2013
Total Honorarios:	\$ 151.189.760
Fecha de iniciación	30 de diciembre de 2013
Fecha de terminación	30 de Agosto de 2014

QUINTO: A folio N° 267 encontramos copia de constancia suscrita por la señora BETTY CONSTANZA LIZARAZO ARAQUE, en calidad de Jefe Oficina Jurídica de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP, en el cual declara y manifiesta que la entidad RACIONALIZAR SAS con Nit. 900.343.234-3, suscribió el contrato de prestación de servicios N°656 de 2017, además, que recibió calificación de CINCO (5) respecto al cumplimiento de la ejecución del contrato.

 LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP HACE CONSTAR:	
Que RACIONALIZAR S.A.S. , identificada con NIT No. 900.343.234-3, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 656 de 2017 .	
IDENTIFICACION DEL CONTRATO	No. 656 de 2017
OBJETO	Revisar, asesorar, acompañar y apoyar la realización de los procesos de rediseño institucional realizados durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, en los temas relacionados con la modificación de su estructura organizacional, su planta de personal y el ajuste correspondiente al manual específico de funciones.
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.500.000.000), incluido IVA.
FECHA DE INICIO	20 de septiembre de 2017.
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2017.

SEXTO: A folio N° 406 encontramos copia de certificación suscrita por el señor DARIO SANTIAGO CARDENAS VARGAS, en calidad de Jefe de la División de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en el cual declara y manifiesta que la entidad RACIONALIZAR SAS con Nit. 900.343.234-3, prestó sus servicios mediante relación contractual, con el contrato N° 013-2020.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 74 DE 119

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
 PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS FÍSICOS
 CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ADQUISICIÓN DE BIENES

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos en la División Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se encontró que la empresa **RACIONALIZAR SAS**, identificada con el NIT **900343234 - 3**, presto sus servicios a esta entidad mediante la siguiente relación contractual:

SEPTIMO: A folio N° 410 encontramos copia de certificación suscrita por el señor **ARTURO GALEANO AVILA**, en calidad de subdirector de asuntos legales – unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP, en el cual declara y manifiesta que la entidad **RACIONALIZAR SAS** con Nit. 900.343.234-3, suscribió contrato N° 776-2020.


BOGOTÁ | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT: **900.126.860-4** y la empresa **RACIONALIZAR S.A.S.**, con NIT **No. 900.343.234 -3**, se suscribió el siguiente Contrato:

OCTAVO: A folio N° 418 encontramos copia de constancia suscrita por el señor **JAVIER ALEJANDO LOPEZ**, en calidad de coordinador grupo de gestión contractual del instituto de planeación y promoción de soluciones energéticas para las zni-ipse, en el cual declara y manifiesta que la entidad **RACIONALIZAR SAS** con Nit. 900.343.234-3, suscribió contrato N° 119- 2022.


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | **IPSE**

Página 1 de 3

EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS HACE CONSTAR:

QUE **RACIONALIZAR S.A.S.** IDENTIFICADA CON NIT NÚMERO 900.343.234-3, SUSCRIBIÓ CON EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE, CON NIT 899999048-2, EL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO	119-2022
FECHA DE FIRMA	20 DE ABRIL DE 2022
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORIA
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZNI – IPSE
CONTRATISTA	RACIONALIZAR S.A.S.
OBJETO	CONTRATAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL IPSE.
PLAZO TOTAL CON	

NOVENO: A folio N° 425 encontramos copia de certificación suscrita por el señor **FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**, en calidad de secretario general de

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 75 DE 119	

Alcaldía Municipal de Chía, en el cual declara y manifiesta que la entidad RACIONALIZAR SAS con Nit. 900.343.234-3, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el contrato N° 2022-ct-630.

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FY-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL			
Como funcionario competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8			
CERTIFICA QUE:			
El Contratista RACIONALIZAR S.A.S , identificado con NIT: 900.343.234-3, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA No 2022-CT-630 , según la siguiente descripción:			

De lo anteriormente enunciado, es necesario indicar aclarando que la forma de seleccionar al contratista, por los servicios a prestar y las actividades a ejecutar se realizó mediante la contratación directa enmarcada en la ley 1150 de 2007, título I, artículo 2, numeral 4, el cual reza:

A. (...) LEY 1150 DE 2007 (julio 16)
 Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

TITULO I.

DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

- a) Urgencia manifiesta;*
- b) Contratación de empréstitos;*
- c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01 PÁGINA 76 DE 119	

abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición;*

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inicien el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales:

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. (...)

Ahora bien, tratándose de la modalidad de contratación directa y no de otro modo de seleccionar contratistas, enmarcadas en la ley señalada o en el Estatuto General de Contratación, no es obligatorio legalmente exigir como requisito indispensable documento idóneo para acreditar la experiencia, es decir, el registro único de proponentes (R.U.P.).

Ahora bien, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala que todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren celebrar contratos con las entidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes; expresar que la presente entidad ejecutante contratada, cuenta con dicho documento, en donde se puede verificar la existencia y celebración de los contratos indicados.

En ese orden de ideas, al respecto el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública establece, en su artículo 2.2.2.3.8:

(...) Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 77 DE 119		

Quando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
- 2. Tiempo de servicio.*
- 3. Relación de funciones desempeñadas. (...)*

(...) En los términos de la norma transcrita, la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas, y mediante declaración del interesado cuando haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente. (...)

El Decreto 1082 de 2015, en el “ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

(...)2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. (...)

Frente al particular, los contratos de prestación de servicios la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”, establece:

(...) “ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. (...)

El Concepto 54211 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, enuncia:

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 78 DE 119	

(...) De conformidad con lo expuesto, en criterio de esta Dirección Jurídica, en el presente caso, la experiencia adquirida mediante la ejecución de contrato de prestación de servicios, debe ser acreditada mediante constancias o certificaciones escritas expedidas por la entidad respectiva, en la que conste el objeto y actividades desarrolladas, tiempo de ejecución y demás aspectos que se consideren pertinentes. (...)

Que el DECRETO 785 DE 2005 “por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.”

En su articulado 12, establece:

(...) Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. (...)

CONCLUSIÓN:

Así las cosas, de acuerdo a la normatividad colombiana vigente, es viable demostrar la experiencia contractual en los contratos de prestación de servicios, seleccionados bajo la modalidad de contratación directa mediante: actas de liquidación o copia de contrato o certificaciones o constancias.

Además, es un hecho evidenciable que el operador del contrato 2130-24, publicó en la plataforma SECOP II, los documentos idóneos que demuestran que cuenta con la debida experiencia, exigida dentro de los estudios previos y la invitación a presentar propuesta.

Pues, como se soportó y evidenció en el proceso pre-contractual y en el análisis jurídico / contractual realizado por parte del ente de control, se observa fielmente el proceder administrativo y contractual justificado en derecho por parte de la administración en cabeza de la secretaria de talento humano.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 79 DE 119

SOLICITUD ESPECIAL

Con base en los argumentos administrativos, normativos y jurídicos expuestos anteriormente, se solicita al ente de control levante las observaciones señaladas frente a la queja enunciada.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Evaluada la respuesta del sujeto de control, y corroborada en el SECOP II, se logra constatar que en la sección documentos del proveedor del contrato electrónico 2130-24 se encuentra publicado el documento experiencia laboral en formato PDF conformado por 540 folios con la totalidad de la experiencia señalada, por ende, se aceptan los argumentos expuestos.

En consecuencia, se desvirtúa la **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA (4) CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (1)**.

4.7.2 ATENCIÓN DENUNCIA CON RADICADO INTERNO NO 0657 DEL 29 DE JULIO DE 2024 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Referencia: CONTRATO 0354 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN PROCESOS SOCIALES Y ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Conocida la denuncia presentada de manera anónima desde la cuenta de correo electrónico fualacorrupciondeldistritove@gmail.com, se resume en lo siguiente:

Que, para satisfacer la necesidad de un equipo interdisciplinario por un grupo de profesionales de diferentes disciplinas de apoyo a la gestión, la Secretaría del interior de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja estructuro unos estudios previos cuyo objeto era la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN PROCESOS SOCIALES Y ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Que en dichos estudios previos se determina que. se requieren los servicios de **"un profesional TRABAJADOR SOCIAL, con experiencia de más de doce (12) meses en contratación estatal"**, para tal fin se suscribió contrato con la señora ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO, de profesión Psicóloga, de esto, el denunciante realiza las siguientes observaciones:

- La señora AGUILAR TIRADO no tiene el título profesional de TRABAJADOR SOCIAL, puesto que ostenta el título como "PSICÓLOGA".

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 80 DE 119	

- Aunado lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1083 de 2015, si bien la Psicología hace parte del área de conocimiento de las "ciencias sociales y humanas", también es cierto que se trata de otro núcleo básico del conocimiento.
- Además, en los documentos la señora AGUILAR TIRADO no demuestra que tenga experiencia de "más de doce (12) meses en contratación estatal", por cuanto se observa en el documento de Verificación de idoneidad, la experiencia aportada es en contratos relacionados como "trabajadora social", cuando la misma no tiene dicho perfil profesional.
- Que el Distrito de Barrancabermeja y la señora ALIX DUNEIKA AGUILAR TIRADO, aun cuando esta no cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo del proceso de contratación, celebraron Contrato de Prestación de Servicios con el objeto de realizar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN PROCESOS SOCIALES Y ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; por el término de cuatro (04) meses y por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000,00).
- Que el anterior contrato tiene su respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00219 de 18 de enero de 2024.
- Que a pesar de haberse contratado a una persona que no cumple con el perfil exigido, por parte de la Secretaría de Interior y la mencionada señora, se ha ejecutado la totalidad de los recursos conforme a las actas de recibo 01, 02, 03 y 04.
- Que las conductas descritas podrían configurar un daño fiscal como quiera que se realizó erogación al tesoro público al pagar por unos servicios prestados por una persona que no cumplía con los requisitos legales para hacerlo.

Para abordar la denuncia incoada, se realizará un análisis de la totalidad de documentos publicados en el proceso contractual y en el contrato electrónico en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II mediante el siguiente vínculo:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5554751>

Entre ellos:

- ✓ Estudios Previos
- ✓ Idoneidad
- ✓ Certificado Existencia
- ✓ Invitación
- ✓ Certificado de Disponibilidad
- ✓ Banco de Proyecto (7)
- ✓ Anexo de Condiciones

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 81 DE 119

- ✓ ACTA DE INICIO (27)
- ✓ RP (13)
- ✓ ARL (8)
 - HOJA DE VIDA ALIX AGUILAR
- ✓ 1.ANTECEDENTES
 - DECLARACION_CONFLICTO_INTERES
 - CEDULA CIUDADANIA 1096189267 ALIX AGUILAR TIRADO
 - TARJETA PROFESIONAL-1096189267-ALIX AGUILAR TIRADO
 - CERTIFICADOS DE ESTUDIO (DIPLOMAS- TARJETA PROFESION (1)
- ✓ RUT ACTUALIZADO
- ✓ EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL
- ✓ 11.CERTIFICACIONES CONTRACTUALES
- ✓ 12. CERTIFICADO DE ADMINISTRADORA DE SALUD Y PENSIÓN
- ✓ ACEPTACION PROPUESTA
- ✓ CERTIFICADO AGREMIACIONES
- ✓ HV APROBADA
- ✓ cuenta01
- ✓ Cuenta 02
- ✓ Cuenta 003
- ✓ Cuenta 004
- ✓ dian_FEVT25
- ✓ dian_FEVT29
- ✓ Evidencias Abril
- ✓ EVIDENCIAS CPS 0354-24 Cuenta 002
- ✓ EVIDENCIAS CPS 0354-24
- ✓ PDF-1096189267-FE94
- ✓ PDF-1096189267-FE96
- ✓ SoporteDePago.General.4545439607.057959260232

Nota: se relacionaron los documentos con los nombres que fueron publicados por la entidad y la contratista.

Para abordar el análisis de la denuncia presentada, se realizará una identificación detallada del proceso contractual y el contrato electrónico:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN PROCESOS SOCIALES Y ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATO NUMERO	0354-24
CONTRATISTA	ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO
PLAZO DE	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del acta

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 82 DE 119

EJECUCIÓN	de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2024, en cumplimiento del Principio de Anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000 M/CTE). Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: CUATRO (4) Pagos contenidos en: A) TRES (3) pagos parciales equivalentes cada una a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación
VALOR EJECUTADO	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	31/01/2024
FECHA DE INICIO	02/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL ACTA DE INICIO	01/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN	23/05/2024

De acuerdo con la narrativa de los hechos puestos en conocimiento de este ente de control, se estudiará cada una de las observaciones presentadas en la denuncia:

Primera y segunda observación realizada:

1. La señora AGUILAR TIRADO no tiene el título profesional de TRABAJADOR SOCIAL, puesto que ostenta el título como "PSICÓLOGA".
2. Aunado lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1083 de 2015, si bien la Psicología hace parte del área de conocimiento de las "ciencias sociales y humanas", también es cierto que se trata de otro núcleo básico del conocimiento.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 83 DE 119

3. Además, en los documentos la señora AGUILAR TIRADO no demuestra que tenga experiencia de "más de doce (12) meses en contratación estatal", por cuanto se observa en el documento de Verificación de idoneidad, la experiencia aportada es en contratos relacionados cómo "trabajadora social", cuando la misma no tiene dicho perfil profesional.

En atención a que la denuncia gira en torno al objeto del contrato y el perfil profesional de la contratista, se debe estudiar este concepto a la luz de Estatuto general de la Contratación pública y la jurisprudencia.

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. Hernando Herrera Vergara, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"3. Características del contrato de prestación de servicios y sus diferencias con el contrato de trabajo.

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de

"Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible"

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 84 DE 119	

conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.” (negritas y subrayado fuera de texto)

En el mismo sentido el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. define la causal de contratación directa para Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales de la siguiente forma:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (negritas y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, al analizar los estudios previos del contrato en análisis, se evidencia la siguiente justificación de la necesidad que pretende la entidad satisfacer con el objeto contractual, así:

El fortalecimiento de los procesos de la secretaría del Interior, para cumplir exitosamente con las exigencias contempladas en el plan de desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 - 2023 Distrito Muy Especial y objetivos misionales de la nueva estructura organizacional, adoptando novedosos procesos de gestión moderna y administrativa, facilitando una mayor capacidad gobernabilidad y gobernanza, que implicaría disponer de los

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 85 DE 119		

recursos básicos, como, humanos, tecnológicos y físicos que garanticen mayor cohesión social en los ciudadanos creando mayor valor de lo público y un desarrollo sostenible del territorio.

Por lo expuesto establece un equipo interdisciplinario está compuesto por un grupo de profesionales de diferentes disciplinas de apoyo a la gestión, donde cada uno es responsable del trabajo en determinado campo de acción asignado, es la integración armoniosa de un conjunto de individuos que exponen sus conocimientos técnicos administrativos y jurídicos de manera eficaz en función de garantizar los objetivos misionales e intereses institucionales.

La interdisciplinariedad busca dinamizar los procesos de los diferentes grupos y subgrupos de la secretaria del Interior.

Ahora bien. Los contratistas que presten servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la secretaria del Interior deben soportar su experiencia de acuerdo a la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, así mismo demostrar los resultados obtenidos durante el tiempo de ejecución del contrato mediante verificación de las actividades ejecutadas verificadas por el supervisor del contrato.

En razón de lo anterior, se requiere el apoyo y la asesoría de un equipo interdisciplinario, conformado por profesionales de diversas áreas y apoyos a la Gestión, entre otros, que permitan desde su perfil profesional y laboral, apoyar y asesorar las diversas actividades que se desprenden dentro del desarrollo del proyecto Fortalecimiento técnico, jurídico, y administrativo de la secretaria del Interior del distrito de Barrancabermeja, Santander”

Renglones abajo, decanta la necesidad

La Secretaria del Interior presentó ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital de la Secretaría de Planeación Distrital el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL • DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". El proyecto fue registrado con los números BPPID 20220680810016 y el BPIN 2022680810008, certificado el día 12 de enero de 2024 por el secretario de Planeación Distrital. Primera actualización 2024.

El Proyecto se encuentra enmarcado dentro del PLAN DE DESARROLLO "CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023 DISTRITO MUY ESPECIAL", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, así:

Nombre del Sector: 12. Justicia y del Derecho.

Línea. Estratégica: 4. Administración moderna, Segura y que convive en Paz.

Programa: 1207. Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 86 DE 119

En este punto hace un recuento de la cantidad de servidores públicos que conforman la secretaría del interior para manifestar:

En consecuencia, se torna insuficiente el personal para llevar a cabo cada uno de los procesos adelantados en las diferentes entidades adscritas a la secretaria, requiriéndose personal profesional y apoyo a la gestión que coadyuve al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Como consecuencia de ello, se hizo necesario presentar y certificar la actualización del proyecto, que tiene como objetivo FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SOCORRO en acatamiento a los principios de la administración pública, en procura de la eficacia y eficiencia administrativa en los procesos que tramita la Alcaldía Distrital, a través, de un equipo de apoyo de talento humano interdisciplinario idóneo, que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, así mismo, la adquisición de herramientas tecnológicas y sistemáticas, que coadyuven a mejorar el servicio ofrecido por la Secretaría del Interior hacia las secretarías u oficinas de nivel central y descentralizado del Distrito de Barrancabermeja, la comunidad en general y autoridades administrativas o judiciales, permitiendo así, beneficiar y satisfacer a la comunidad del Distrito.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, se requiere contratar un profesional trabajador social con experiencia de más de doce (12) meses en trabajo social para desarrollar el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN PROCESOS SOCIALES Y ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"; requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

- 1. Brindar apoyo y acompañamiento en los respectivos trámites administrativos tales como reuniones, comités, subcomités y mesas de trabajo en la Comisión intersectorial CINYTRA el reclutamiento instrumentación y violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes al margen de la ley.*
- 2. Brindar asesoría profesional de acuerdo al perfil relacionado, respecto al Comité Territorial de Paz, reconciliación y Convivencia del distrito de Barrancabermeja.*
- 3. Brindar asesoría y apoyo profesional en los Comités Municipales de prevención y Control de Drogas de Barrancabermeja.*
- 4. Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.*

Así las cosas, se requiere la contratación de un TRABAJADOR SOCIAL, con experiencia de doce (12) meses en resolución de conflictos sociales,

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 87 DE 119

que desarrolle las actividades anteriormente descritas, en un término de CUATRO (4) MESES.

En atención a la jurisprudencia, norma y justificación de la necesidad citada se logra definir que el objeto contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión se encuentra conformado **por la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva**, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada, en este caso la secretaría del interior del Distrito de Barrancabermeja, entidad que puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, **siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.**

Dicho lo anterior, es necesario realizar un análisis del objeto contractual del contrato que nos ocupa, para esto desglosaremos el mismo para identificar los elementos característicos de un objeto contractual:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN PROCESOS SOCIALES Y ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: tipo de contrato (especie y genero)

COMO TRABAJADOR SOCIAL: Profesión reglamentada en la Ley 53 de 1977 que a su vez fue reglamentada por el Decreto 2833 de 1981.

PARA BRINDAR APOYO EN PROCESOS SOCIALES Y ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA: Son las actividades que realizará temporalmente el (la) profesional contratado(a) y que son inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva.

En ese orden de ideas y continuando con la norma citada por el denunciante como vulnerada, es decir, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, esta exige que la Entidad Estatal verifique **la idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate, es de señalar que la norma establece que la una o la otra sin que sea necesaria su concurrencia.

En este punto, se acude al estudio previo, numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, sección en la cual la entidad soporta lo que requiere y como lo proyecta satisfacer. En él encontramos que la secretaría del interior establece:

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 88 DE 119	

En un primer momento:

*En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, se requiere contratar un profesional trabajador social **con experiencia de más de doce (12) meses en trabajo social** para desarrollar el siguiente objeto contractual*

Renglones adelante, dispone:

*Así las cosas, se requiere la contratación de un trabajador social, **con experiencia de doce (12) meses en resolución de conflictos sociales**, que desarrolle las actividades anteriormente descritas, en un término de CUATRO (4) MESES.*

Condición: Se evidenció las siguientes irregularidades, se realizó la invitación a la contratista, asunto para la presentación de la hoja de vida en la contratación directa de prestación de servicios, en el que se le indicó el objeto, las condiciones del proceso de contratación, y los alcances a ejecutar.

Barrancabermeja, Enero de 2024



Señor (a)
ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO
 Dirección: Carrera 18 No. 49-22
 Celular: 317 4414870
 e-mail: adal54_1@hotmail.com
 Barrancabermeja.
 E. S. M.

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Por medio del presente oficio, lo invitamos a participar en el proceso de contratación directa para: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN PROCESOS SOCIALES Y ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

- **VALOR OFRECIDO:** El valor de la prestación mensual será de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).
- **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.
- **FORMA DE PAGO:** Por actas parciales mensuales vencidas, previo la suscripción del informe de supervisión del contrato, y un acta final de actividades y de liquidación.

La futura contratista allegó respuesta a la invitación con la hoja de vida y sus respectivos soportes, advierte al final de la firma ser PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 89 DE 119	

Barrancabermeja, Enero de 2024

Señores
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
SECRETARÍA DEL INTERIOR

ASUNTO: RESPUESTA A LA INVITACIÓN DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN PROCESOS SOCIALES Y ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Atentamente,



ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO

Profesional en Psicología. Universidad Cooperativa de Colombia. 19 de Noviembre de 2010.
Especialización en Salud Ocupacional, Universidad del Norte, 21 de marzo de 2013
C.C. N°. 1.096.189.267 expedida en Barrancabermeja.
Dirección: Carrera 18 No 49-22 Barrancabermeja
Teléfono: 3174414870
Correo electrónico: adat54_1@mail.com

De esta circunstancia nace el hecho de inobservancia por parte del secretario del interior procediendo a suscribir el acta de verificación de documentos jurídicos e idoneidad de la profesional que la entidad decidió invitar mediante documento escrito por considerar que cumplía con los requisitos mínimos para contratar la ejecución del objeto contractual, es decir a la profesional ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO.

Para lo anterior, en el numeral 2 de dicha acta, realiza la verificación de idoneidad y experiencia de la siguiente forma:

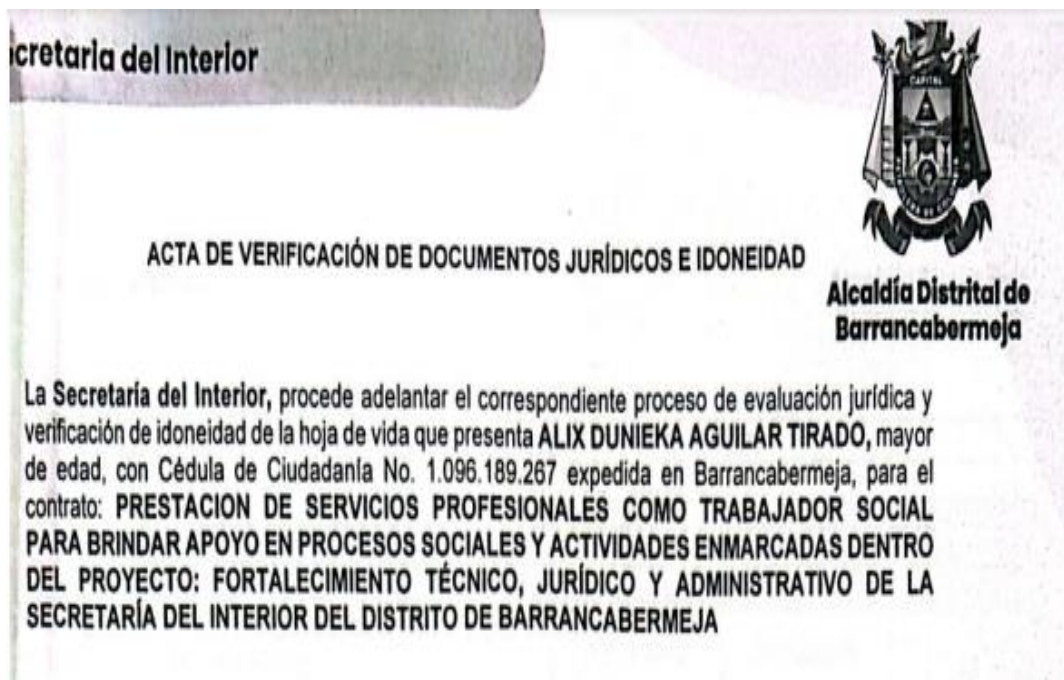
“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 90 DE 119	



Observando la documentación aportada por **ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO**, se observa los siguientes estudios realizados y la experiencia laboral:

SECUNDARIA:

INSTITUTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, JUNIO 29 DE 2002

PREGRADO:

Profesional en Psicología. Universidad Cooperativa de Colombia. 19 de Noviembre de 2010.

POSGRADO:

Especialización en Salud Ocupacional, Universidad del Norte, 21 de marzo de 2013

De lo anterior es importante señalar que en la verificación de idoneidad el secretario del interior identifica el perfil de la profesional, siendo esta Psicóloga con Especialización en Salud Ocupacional, para concluir que la referida profesional especializada *cumple con los requisitos que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por esta secretaría, en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.*

Para constatar lo certificado por el servidor público, se procede a realizar una revisión documental de los documentos que sirvieron de soporte para esto, los cuales se encuentran publicados en el contrato electrónico del asunto.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL MENOR DE 18 AÑOS, REDAM)	1.ANTECEDENTES.pdf	No	(detalle)
CÉDULA DE CIUDADANÍA	4_CEDULA CIUDADANIA 1098189287 ALIX AGUILAR TIRADO.pdf	No	(detalle)
AGREMIACIONES CERTIFICADAS	CERTIFICADO AGREMIACIONES.pdf	No	(detalle)
CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	11.CERTIFICACIONES CONTRACTUALES.pdf	No	(detalle)
CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACIÓN A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	12_CERTIFICADO DE ADMINISTRADORA DE SALUD Y PENSION.pdf	No	(detalle)
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP)	3_DECLARACION_CONFLICTO_INTERES.pdf	No	(detalle)
DIPLOMAS	6_CERTIFICADOS DE ESTUDIO (DIPLOMAS- TARJETA PROFESIONAL- MATRICULA PROFESIONAL- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TP- ANTECEDENTES DE LA PROFESION).pdf	No	(detalle)
EXAMEN PREOCUPACIONAL	10_EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL.pdf	No	(detalle)
HOJA DE VIDA PERSONAL	1_HOJA DE VIDA ALIX AGUILAR.pdf	No	(detalle)
HOJA DE VIDA SIGEP	HV APROBADA.pdf	No	(detalle)
RESPUESTA A LA INVITACIÓN	ACEPTACION DE LA PROPUESTA.pdf	No	(detalle)
RUT ACTUALIZADO	8_RUT ACTUALIZADO.pdf	No	(detalle)
TARJETA PROFESIONAL	9_TARJETA PROFESIONAL-1098189287-ALIX AGUILAR TIRADO.pdf	No	(detalle)

De estos documentos se verificó el denominado “11. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES”, el cual se encuentra constituido por dieciséis (16) folios y contiene los contratos relacionados en el acta de verificación de idoneidad y experiencia.


Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Experiencia laboral:

ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO					
TRABAJADOR SOCIAL					
NOMBRE DE LA EMPRESA	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA FINAL (dd/mm/aaaa)	TIEMPO DE EXPERIENCIA (DÍAS)
DAD PARA LAS VICTIMAS	PRESTACION DE SERVICIOS	TRABAJADOR SOCIAL	13/11/2012	31/12/2012	45
DAD PARA LAS VICTIMAS	PRESTACION DE SERVICIOS	TRABAJADOR SOCIAL	24/01/2013	30/06/2013	150
DAD PARA LAS VICTIMAS	PRESTACION DE SERVICIOS	TRABAJADOR SOCIAL	16/07/2013	31/12/2013	150
DAD PARA LAS VICTIMAS	PRESTACION DE SERVICIOS	TRABAJADOR SOCIAL	24/01/2013	30/06/2013	150
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP	PRESTACION DE SERVICIOS	TRABAJADOR SOCIAL	31/07/2023	31/12/2023	150
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA POR HOJA DE VIDA EN DÍAS					645
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA POR HOJA DE VIDA EN MESES					21.5
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA POR HOJA DE VIDA EN AÑOS					1.8

Por consiguiente, ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO, cumple con los requisitos que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por esta Secretaría, en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,


HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
 Secretario del Interior
 Decreto 004 del 01 de enero de 2024
 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Acta verificación de idoneidad y experiencia – Contrato 0354-2024

Sin embargo, la experiencia relacionada no corresponde a la exigida en el objeto del contrato (trabajadora social), ya que la contratista relacionó la experiencia obtenida como psicóloga en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

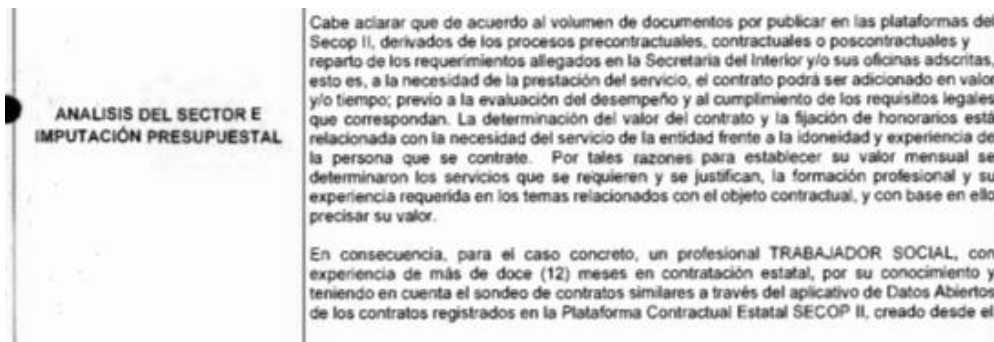
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 92 DE 119	

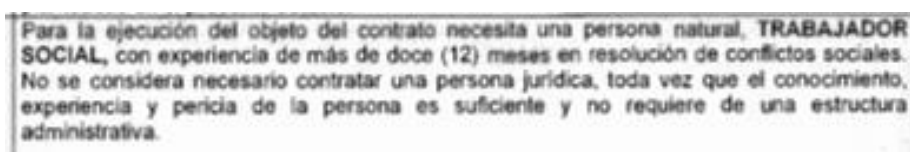
Que la contratista al ser Psicóloga desde el 19 de noviembre de 2010 y especialista en salud ocupacional desde el 21 de marzo de 2010, no cuenta con la profesión de trabajadora social ni experiencia exigida para ejecutar el objeto contractual. La entidad debió verificar el nivel de la formación académica, exigidos en los documentos del proceso, que debían soportar y constatar antes de la suscripción del contrato.

Manifiesta también el denunciante que, “Además, en los documentos la señora AGUILAR TIRADO no demuestra que tenga experiencia de “más de doce (12) meses en contratación estatal”, situación que fue advertida por este ente control en la sección análisis del sector e imputación presupuestal del estudio previo, donde la entidad, sin fundamentos ni motivos razonables a la idoneidad exigida en la sección numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN; esta dirección fiscal no encuentra respuesta a esta aseveración, resultando contradictorio con la totalidad del estudio previo.



Estudios previos

Es importante precisar en este punto, que la contratación estatal cuenta con principios de orientación administrativa destinados a generar eficacia y eficiencia en sus procesos. Así las cosas, la planeación se erige como uno de aquellos principios que, en su etapa precontractual resulta esencial para otorgar un adecuado direccionamiento a la gestión técnica de productos como el anexo técnico y los estudios previos con el propósito de alcanzar el desarrollo óptimo del objeto contractual. Así las cosas, incurrió en una falla en la debida planeación, al no concertar el contenido y su armonización de los estudios previos, en pro de la eficacia y eficiencia que atendería una necesidad identificada por el sujeto de control, la cual se efectuaría a través de la contratación de la prestación de servicios profesionales.



Criterio: Vulneración de los principios de la gestión administrativa Artículo 209 de la Constitución Política y gestión fiscal Artículo 267 de la Constitución Política, de

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 93 DE 119	

conformidad con lo dispuesto anteriormente se transgrede lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en su artículo 4 numeral 1, que dispone: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. (...)” no obstante, la administración no ejerció dicho deber del cumplimiento del principio de planeación y los deberes propios de la supervisión, consagrados en la normatividad y manual de contratación adoptado por la Entidad, en concordancia con ello, los artículos 14 y 26 de la misma normativa disponen que todas las entidades y servidores públicos tienen la obligación de propender por el cumplimiento del objeto contractual, así como de vigilar su correcto desarrollo, en aras de salvaguardar los intereses y derechos que con el mismo se persiguen.

Adicional se constituye presunta incidencia disciplinaria por debilidades en la planeación e inconsistencias en los estudios previos, siendo una contratación irregular sin haber realizado la evaluación de idoneidad del contratista en los términos exigidos por la ley, al omitir cumplir los requisitos previstos al perfil profesional consignado en los estudios previos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la ley 1082 de 2015, la entidad no verifico en debida forma la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Con ello se quiere puntualizar que el hecho por parte de las entidades estatales, no constituye razón justificativa alguna para que las mismas procedan a seleccionar discrecionalmente a los contratistas, toda vez que la Constitución Política y las leyes vigentes Ley 80 de 1993 les imponen el deber de aplicar los principios que orientan la actividad contractual y la actividad administrativa en general.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para efectos de la vigilancia y el control fiscal se tendrá en cuenta lo vislumbrado en el artículo 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, de igual manera el artículo 2 del Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del control fiscal.

Causa: Desconocimiento y/o negligencia en la elaboración los estudios previos, con el fin de determinar la necesidad que pretende satisfacer la Entidad Estatal, sin tener en cuenta la planeación contractual siendo una herramienta de gerencia pública, que exige estructurar el proceso en materia contractual. La Secretaría del interior, al definir una profesión específica dentro del objeto contractual y el estudio previo, no adjudicó ni demostró, la coherencia con lo enunciado al inicio del análisis del sector.

La selección del contratista no está supeditada a la libre discrecionalidad de la administración pública, sino que, por el contrario, debe sujetarse rigurosamente a los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, mediante los cuales se busca garantizar que el contrato sea celebrado con la persona idónea y mejor capacitada para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, en un marco inspirado por los principios de publicidad, transparencia, moralidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad, entre otros.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 94 DE 119	

Efecto: La Falta de seguimiento a la adjudicación del contrato conllevó a que no se adviertan de manera oportuna falencias en la ejecución contractual, ineficiencia en el desempeño y cumplimiento de un verdadero control y seguimiento durante la ejecución del contrato al permitir pagos que no se encuentran debidamente soportados por la ausencia de la formación académica como trabajadora social.

La responsabilidad fiscal valida el detrimento patrimonial como causa una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, causada por la acción u omisión, culposa o dolosa por parte del operador, en los términos del artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría en el orden nacional, y los organismos análogos en el ámbito territorial, tienen la función de vigilar la gestión fiscal de la administración y de las entidades que manejen fondos y recursos públicos, por lo cual se presenta un detrimento patrimonial, por VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000).

La presunta incidencia penal se destaca de las conductas punibles de especial relevancia, como celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales, que se materializa en el desarrollo del objeto del contrato y de las obligaciones.

Por lo anterior, se establece una observación administrativa (5) con presunta incidencia disciplinaria (2), penal (1) y fiscal (1) por valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

ALEGATO DE DEFENSA: PRESUNTO DELITO DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

Por medio de la presente me permito manifestar en relación con el hallazgo realizado por la Contraloría, en donde se ha señalado una presunta responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria, específicamente por la posible comisión del delito de celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales, tipificado en el artículo 410 del Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000.

El presente alegato tiene como finalidad desvirtuar, desde el punto de vista jurídico y fáctico, la existencia del mencionado delito, partiendo de los elementos estructurales que lo configuran, así como la relación con la contratación de un Psicólogo en lugar de un trabajador social para la ejecución del contrato de prestación de servicios en cuestión. Nos referiremos al alcance de las profesiones de Psicólogo y trabajador social, sus similitudes, y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

I. DESCRIPCIÓN FÁCTICA Y CONTRACTUAL

El objeto contractual del contrato en discusión es la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en los procesos sociales y actividades enmarcadas dentro del proyecto denominado "Fortalecimiento técnico, jurídico y

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01 PÁGINA 95 DE 119	

administrativo de la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja". Los documentos de planeación y las especificaciones previas requerían la contratación de un trabajador social; no obstante, por un error involuntario, el contrato fue suscrito con un profesional en psicología, quien finalmente ejecutó todas las actividades relacionadas con dicho contrato, la cual en el marco de dicha ejecución demostró su idoneidad y experiencia previa en este tipo de tareas.

En la auditoría realizada por la Contraloría, se concluyó que hubo un presunto incumplimiento de los requisitos legales para la contratación, motivo por el cual se consideró que podría presuntamente haber lugar a un delito de celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales, según lo señalado en el artículo 410 del Código Penal.

II. ESTRUCTURA DEL DELITO DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

El artículo 410 del Código Penal establece el delito de celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales en los siguientes términos:

El servidor público que celebre contratos sin cumplimiento de los requisitos legales esenciales incurrirá en prisión de 64 a 216 meses, multa de 66.66 a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un término de 80 a 216 meses.

Este delito presenta tres formas alternativas de realización:

1. Inobservar los requisitos legales sustanciales en la tramitación del contrato: Esto incluye todas las fases del proceso contractual hasta su celebración, como el cumplimiento de los principios de la contratación estatal (transparencia, responsabilidad y selección objetiva).
2. Omitir la verificación de los presupuestos previstos en la ley de contratación estatal al momento de su perfeccionamiento: Esto implica que se deben cumplir los requisitos formales y materiales que hacen válido y eficaz un contrato estatal.
3. Desconocer las exigencias relacionadas con la liquidación del contrato: Se refiere a las normas y requisitos aplicables al finalizar el contrato, incluyendo la liquidación en los términos previstos en la ley.

Para que el tipo penal en cuestión se configure, es necesario que se acredite la inobservancia de los requisitos legales sustanciales o la omisión en la verificación de los presupuestos de perfeccionamiento. A continuación, demostramos cómo ninguno de estos elementos fue vulnerado en el presente caso.

III. DESVIRTUACIÓN DE LA TIPICIDAD PENAL

1. NO SE INOBSERVARON LOS REQUISITOS LEGALES SUSTANCIALES

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 96 DE 119	

La base del hallazgo Disciplinario, fiscal y penal radica en la contratación de un sicólogo en lugar de un trabajador social para la ejecución del contrato, sin embargo, es importante analizar que el objeto del contrato se refiere al apoyo en procesos sociales y actividades relacionadas, las cuales pueden ser perfectamente realizadas por un sicólogo, dadas las competencias comunes entre ambas profesiones. En efecto, el sicólogo tiene un campo de acción que incluye el estudio, análisis y tratamiento de problemas psicosociales, competencias que están alineadas con el objeto contractual.

El trabajo social y la psicología son profesiones, aunque no son carreras iguales sí guardan similitudes respecto del Área de Conocimiento en CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, ya que como se puede observar, el desarrollo del objeto contractual va orientado a la atención y el apoyo en contextos sociales.

Lo mencionado con anterioridad, encuentra sustento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.4.9, cuando establece la agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional. El citado decreto en su artículo 2.2.2.4.9 establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Artes Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACION	Educación

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 97 DE 119	

CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines <i>Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines</i>
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía

Ambas disciplinas tienen como fin último el bienestar de la comunidad y de los individuos, desde perspectivas que, aunque pueden diferir en enfoque, coinciden en su capacidad para intervenir en procesos sociales. En el caso concreto del contrato, el profesional sicólogo tenía experiencia acreditada en la ejecución de contratos con propósitos similares, demostrando su capacidad para ejecutar las actividades que se enmarcan dentro del proyecto de fortalecimiento técnico, jurídico y administrativo.

El hecho de que los documentos previos mencionaran la necesidad de un trabajador social no implica automáticamente una vulneración de los requisitos legales esenciales, ya que no se demostró que la contratación de un sicólogo en este contexto fuera inadecuada o perjudicial para los fines del contrato. El sicólogo contratado tenía las competencias necesarias para cumplir con las actividades encomendadas, como lo acreditan sus antecedentes laborales y su desempeño en este tipo de contratos. Por tanto, no existió una vulneración sustancial en los principios de selección objetiva o transparencia, dado que se contrató a un profesional idóneo.

2. NO HUBO OMISIÓN EN LA VERIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES

El perfeccionamiento del contrato se realizó de manera correcta, cumpliendo con los requisitos formales y materiales exigidos por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, normas rectoras de la contratación pública en Colombia. En este sentido, el contrato fue debidamente suscrito, se verificaron los presupuestos de legalidad, incluyendo la capacidad del contratista, su idoneidad técnica y su experiencia previa, lo que indica que no se omitió ninguna de las verificaciones exigidas por la normativa aplicable.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 98 DE 119	

Es importante resaltar que, en los procesos de contratación estatal, el principio de selección objetiva prima sobre cualquier otro criterio, y en este caso se contrató a un profesional que, si bien no tenía el título de trabajador social, cumplía con un perfil que permitiera ejecutar el objeto contractual.

3. NO SE DESCONOCIERON LAS EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato fue ejecutado en su totalidad y las actividades previstas fueron cumplidas conforme a lo estipulado en los términos de referencia y en los documentos contractuales. La correcta ejecución del contrato, así como su posterior liquidación, son prueba de que no hubo un desconocimiento de las normas aplicables al cierre del mismo.

IV. LA IDONEIDAD DEL PSICÓLOGO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para fortalecer lo dicho en acápites anteriores, es crucial profundizar en la capacidad del sicólogo para desarrollar las actividades enmarcadas en el contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y el marco de competencias de las profesiones de psicología y trabajo social, ambas tienen como objetivo intervenir en el ámbito social, con enfoque en la atención psicosocial, la promoción del bienestar comunitario y la resolución de conflictos sociales.

El sicólogo contratado demostró tener las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo los alcances estipulados en el contrato, basadas en la intervención en dinámicas sociales. Así, no se incurrió en ningún perjuicio para la administración pública, ni se afectó el cumplimiento de los fines del estado por la contratación de un profesional distinto al trabajador social. Las actividades contractuales fueron ejecutadas de manera idónea y eficaz, lo cual evidencia que el contrato cumplió con su propósito final.

En ese orden de ideas, es pertinente resaltar que a pesar de que el enfoque del perfil profesional establecido en el objeto contractual es de trabajador social, también es cierto que el perfil de Psicólogo cumple con los requisitos para poder ejecutar cada uno de los alcances expuestos en el contrato y a su vez el mismo se pudo ejecutar en su totalidad, no llegándose a configurar de esta manera un daño fiscal aducido por la parte quejosa.

- **EN CUANTO AL ALCANCE #1:** “Brindar apoyo y acompañamiento en los respectivos trámites administrativos tales como reuniones, comités, subcomités y mesas de trabajo en la Comisión intersectorial CINYTRA el reclutamiento instrumentación y violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes al margen de la ley”: La profesión del contratista se encuentra enmarcada para brindar un apoyo y acompañamiento a las diferentes mesas de trabajo designadas en el alcance.
- **EN CUANTO AL ALCANCE #2:** Brindar asesoría profesional de acuerdo al perfil relacionado, respecto al Comité Territorial de Paz, reconciliación y Convivencia del distrito de Barrancabermeja: dentro del comité Territorial de paz teniendo en cuenta el acuerdo Distrital actual, no interfiere de manera **“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”**

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 99 DE 119	

alguna la profesión de psicología con la labor de asesorar en dicho ámbito, toda vez que los temas tratados se enmarcan dentro del desarrollo profesional que la contratista ejecutó a cabalidad en su momento.

- **EN CUANTO AL ALCANCE #3:** Brindar asesoría y apoyo profesional en los Comités Municipales de prevención y Control de Drogas de Barrancabermeja: dentro de la similitud que existe dentro de la profesión de trabajador social y psicólogo, la misma propende por permitir el aumento del bienestar de las personas y por ende puede dar cumplimiento a dicho alcance, tal cual se evidencia en la ejecución del contrato mes a mes.

Ahora bien, referente a la experiencia teniendo en cuenta el objeto contractual y los alcances, se puede deducir que la profesional, cuanta con la experiencia suficiente para poder ejecutar las tareas encomendadas, dada su labor anterior para la Unidad de Víctimas, que como bien se sabe, se tratan temas con personas consideradas de especial protección y por ende, se puede concluir que dado su conocimiento y bagaje, llegó a desarrollar a entera satisfacción con el objeto y por ende con los alcances contractuales.

V. NO SE CONFIGURA EL DELITO DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

En virtud de lo anterior, es claro que no se configura el presunto tipo penal de celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales, ya que:

1. No se inobservaron los requisitos legales sustanciales en la tramitación del contrato, puesto que el profesional contratado cumplía con las competencias necesarias para ejecutar el objeto contractual.
2. No se omitieron las verificaciones exigidas por la ley al momento del perfeccionamiento del contrato, dado que el sicólogo contratado fue debidamente evaluado por su experiencia y capacidad profesional.
3. No se desconocieron las exigencias relacionadas con la liquidación del contrato, ya que este fue ejecutado y liquidado conforme a las normas aplicables.

De acuerdo con el artículo 410 del Código Penal, la celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales implica la vulneración de normas esenciales que rigen la contratación estatal, no obstante, la jurisprudencia y doctrina han establecido con claridad que para que este delito se configure, no basta con la existencia de un error o irregularidad formal; se requiere, además, la concurrencia de una ilicitud sustancial, es decir, que dicha irregularidad afecte de manera grave el interés público, los fines estatales o los principios de la contratación.

En este contexto, la ilicitud sustancial se define como aquella que desnaturaliza el objeto del contrato, genera un perjuicio a la administración pública o impide la satisfacción de la necesidad que el contrato buscaba resolver. Para que se pueda considerar que hubo una ilicitud sustancial en la contratación, debe demostrarse que el contrato suscrito en las condiciones en que se celebró resultó nocivo para la administración, conduciendo a la frustración de los fines estatales o al

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 100 DE 119

detrimento del servicio público que debía prestarse, situación que en el caso particular no ocurrió.

En el presente caso, se ha sugerido por parte del órgano de control fiscal que la contratación de un sicólogo en lugar de un trabajador social constituye un incumplimiento de los requisitos legales esenciales, sin embargo, como veremos a continuación, los elementos de hecho y de derecho demuestran que esta situación no afectó la debida prestación del servicio ni frustró los fines de la administración pública; muy por el contrario, el contrato fue ejecutado de manera satisfactoria, cumpliendo con los objetivos para los cuales fue suscrito, lo que desvirtúa cualquier acusación de ilicitud sustancial.

Uno de los aspectos fundamentales para evaluar la posible ocurrencia de una ilicitud sustancial es verificar si la ejecución del contrato afectó de alguna manera los fines del Estado o la necesidad pública que motivó su celebración. En este caso, el contrato tenía como objeto brindar apoyo en los procesos sociales y actividades enmarcadas dentro del proyecto de fortalecimiento técnico, jurídico y administrativo de la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja.

En este contexto, la suscripción del contrato con un sicólogo, en lugar de un trabajador social, no afectó la satisfacción de la necesidad pública, ya que como se ha manifestado, ambos profesionales, como se explicó en acápites anteriores, tienen competencias similares en el manejo de procesos sociales, y la sicóloga contratada demostró tener experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo las actividades encomendadas, no se presentándose, por tanto, afectación a la calidad del servicio prestado ni se produjo un perjuicio para la administración, al contrario, la profesional ejecutó el contrato en conformidad con los fines del Estado, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión social en el Distrito y brindando el apoyo necesario para la correcta implementación del proyecto, implicando esto, que no se desnaturalizó el objeto del contrato ni se frustraron los fines que justificaron su celebración.

Dicho lo anterior, un aspecto importante para tener en cuenta en la presente exculpación es la ejecución eficaz del contrato y su alineación con el cumplimiento de los fines del estado y la necesidad que pretendía suplir respecto de la comunidad con la ejecución de los alcances contractuales, razón por la cual puede observar su honorable despacho que el contrato suscrito con la profesional de la psicología fue ejecutado en su totalidad, y las actividades previstas en el mismo fueron desarrolladas conforme a los términos acordados, sin que se haya presentado ningún incumplimiento o desviación en el cumplimiento del objeto contractual, ya que el contrato cumplió con su finalidad y logró satisfacer la necesidad pública planteada, no presentándose afectación a los recursos públicos ni generándose un perjuicio económico o social para la administración, lo que refuerza la idea de que no se presentó una ilicitud sustancial en la suscripción del contrato.

Entrando entonces a analizar si el yerro involuntario presentado respecto del contrato generó un perjuicio para la administración pública o para los recursos del Estado, se debe manifestar que no se evidencia de que la suscripción del contrato

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 101 DE 119	

con el sicólogo haya causado algún tipo de detrimento patrimonial o perjuicio para el interés público.

Por el contrario, el contrato se ejecutó de manera eficiente y satisfactoria, cumpliendo con los términos acordados y logrando los objetivos previstos. El sicólogo contratado no solo tenía la capacidad para desarrollar las actividades encomendadas, sino que además cumplió con sus obligaciones de manera adecuada, lo que permitió que el proyecto de fortalecimiento social se llevara a cabo en beneficio de la comunidad.

La ausencia de un perjuicio concreto para la administración es un factor determinante para desvirtuar la existencia de ilicitud sustancial, teniendo en cuenta que la doctrina y la jurisprudencia han sido claras al señalar que no toda irregularidad en la contratación estatal implica la configuración de una ilicitud sustancial; esta solo se presenta cuando la irregularidad tiene un impacto real y significativo en el servicio público, lo cual no ocurrió en este caso en particular.

Por último, con el fin de concluir la presente manifestación, quisiera recalcar el criterio de proporcionalidad que se debe tener en la determinación de la presunta responsabilidad penal por la presunta comisión del delito de celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales, ya que es fundamental tener en cuenta dicho principio, teniendo en cuenta que el mismo establece que la respuesta penal debe estar en consonancia con la gravedad de la conducta y el daño causado al bien jurídico protegido.

En el presente caso, la contratación de un sicólogo en lugar de un trabajador social no afectó en gran magnitud el bien jurídico protegido por el delito de celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales, que es la correcta administración de los recursos públicos y la protección de los intereses del Estado, ya que como se ha manifestado, el contrato se ejecutó conforme a los fines de la administración, sin que se haya presentado un perjuicio para la administración pública o el servicio público, o para los recursos estatales, no produciéndose un daño al interés público ni en una afectación a los recursos del Estado.

Solicito, en consecuencia, que se desestimen los presuntos hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria y penales advertidos en el informe preliminar.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la Administración Central ante la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se considera que teniendo como precedente lo expuesto en los hechos motivantes que llevaron al equipo auditor a establecer la observación, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan lo observado, ya que no se evidenció justificación válida frente a lo señalado en cuanto a la falta de armonización de los estudios previos con relación al perfil profesional contratado, que debieron acreditar.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 102 DE 119

Expresa la Administración Central en su respuesta: “(..) *El trabajo social y la psicología son profesiones, aunque no son carreras iguales sí guardan similitudes respecto del Área de Conocimiento en CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, ya que como se puede observar, el desarrollo del objeto contractual va orientado a la atención y el apoyo en contextos sociales. Lo mencionado con anterioridad, encuentra sustento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.4.9.*”

Cuando el sujeto de control en la anterior afirmación se refiere al antecedente que motivo el ajuste de los perfiles, establece que estos cambios obedecieron al acoger similitudes interpuestas por posibles contratistas interesados en la participación de la contratación directa, lo cual no guarda relación alguna, el artículo mencionado, establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.4.9 artículo hace parte del **Capítulo 4 REQUISITOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS**, en el cual despliegan “*los requisitos de estudios y de experiencia que se fijan en el presente decreto para cada uno de los grados salariales por cada nivel jerárquico, servirán de base para que los organismos y entidades a quienes se aplica elaboren sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales para los diferentes empleos que conforman su planta de personal*”. Por lo que no guardan relación ni hacen parte de la justificación de la vulneración al principio de planeación de los estudios previos del contrato No. 0354-2024, la cual no era para la conformación de la planta de personal para la Alcaldía municipal de Barrancabermeja, sino por el contrario de un contrato de prestación de servicios profesionales en la cual en sus estudios previos se suscribió la necesidad de un profesional en trabajo social, y el incumplimiento a uno de los requisitos exigidos en cuanto a la experiencia de más de doce (12) meses en contratación estatal.

Por esta razón, las entidades públicas deben realizar estudios, diseños, proyectos y pliegos de condiciones antes de iniciar un proceso de selección o firmar un contrato estatal. Esto les permite evaluar, entre otros aspectos, la conveniencia del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista, el tipo de contrato y la disponibilidad de recursos. De este modo, se evita la improvisación en la gestión pública, se controlan los gastos y se garantiza que la administración opere con objetivos bien definidos, lo que contribuye a la primacía del interés general, de cara a la operatividad que reviste la planeación en la elaboración contractual de la respuesta del Estado a las necesidades y problemas de la comunidad. Porque la contratación pública, que incorpora la etapa de planeación, constituye la forma en que se responde a la necesidad social de proveer de un servicio, de un bien de consumo o de una obra pública a la comunidad. Luego, aunado al componente legal, la planeación se traduce también en una necesaria actividad técnica, que permite estructurar una actividad más amplia, es decir integral, que contribuye a convertir el objeto de la contratación en aquella viabilidad presupuestal mencionada.

Como podemos advertir, la planeación es una actividad imprescindible en la contratación. Por lo tanto, su omisión resulta lesiva para el interés público, por cuanto la inejecución de los contratos debido a la violación al principio de

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSION: 01 PÁGINA 103 DE 119	

planeación acarrea efectos desfavorables para la actividad estructuradora en comento de la administración y del patrimonio público.

“Entrando entonces a analizar si el yerro involuntario presentado respecto del contrato generó un perjuicio para la administración pública o para los recursos del Estado”, en la anterior afirmación el yerro involuntario no se trata de correcciones de errores formales, aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, por el contrario si genera un cambio sustancial, la entidad a discreción propia decidió celebrar el contrato con un profesional distinto al depositado en los estudios previos, y a todos los documentos precontractuales consignados en el objeto del contrato, tales como la certificación existencia en el plan anual de adquisiciones de bienes servicios y obras vigencia 2021 de fecha 15 de enero de 2021 No. CEPAA 169, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-00219, Registro presupuestal de compromisos No. 24-00501, entre otros.

El Consejo de Estado advierte de su compromiso de aplicación más allá de la necesidad por parte de las entidades contratantes en términos de expresa obligatoriedad. Lo cual plantea una relación entre lo necesario, en términos de operatividad de la administración, y lo específicamente obligatorio en términos de sujeción a la normativa y a la jurisprudencia que fundamenta aquella misma operatividad. La jurisprudencia de la Sala ha sostenido repetidamente, y así lo reitera ahora, que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, P. 14854, 2007).

Además, si la planeación se halla íntimamente relacionada con el principio de legalidad, entonces la contratación se enfrenta a la posibilidad de que las partes incurran en violación al principio de planeación; esto es desconocer la legalidad de las acciones y procedimientos aplicables en la etapa previa, comprometiendo con ello la realización del objeto del contrato.

Una psicóloga y un trabajador social tienen roles distintos, aunque ambos pueden trabajar en contextos similares y con poblaciones vulnerables. Aquí algunas diferencias clave:

- **Psicóloga:** Se enfoca en el bienestar mental y emocional de las personas. A través de evaluaciones, terapias y técnicas psicológicas, ayuda a comprender y tratar problemas de salud mental, conductas, y emociones. Su formación es en psicología, y suele especializarse en áreas como la psicoterapia, la psicología clínica, o la psicología educativa.
- **Trabajador social:** Su objetivo principal es mejorar el bienestar social de las personas, ayudándolas a acceder a servicios sociales, como vivienda, educación, o asistencia médica. Trabajan para empoderar a individuos y comunidades, abordan problemas sociales, y conectan a las personas con los recursos que necesitan. Su formación es en trabajo social y se centra en políticas públicas, intervención social, y asistencia directa.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSION: 01 PÁGINA 104 DE 119	

Ambos profesionales pueden colaborar, pero sus enfoques y áreas de especialización son diferentes, en este orden de ideas, no se evidencia claridad y coherencia entre los criterios que adoptó la Administración Central para no armonizar lo consignado en los estudios previos respecto al perfil que debían contratar, por lo tanto y teniendo como precedente los hechos descritos la observación queda en firme y se constituye **HALLAZGO ADMINISTRATIVA (4) CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (1), PENAL (1) y FISCAL (1) por valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000).**

4.7.3 ATENCIÓN DENUNCIA CON RADICADO INTERNO No. 0648 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024 – AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

Referencia: Contrato 020 del 20 de febrero de 2024 cuyo objeto es: prestación de servicio en apoyo a actividades operativas y administrativas de los procesos comerciales consistente en la gestión toma de medida y reparto de facturación, gestión de cartera mediante acciones de suspensión, sensibilizaciones, llamadas, mensajería sms, reinstalaciones; ejecución de visitas técnicas comerciales y de recuperación de consumos, instalación de sellos, visita técnica y análisis a cuentas canceladas, visitas técnicas especiales, soporte técnico, administrativo y logístico a las estrategias institucionales en comunidad; apoyo en servicio al cliente, mediante atención a la línea de reporte de daños y apoyo en atención telefónica al usuario,; apoyo a la gestión administrativa mediante notificaciones personales, notificaciones por aviso mediante correo certificado y comunicaciones a cuentas sin medición; servicios tecnológicos propios del proceso comercial, todos ellos en relación a los usuarios del servicio público de acueducto y alcantarillado en los diferentes estratos del municipio de Barrancabermeja de los usos residenciales, no residenciales y oficiales de la empresa aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

Estudiada la denuncia presentada por el señor JACKSON OSWALDO ATENCIO RAMÍREZ en calidad de vocal de control de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, se resume en lo siguiente:

“Teniendo en cuenta las diferentes quejas, solicitudes de los usuarios, comunidades en redes sociales Y manifestaciones verbales con la posible y presunta inexperiencia, falta de planeación y el no cumplimiento de los requisitos que reglamenta la Ley para la adjudicación y ejecución de los contratos N. 031 del 12 de marzo de 2024, N. 054 del 31 de mayo de 2024 contrato de servicios N. 020 del 20 de febrero de 2024 suscritos por la empresa prestadora AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A ESP y las empresas contratistas UT CSG, CGS COL S.A.S y SERINB S.A.S en mi calidad de Vocal de Control de los Servicios Públicos Domiciliarios y Miembro Principal de la Junta Directiva de la empresa Aguas de Barrancabermeja s.a esp me permito informar las presuntas irregularidades y solicitar de manera urgente se investiguen minuciosamente y detalladamente en los siguientes aspectos los contratos anteriormente mencionados: el cumplimiento de los requerimientos de experiencia para la adjudicación, la idoneidad, los indicadores financieros de las ofertas evaluadas y las ofertas ganadoras dado que son empresas que llevaban muchos años si ejecutar este tipo de contratos y considero que no cumplían con la idoneidad, ni la experiencia requerida, ni el

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 105 DE 119

software requerido en el caso específico del Contrato de Servicios N.020 del 20 de febrero de 2024, todo esto

teniendo en cuenta que la empresa Aguas de Barrancabermeja s.a esp se rige para el régimen de contratación por el derecho privado y de esta manera se puede dar un favorecimiento a una empresa contratista en específico. (...)

De igual manera solicito revisión e investigación minuciosa a cada una de las empresas que componen las Uniones Temporales UT CGS, CGS COL S.A.S Y SERINB S.A.S si las mismas cumplieron con los principios constitucionales de participación, publicidad, y concurrencia de oferentes y las experiencias de cada una de las empresas invitadas al proceso y que participaron en los contratos teniendo en cuenta que los contratos son especializados, con tecnología específica que no es fácil de adquirir en Barrancabermeja.

Es pertinente manifestar que para el trámite de la denuncia ciudadana se realizaron las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. ESP de los procesos contractuales señalados en la denuncia, de lo cual se recibió respuesta en los siguientes términos:
 - a. Según oficio recibido por parte de la gerencia de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., el contrato 020 del 2º de febrero de 2024 fue financiado con recursos propios y se encuentra liquidado.
 - b. Respecto de los contratos 031 del 12 de marzo de 2024 y 054 del 31 de mayo de 2024, en el oficio remitido por Aguas de Barrancabermeja se señala que a la fecha se encuentran en etapa de ejecución y se allegó el enlace de acceso al contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

De acuerdo, con lo expuesto en la respuesta dada por la gerencia de la entidad y verificación documental realizada por este ente de control, se desprende como relevante:

1. El contrato 054-2024, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y el contrato 031 del 12 de marzo de 2024 para las OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2024, se encuentran en ejecución y no han sido liquidados, por ende, se realizó traslado a la Contraloría General de la Republica por su competencia mediante oficio 0999 del 21 de agosto del presente año con asunto: Respuesta a “Traslado DP código 2024-311946-80684-NC/2024ER0174634” – Rad. Interno 738.
2. Respecto del contrato 020 del 2º de febrero de 2024, se realizará el análisis de lo denunciado por el señor JACKSON OSWALDO ATENCIO RAMÍREZ.

Para esto, se realizó visita fiscal para dar respuesta a la denuncia, en la cual se adelantó la revisión del expediente contractual en su etapa precontractual, contractual y post contractual.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 106 DE 119	

Del relato de la denuncia se identifican los siguientes hechos y solicitudes objeto de reproche por parte del denunciante:

1. *Teniendo en cuenta las diferentes quejas, solicitudes de los usuarios, comunidades en redes sociales Y manifestaciones verbales con la posible y presunta inexperiencia, falta de planeación y el no cumplimiento de los requisitos que reglamenta la Ley para la adjudicación y ejecución de los contratos (...) contrato de servicios N. 020 del 20 de febrero de 2024 (...)*
2. *me permito informar las presuntas irregularidades y solicitar de manera urgente se investiguen minuciosamente y detalladamente en los siguientes aspectos los contratos anteriormente mencionados: el cumplimiento de los requerimientos de experiencia para la adjudicación, la idoneidad, los indicadores financieros de las ofertas evaluadas y las ofertas ganadoras dado que son empresas que llevaban muchos años si ejecutar este tipo de contratos y considero que no cumplían con la idoneidad, ni la experiencia requerida, ni el software requerido en el caso específico del Contrato de Servicios N.020 del 20 de febrero de 2024.*
3. *(..) todo esto teniendo en cuenta que la empresa Aguas de Barrancabermeja s.a esp se rige para el régimen de contratación por el derecho privado y de esta manera se puede dar un favorecimiento a una empresa contratista en específico.*
4. *De igual manera solicito revisión e investigación minuciosa a cada una de las empresas que componen las Uniones Temporales UT CGS, CGS COL S.A.S Y SERINB S.A.S si las mismas cumplieron con los principios constitucionales de participación, publicidad, y concurrencia de oferentes y las experiencias de cada una de las empresas invitadas al proceso y que participaron en los contratos teniendo en cuenta que los contratos son especializados, con tecnología específica que no es fácil de adquirir en Barrancabermeja.*
5. *Lo más sospechoso es que la representante legal de los contratos de obra pública N. 031 del 12 de marzo de 2024 y de servicios N. 020 del 20 de febrero de 2024 suscritos por la empresa prestadora AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A ESP y las empresas contratistas UT CSG y CGS COL S.A.S es la señora LEIDY PAOLA MEJÍA GUALDRON identificada con numero de cedula de ciudadanía N. 1.095.930316 de Girón y el contrato de obra pública N. 054 del 31 de mayo de 2024 del cual la representante legal de la empresa SERINB S.A.S es la señora YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ identificada con numero de cedula de ciudadanía N.63.473.947 de Barrancabermeja.*

Identificado lo anterior, se procede a analizar jurídicamente cada uno de los hechos con el fin de verificar si se incurrió en un presunto detrimento patrimonial al Estado o una indebida gestión fiscal, para ello, se verificó la siguiente documentación:

- ✓ Estudio de conveniencia y oportunidad
- ✓ Matriz de riesgos
- ✓ Presupuesto oficial

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 107 DE 119

- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Pliego de condiciones
- ✓ Invitación privada a cotizar rad-20241-140-000784-1
- ✓ Invitación privada a cotizar rad-20241-140-000785-1
- ✓ Invitación privada a cotizar rad-20241-140-000786-1
- ✓ Propuesta presentada por la unión temporal CSG
- ✓ Resolución 052-2024 comité evaluador c-020-24
- ✓ Lista verificación SG-SST C-020-24
- ✓ Informe de evaluación
- ✓ Acta de adjudicación
- ✓ Minuta del contrato
- ✓ Informes de supervisión
- ✓ Solicitud otro si modificadorio no.1
- ✓ Minuta otro si
- ✓ Solicitud de adición en valor y en plazo no.01

- I. **En el primer y segundo hecho** denunciado se hace mención sobre la posible y presunta inexperiencia, falta de planeación y el no cumplimiento de los requisitos que reglamenta la Ley para la adjudicación y ejecución de los contratos, de igual manera solicita se investiguen el cumplimiento de los requerimientos de experiencia para la adjudicación, la idoneidad, los indicadores financieros de las ofertas evaluadas y las ofertas ganadoras dado que son empresas que llevaban muchos años sin ejecutar este tipo de contratos y considera que no cumplían con la idoneidad, ni la experiencia requerida, ni el software requerido en el caso específico del Contrato de Servicios N.020 del 20 de febrero de 2024.

Debido a que lo esgrimido corresponde a la etapa de selección, se debe verificar los estudios previos con el fin de identificar la necesidad que Aguas de Barrancabermeja S.A E.S. P, así como los requisitos de experiencia, idoneidad y capacidad financiera establecidos en la convocatoria, para ello se realiza la descripción detallada del proceso y el contrato, así:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo noveno (19) del manual de contratación de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P., que estipula las formas de selección. ARTÍCULO 19. FORMAS DE SELECCIÓN. 1.MINIMA CUANTÍA 1.2.2. Solicitud privada de varias ofertas Solicitud privada de tres (3) invitaciones. Para contratar directamente en cuantía superior a CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 SMLMV) igual o inferior a SIETE CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (750 SMLMV), el Gerente General debe hacer la solicitud escrita o por medio electrónico de mínimo tres (03) invitaciones, de manera tal que se obtengan por lo menos dos (2) ofertas por escrito.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO EN APOYO A ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS COMERCIALES CONSISTENTE EN LA GESTIÓN TOMA DE MEDIDA Y REPARTO DE FACTURACIÓN, GESTIÓN DE CARTERA MEDIANTE ACCIONES DE SUSPENSIÓN, SENSIBILIZACIONES, LLAMADAS, MENSAJERÍA SMS, REINSTALACIONES; EJECUCIÓN DE VISITAS TÉCNICAS COMERCIALES Y DE RECUPERACIÓN DE CONSUMOS,

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 108 DE 119

	<p>INSTALACIÓN DE SELLOS, VISITA TÉCNICA Y ANÁLISIS A CUENTAS CANCELADAS, VISITAS TÉCNICAS ESPECIALES, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO A LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES EN COMUNIDAD; APOYO EN SERVICIO AL CLIENTE, MEDIANTE ATENCIÓN A LA LÍNEA DE REPORTE DE DAÑOS Y APOYO EN ATENCIÓN TELEFÓNICA AL USUARIO;; APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE NOTIFICACIONES PERSONALES, NOTIFICACIONES POR AVISO MEDIANTE CORREO CERTIFICADO Y COMUNICACIONES A CUENTAS SIN MEDICIÓN; SERVICIOS TECNOLÓGICOS PROPIOS DEL PROCESO COMERCIAL, TODOS ELLO EN RELACIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS DIFERENTES ESTRATOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE LOS USOS RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES Y OFICIALES DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.</p>
CONTRATO NUMERO	020 - 2024
CONTRATISTA	<p>UNIÓN TEMPORAL CSG conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona jurídica: CONSULTORÍA Y SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.804.978-3 • La persona natural: SANDRA MILENA GUIZA FRÍAS Cedula de ciudadanía 63.508.154
PLAZO INICIAL	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL	SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE. (\$773.226.149,07) IVA INCLUIDO
ADICIÓN 001	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. (\$386.100.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$1.159.326.149,07) IVA INCLUIDO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20/02/2024
FECHA DE INICIO	20/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	03/07/2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	17/07/2024

Con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones – invitación privada del objeto contractual de la referencia, se verificó los criterios que, según el denunciante, no cumple el contratista seleccionado, extrayendo lo siguiente:

a. EXPERIENCIA REQUERIDA:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 109 DE 119

Se refiere este factor a la calificación de la experiencia que EL PROPONENTE certifique en la ejecución de experiencia de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla de este pliego de condiciones. Para estos fines, se evaluarán la experiencia ejecutada o el porcentaje de los trabajos que estén en ejecución por EL PROPONENTE en los años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La experiencia del proponente debe consistir en el tipo de actividades establecidas en la siguiente tabla o ejecución de contratos cuyo detalle de actividades presente por los menos el número establecido en la siguiente tabla:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA		
CONDICIONES TÉCNICAS PARA QUE SEAN ADMISIBLES LAS PROPUESTAS	EXPERIENCIA GENERAL	El contratista deberá tener una experiencia general en actividades concernientes a la toma de lectura, entrega de facturación, suspensión, reconexión del servicio de acueducto para empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
	CUANTIA MINIMA EXPERIENCIA GENERAL	50% del presupuesto oficial en un máximo de cinco (5) contratos. oficial
NO. DE CERTIFICACIONES MAXIMAS PARA LA EXP GENERAL MINIMA REQUERIDA.:	CINCO (5) CERTIFICACIONES INDIVIDUALES	

Se refiere este factor a la calificación de la experiencia que EL PROPONENTE certifique en la ejecución de experiencia de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla de este pliego de condiciones. Para estos fines, se evaluarán la experiencia ejecutada o el porcentaje de los trabajos que estén en ejecución por EL PROPONENTE en los años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La experiencia del proponente debe consistir en el tipo de actividades establecidas en la siguiente tabla o ejecución de contratos cuyo detalle de actividades presente por los menos el número establecido en la siguiente tabla:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA		
CONDICIONES TÉCNICAS PARA QUE SEAN ADMISIBLES LAS PROPUESTAS	EXPERIENCIA GENERAL	El contratista deberá tener una experiencia general en actividades concernientes a la toma de lectura, entrega de facturación, suspensión, reconexión del servicio de acueducto para empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
	CUANTIA MINIMA EXPERIENCIA GENERAL	50% del presupuesto oficial en un máximo de cinco (5) contratos. oficial
NO. DE CERTIFICACIONES MAXIMAS PARA LA EXP GENERAL MINIMA REQUERIDA.:	CINCO (5) CERTIFICACIONES INDIVIDUALES	

El número máximo de certificaciones se establecen en la tabla anterior, correspondientes cada una a un contrato, EL PROPONENTE debe acreditar la ejecución de actividades establecidas en la tabla anterior. Para acreditar las experiencias, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan: Si se trata de contratos con Entidades Públicas o privadas, acreditará los documentos establecidos a continuación:

Contratos con Entidades Públicas o privadas, Copia de cualquiera de los siguientes documentos:
Copia del Contrato (con su respectiva acta de avance, recibo final o liquidación) o Certificación de Ejecución de Contrato.

Los anteriores documentos solicitados deberán ser expedidos por la Entidad Contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato (si no está en ejecución).
- Porcentaje de avance de las actividades (para contratos en ejecución).

37

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional, Barrancabermeja, Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - Email: contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 110 DE 119	

En todo caso, la EMPRESA se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, retención en la fuente o timbre), copia de la facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Empresa la propuesta será RECHAZADA.


Los valores de las certificaciones se convertirán a valor presente, mediante los siguientes factores establecidos con base en los Índices de inflación:

AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACION
2.011	1.0373
2.012	1.0244
2.013	1.0194
2.014	1.0366
2.015	1.0677
2.016	1.0575
2.017	1.0409
2.018	1.0318
2.019	1.0380
2.020	1.0161
2021	1.0562
2022	1.1312
2023	1.0928
2024	1

La fecha de culminación de los contratos ejecutados determina el factor de actualización correspondiente, el cual se multiplica por el factor de cada año hasta el actual. En caso de que los contratos hayan sido celebrados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la asociación. Los documentos soporte de experiencia deben especificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para la evaluación de experiencia se tendrá en cuenta la suma de los valores presentes de las actividades establecidas en la anterior tabla condiciones de experiencia de este pliego de condiciones. En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, su experiencia corresponderá a la resultante de sumar las certificaciones de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación, estas se escogerán según criterio del comité evaluador, en un número máximo de las certificaciones establecidas en la anterior tabla condiciones de experiencia de este pliego de condiciones.

El Proponente debe acreditar experiencia certificada en la ejecución de actividades establecidas en la anterior tabla de experiencia de este pliego de condiciones, para esto se tendrá en cuenta la suma de los valores presentes de la experiencia relacionadas y cuya sumatoria sea mayor o igual al porcentaje del

	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página: 39 de 58
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 23-10-2017

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Fuente: Imágenes extraídas de las páginas 37,38 y 39 del pliego de condiciones- invitación privada

b. IDONEIDAD REQUERIDA:

No se establecieron criterios referentes a idoneidad para el proceso del asunto.

c. INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS:

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”
Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 111 DE 119	

3.4 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de los totales financieros de cada uno de los integrantes.

Cuando en desarrollo de la evaluación de la capacidad financiera se requiera verificar la información presentada por el oferente, LA EMPRESA podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Si la misma no es presentada dentro del término referido la oferta será rechazada.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes:

CRITERIOS FINANCIEROS		
FECHA DE CORTE INFOR. FINANC.	ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2023.	
CONDICIONES FINANCIERAS PARA QUE SEAN ADMISIBLES LAS PROPUESTAS	CAPITAL DE TRABAJO >=	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	LIQUIDEZ >	1.5
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO <=	0.70

3.4.1 Capital de Trabajo (CT)

Para el cálculo de Capital de Trabajo se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

La oferta en que el proponente demuestre poseer un Capital de Trabajo mayor o igual al % establecido en la tabla anterior, será declarada como VIABLE ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

35

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional, Barrancabermeja, Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - Email: contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

Fuente: Imagen extraída de la página 35 del pliego de condiciones- invitación privada

d. SOFTWARE REQUERIDO

En el pliego de condiciones no se estableció requisitos de verificación o habilitantes respecto a este criterio, no obstante, en la minuta se estableció en la cláusula cuarta- obligaciones del contratista, numeral 33, que estableció: “*Contar con el software y el acceso por internet requerido para la captura de los datos de lectura, suspensiones, cortes, reinstalaciones, reconexiones y visitas técnicas en tiempo real acorde a las necesidades de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P y que se integre adecuadamente mediante servicios web a los sistemas de Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P. toda vez que Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P cumpla con requisitos técnicos mínimos que permitan la interacción de los servicios web.*”

Para confirmar que el proponente seleccionado cuente con los requisitos habilitantes señalados en los anteriores literales, se analizará la oferta presentada, y la evaluación realizada por el comité evaluador.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 112 DE 119

1. EXPERIENCIA E INDICADORES FINANCIEROS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL CSG

Al verificar la propuesta en el expediente del proceso contractual, se evidencia una relación de contratos ejecutados, los cuales tienen relación con el objeto contractual y son certificados por Aguas de Barrancabermeja S.A, así mismo se anexaron los estados financieros de los cuales se deducen los indicadores mínimos que se requerían para el respectivo proceso, los cuales se relacionan a continuación:

a. EXPERIENCIA

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS						
	N. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINALIZACION
1	11--2008	PRESTAR EL SERVICIO PARA TOMA DE LECTURA Y ENTREGA DE FACTURACION A LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SA ESP	AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP	\$ 209.924.820	6/06/2008	17/12/2008
2	3--2009	PRESTAR EL SERVICIO PARA TOMA DE LECTURA Y ENTREGA DE FACTURACION A LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SA ESP	AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP	\$ 35.760.019	2/01/2009	3/02/2009
3	CS 03-2009	PRESTAR EL SERVICIO PARA LA SUSPENSION Y RECONEXION DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP	\$ 199.996.150	13/02/2009	21/08/2009
4	270-2009	PRESTAR EL SERVICIO PARA LA SUSPENSION Y RECONEXION DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP	\$ 69.986.621	29/09/2009	30/11/2009

Fuente: Imagen extraída de la propuesta de la Unión Temporal - relación de contratos ejecutados

A folios posteriores, en la propuesta se encuentran cuatro (4) certificados que suman un total de experiencia de \$515.667.610.

b. ESTADOS FINANCIEROS

En la propuesta se encuentran distribuidos en aproximadamente treinta y siete (37) folios los estados financieros, estados de cambio del patrimonio, estados de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas a los estados financieros de los integrantes de la unión temporal, documentos firmados y avalados por contadores públicos.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		PÁGINA 113 DE 119

2. EVALUACIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD

Dentro del inventario de actuaciones y documentos consultados dentro del expediente contractual, se encuentra el documento denominado INFORME DE EVALUACIÓN en cinco (05) folios suscritos por Miguel Andrés Rodríguez – Evaluador Jurídico; Laura Liliana Vásquez Borja – Evaluadora Financiera y Manuel Acosta Osorio - Evaluador Técnico, fechado del 16 de febrero de 2024, en el cual realizaron:

La evaluación jurídica y documentaría de las propuestas presentadas
 La evaluación financiera de las propuestas presentadas
 La evaluación técnica de las propuestas presentadas
 Criterios de ponderación de las propuestas presentadas

De este informe se concluyó que la oferta que cumplía con lo exigido en el pliego era la presentada por la Unión temporal CSG y la otra oferta presentada por MICROSHIFT S.A.S no cumplía algunos aspectos, realizando traslado de la evaluación a los proponentes.

Para tal fin se anexan extractos de imágenes de la evaluación:

a. EVALUACIÓN FINANCIERA

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y dete económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deb divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera descritos or balances de los proponentes, y se calculan los parámetros a evaluar y s

DOCUMENTO	MICROSHIFT SAS	UT CSG
Balance General	Cumple	Cumple
Estado de resultados	Cumple	Cumple
Notas estados financieros	Cumple	Cumple
Certificación estados financ.	Cumple	Cumple
Dictamen estados financieros	No Cumple	No Aplica
Cedula contador y el revisor fiscal o contador independ.	Cumple	Cumple
Antecedentes disciplinarios contador y el revisor fiscal o contador independ.	Cumple	Cumple
Tarjeta profesional contador y el revisor fiscal o contador independ.	Cumple	Cumple
ACTIVO CORRIENTE	2.470.756.462	713.621.900
PASIVO CORRIENTE	1.456.938.044	33.050.000
ACTIVO TOTAL	3.903.035.971	1.235.647.900
PASIVO TOTAL	2.354.175.416	268.422.000
PRESUPUESTO OFICIAL	773.226.149	773.226.149
CT ≥ 30% PTO OFICIAL	1.013.818.418	680.571.900
231.967.845		
CHEQUEO DE CUMPL. LIQUIDEZ >1.5	Cumple	Cumple
1,50	1,70	21,59
CHEQUEO DE CUMPL. NIVEL ENDEUD. ≤ 0,70	Cumple	Cumple
0,70	0,60	0,22
CHEQUEO DE CUMPL.	Cumple	Cumple
VIABILIDAD FINAL	No Cumple	Cumple

b. EXPERIENCIA

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvarlar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 114 DE 119

2.3.2. Experiencia Técnica de la Firma

Se refiere este factor a la calificación de la experiencia que EL PROPONENTE certifique en la ejecución de experiencia de acuerdo a lo establecido en el "PLIEGO DE CONDICIONES". Para estos fines, se evaluará la experiencia ejecutada o el porcentaje de los trabajos que estén en ejecución por EL PROPONENTE en los años anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

La experiencia del proponente debe consistir en el tipo de actividades establecidas en el "PLIEGO DE CONDICIONES", o ejecución de contratos cuyo detalle de actividades presente por los menos el número establecido en el "PLIEGO DE CONDICIONES".

El número máximo de certificaciones se establecen en el "PLIEGO DE CONDICIONES", correspondientes cada una a un contrato. EL PROPONENTE debe acreditar la ejecución de actividades establecidas en el "PLIEGO DE CONDICIONES", las condiciones de presentación se determinan en el CAPITULO III PRESENTACION DE LAS OFERTAS "PLIEGO DE CONDICIONES".

El Proponente debe acreditar experiencia certificada en la ejecución de actividades establecidas en el "PLIEGO DE CONDICIONES", para esto se tendrá en cuenta la suma de los valores presentes de la experiencia relacionadas y cuya sumatoria sea mayor o igual al porcentaje del presupuesto oficial establecido en el "PLIEGO DE CONDICIONES".

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

De acuerdo a lo anterior, la experiencia del proponente se muestra en la siguiente tabla:

MICROSHIFT SAS
<p>EL evaluador tecnico informa que el oferente no cumple tecnicamente con la experiencia minima requerida.</p>

OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE TERM.	VALOR	FACTOR ACT.	VLR PRESEN.	TOTAL			
PRESTAR EL SERVICIO PARA TOMA DE LECTURA Y ENTREGA DE FACTURACION A LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SA ESP	2008	\$208.924.800.00	1,0386	\$217.808.056	\$ 540.669.290			
PRESTAR EL SERVICIO PARA TOMA DE LECTURA Y ENTREGA DE FACTURACION A LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SA ESP	2009	\$36.780.019.00	1,0677	\$38.180.972				
PRESTAR EL SERVICIO PARA LA SUSPENSION Y RECONEXION DE LOS USARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2009	\$199.096.150.00	1,0677	\$213.536.880				
PRESTAR EL SERVICIO PARA LA SUSPENSION Y RECONEXION DE LOS USARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2009	\$89.986.821.00	1,0194	\$71.344.301				
De acuerdo a lo anterior se detalla el cumplimiento de experiencia en la siguiente tabla:								
PROponentes	VALOR PRESENTE DE EXPERIENCIA		CUMPLE TECNICAMENTE >100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL					
MICROSHIFT SAS	\$ -		<table border="0"> <tr> <td style="text-align: right;">386.613.075</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No Cumple</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cumple</td> </tr> </table>			386.613.075	No Cumple	Cumple
386.613.075								
No Cumple								
Cumple								
UT CSG	\$ 540.669.290,00							

Fuente: Imágenes extraídas del informe de evaluación

Del anterior análisis se concluye que, de conformidad con el pliego de condiciones y las ofertas presentadas, la entidad determinó y evaluó a los proponentes de manera objetiva y el proponente UNIÓN TEMPORAL CSG cumplió con la totalidad de requisitos exigidos para la adjudicación del contrato.

En atención a lo esbozado en la denuncia respecto de la experiencia, lo cual se cita a continuación:

“dado que son empresas que llevaban muchos años si ejecutar este tipo de contratos y considero que no cumplían con la idoneidad, ni la experiencia

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

requerida, ni el software requerido en el caso específico del Contrato de Servicios N.020 del 20 de febrero de 2024”

Es pertinente aclarar que según el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, en los requisitos habilitantes de experiencia, establece:

*“Dentro de los principales requisitos habilitantes que se utilizan en los Procesos de Contratación se destaca la experiencia, la cual debe ser entendida como **el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. La experiencia puede ser adquirida directamente de manera singularizada o en asocio con otras personas, como es el caso de los proponentes plurales**, cuya experiencia no deja de ser personal, sino que, por tratarse de esquemas asociativos, se evalúa de forma proporcional a la participación de los miembros en los respectivos consorcios y/o uniones temporales.*

En el marco de la contratación pública, la experiencia del proponente se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza, en cierto grado, que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez. Las Entidades Estatales contratantes, como responsables de la estructuración de los Procesos de Contratación, son autónomas para establecer los requisitos habilitantes de experiencia, de acuerdo con el estudio realizado en marco del análisis del sector.

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, complejidad y riesgo. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades incluidas dentro del objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si es para prestar un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en tal servicio, sin que sea relevante el lugar en el cual lo haya ejecutado o quién fue el contratante.”

Por esto, lo recurrido en la denuncia no implica una irregularidad, toda vez que la experiencia no se agota con el paso del tiempo, por tanto, no es causal de incumplimiento de la experiencia adquirida para el proceso contractual del asunto.

Así mismo, se debe señalar que lo denunciado respecto a la idoneidad y el software requerido no hizo parte de criterios de selección o ponderación en el expediente del proceso, de conformidad en lo señalado en líneas anteriores, por tanto, no reviste de una irregularidad en la suscripción del contrato.

II. En el hecho número tres (3) el señor JACKSON OSWALDO ATENCIO RAMÍREZ, advierte que:

(..) todo esto teniendo en cuenta que la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A ESP se rige para el régimen de contratación por el derecho privado y de esta manera se puede dar un favorecimiento a una empresa contratista en específico.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 116 DE 119	

Al respecto, las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia, tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública. Esto quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y por ende sus procedimientos contractuales tienen su propia normativa para su desarrollo, esto es, el derecho privado, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

Dicho lo anterior, Aguas de Barrancabermeja S.A ESP, cuenta con un manual de contratación Código CON-MN-001 versión 4, el cual debe ceñirse a unas reglas mínimas que garanticen el cumplimiento de los principios de la función pública, el control fiscal y los principios rectores de la contratación estatal. Dentro de estas reglas mínimas deben: **indicar el contenido de las propuestas y los procedimientos de selección**, llevar una descripción precisa del procedimiento, los plazos de las etapas y **los criterios de evaluación** y desempate, **y todos los criterios necesarios para garantizar la selección objetiva**, la protección del interés general y el valor por dinero⁷.

Revisado el manual de contratación de la entidad con el propósito de estudiar lo denunciado en este punto, se observa que este, respecto a las modalidades de selección de contratista, tiene prevista la modalidad utilizada para seleccionar al contratista UNIÓN TEMPORAL CSG, siendo una habilitación realizada por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia, que se reviste de legalidad.

En ese orden de ideas y recurriendo a lo verificado y señalado hasta el momento, se puede concluir que la entidad actuó conforme a su manual de contratación y la Ley respecto al proceso de selección, sin que se puede identificar que haya existido un favorecimiento a una empresa contratista en específico.

III. Continuando con el numeral 4 del análisis propuesto, el recurrente manifiesta:

“De igual manera solicito revisión e investigación minuciosa a cada una de las empresas que componen las Uniones Temporales UT CGS, CGS COL S.A.S Y SERINB S.A.S si las mismas cumplieron con los principios constitucionales de participación, publicidad, y concurrencia de oferentes y las experiencias de cada una de las empresas invitadas al proceso y que participaron en los contratos teniendo en cuenta que los contratos son especializados, con tecnología específica que no es fácil de adquirir en Barrancabermeja.”

Apartándonos de los contratos que se encuentran en ejecución, y enmarcándonos en el contrato 020 de 2024, suscrito por la UNIÓN TEMPORAL CSG, es necesario señalar que esta observación tiene relación directa con lo dicho hasta ahora en los demás análisis, ya que hace referencia a la participación, publicidad, y

⁷ Concepto C – 227 de 2020 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 117 DE 119

conurrencia de oferentes y las experiencias de cada una de las empresas invitadas al proceso y que participaron en los contratos, aspectos que ya fueron abordados y en los cuales se demostró que la Entidad realizó el procedimiento establecido para garantizar el cumplimiento de la respectiva modalidad de selección, a saber:


Expidió y radicó las invitaciones privadas a cotizar números:

- 100-10013072 del 13/02/2024 dirigida a Sandra Milena Guiza Frías
- 100-10013073 del 13/02/2024 dirigida a MICROSHIF SAS
- 100-10013074 del 13/02/2024 dirigida a CONSULTORÍA Y SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA S.A.S

Invitaciones en las cuales les informa del pliego de condiciones y requisitos generales de la convocatoria.

De lo anterior se advierte que dos de los invitados directamente, decidieron conformar una unión temporal para presentar su oferta, no obstante, esto no se encuentra restringido en el pliego, el manual de contratación ni el ordenamiento jurídico.

Al final se observa que en el documento denominado ACTA DE INSPECCIÓN que reposa en el expediente y que se encuentra suscrito por la ordenadora del gasto, allegaron propuesta dos oferentes, a saber: MICROSHIFT SAS y la UNIÓN TEMPORAL CSG.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: CON-FR-005 Página: 1 de 1 Versión: 1
	ACTA DE INSPECCIÓN	Vigente a partir de: 23-10-2017

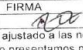
ACTA DE INSPECCIÓN

En Barrancabermeja, a los quince (15) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 05:15 p.m., procede la funcionaria SANDRA PAOLA LEON DIAZ, en su condición de Secretaria General de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P a dar apertura a los sobres cerrados presentados, como respuesta de la convocatoria de la invitación privada dentro del proceso de contratación que adelanta la empresa cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO EN APOYO A ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS COMERCIALES CONSISTENTE EN LA GESTIÓN TOMA DE MEDIDA Y REPARTO DE FACTURACION, GESTIÓN DE CARTERA MEDIANTE ACCIONES DE SUSPENSIÓN, SENSIBILIZACIONES, LLAMADAS, MENSAJERÍA SMS, REINSTALACIONES; EJECUCIÓN DE VISITAS TÉCNICAS COMERCIALES Y DE RECUPERACIÓN DE CONSUMOS, INSTALACIÓN DE SELLOS, VISITA TÉCNICA Y ANÁLISIS A CUENTAS CANCELADAS, VISITAS TÉCNICAS ESPECIALES, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO A LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES EN COMUNIDAD; APOYO EN SERVICIO AL CLIENTE, MEDIANTE ATENCIÓN A LA LÍNEA DE REPORTE DE DAÑOS Y APOYO EN ATENCIÓN TELEFÓNICA AL USUARIO.; APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE NOTIFICACIONES PERSONALES, NOTIFICACIONES POR AVISO MEDIANTE CORREO CERTIFICADO Y COMUNICACIONES A CUENTAS SIN MEDICIÓN; SERVICIOS TECNOLÓGICOS PROPIOS DEL PROCESO COMERCIAL, TODOS ELLO EN RELACION A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS DIFERENTES ESTRATOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DE LOS USOS RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES Y OFICIALES DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P." y en consecuencia, deja la siguiente constancia:

NOMBRE DE PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	No DE RADICADO	HORA DE RECIBIDO
MICROSHIFT SAS	\$773.226.149.07	2024-140-013232-2	2024-02-15 16:12
UT CSG	\$773.226.149.07	2024-140-013233-2	2024-02-15 16:17

En constancia de lo anterior firman, por AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

SANDRA PAOLA LEON DIAZ
Secretaria General

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Miguel Andres Rodriguez Norega	15/02/2024	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma

Fuente: Imagen extraída del acta de inspección de ofertas

"Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible"

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 118 DE 119


En virtud de que el denunciante señala que los contratos son especializados, con tecnología específica que no es fácil de adquirir en Barrancabermeja, este ente de control realizó una verificación del informe de supervisión a la ejecución suscritos en ocasión del contrato auditado, evidenciando que en los informes de supervisión se realizó vigilancia a este aspecto, de la siguiente forma:

1. Informe de supervisión número 1 del 21/03/2024:

- **Servicios tecnológicos:** Se pone a disposición los siguientes servicios:

Informe de implementación y puesta en marcha de la app móvil como servicio en la NUBE (SAAS) para la toma de lectura, suspensiones, reinstalaciones, sensibilizaciones, visitas técnicas y



	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: CON-FR-048
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Página: 8 de 9
Vigente a partir de:		15-03-2021

845

notificaciones, programación de servicios especiales y el módulo de consulta integrado en línea con el Sistema de Información Comercial 'Neptuno'. El aplicativo móvil es utilizado por el personal en campo para la toma de lectura y evidencias en campo. los cuales son sincronizados con el servidor de Aguas de Barrancabermeja con la IP Pública en la nube 190.254.19.--- donde se almacena la información de las lecturas y las evidencias tomadas en campo desde el aplicativo móvil que accesa de manera remota a la información desde cualquier dispositivo con internet. Se instaló y configuró la APP para toma de lecturas y evidencia en campo de servicios especiales en los 23 dispositivos móviles Android.

Lo señalado en la anterior imagen extraída del informe de supervisión, se mantuvo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado por los supervisores en los informes de supervisión 02 del 23/04/2024; 03 del 27/05/2024; 04 del 19/05/2024 y 05 del 16/07/2024.

IV. Para finalizar el señor ATENCIO RAMÍREZ expresa en el final de su escrito que:

Lo más sospechoso es que la representante legal de los contratos de obra pública N. 031 del 12 de marzo de 2024 y de servicios N. 020 del 20 de febrero de 2024 suscritos por la empresa prestadora AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A ESP y las empresas contratistas UT CSG y CGS COL S.A.S es la señora LEIDY PAOLA MEJÍA GUALDRON identificada con numero de cedula de ciudadanía N. 1.095.930316 de Girón y el contrato de obra pública N. 054 del 31 de mayo de 2024 del cual la representante legal de la empresa SERINB S.A.S es la señora YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ identificada con numero de cedula de ciudadanía N.63.473.947 de Barrancabermeja.

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		PÁGINA 119 DE 119

En la narrativa del hecho denunciado, no resulta del todo claro para el Despacho, determinar en qué situación se circunscribe el presunto hecho irregular relacionado con las representantes legales mencionadas y en que pueda afectar el manejo de recursos públicos, ni precisa elementos circunstanciales de tiempo, modo y lugar, aplicables, por tanto, lo expresado no reviste de irregularidad. **SIN OBSERVACIONES.**

5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

5.1. Resultados correspondientes al Criterio de Auditoría N° 4

De acuerdo con el PAPEL DE TRABAJO PT 03-PF EVALUACION PLAN MEJORAMIENTO, obtuvo un puntaje **100**, por lo que se emitiendo un concepto de **CUMPLE**, una vez revisado en el portal SIA CONTRALORÍAS se evidenciaron los soportes al plan de mejoramiento para la gestión 2020 suscrito con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en julio del 2021.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

6. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

OBSERVACION	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	4	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	1	
4. FISCALES	1	\$22.400.000
5. PASF	0	
TOTALES	7	

“Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co